



" 'ARAGON'' DERECHO

LA SITUACION JURIDICA DEL INCULPADO
EN LA ETAPA DE LA AVERIGUACION
PREVIA EN RELACION A LOS DELITOS
DE LESIONES Y HOMICIDIO COMETIDOS
CON MOTIVO DEL TRANSITO
DE VEHICULOS

Que para obtener el Título de:
LICENCIADO EN DERECHO
Pre en te:
MONICA ALTAMIRANO BERNAL





UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A DIOS.

Por darme la maravillosa oportunidad de existir por ser siempre tan hondadoso conmigo y por guiarme hasta la culminación de mis estudios profesionales.

A MI PADRE.

Por que me ha heredado el tesoro más valioso que pudiera darsele a un hijo, amor y me ha formado.

A MI HERNANO.

Angel Jesús, por que siempre ha sacrificado todo lo que el tiene por sacarme a mi adelante en mis estudios.

A MI MADRE.

Quien sin escatimar esfuerzo -alguno ha sacrificado gran parte
de su vida, por que la ilusión -de su existencia ha sido verme -convertida en persona de provecho
y a quien bunca podre pagar todos
sus desvelos ni con las riquezas
más grandes del mundo.

A LA ENEP ARAGON.

Por abrirme sus puertas y por se uno de los peldaños más importa<u>n</u> tes en mi vida.

A, MARISOL, JULIO, CIELO, JOSE LUIS, VICTOR HUGO, CLAUDIA I.ESTRELLA, A. -- MONSERRATH Y ARIADNA.

For su amor comprensión y por estar siempre junto a mi.

A EL LIC. JUAN JESUS JUAREZ ROJAS.

Por que gracias a sus conoci-mientos y gran paciencia pudever realizada una de mis más grandes metas.

A FERNANDO SAUCEDO SANCHEZ.

Por que el amor que el deposito en mi me ha dado la fuerza suficiente para superarme dia con dia, por su confianza, comprensión, paciencia, consejos regaños, por que siempre esta conmigo cuando yo lo necesito, simplemente por existir.

A LOS MAESTROS.

Por que gracias a su generosidad han compartido con cada uno de los alumnos yen especial conmigo sus -conocimientos

A RUTH TREJO S. ALEJANDRO JUAREZ

por el cariño y paciencia que le tienen a mis herma nos.

ESTA TESIS LA DEDICO CON CARIÑO Y SINCERO APRECIO A.

SILVIA LUNA VAZQUEZ, Por brindarme su amistad y por ser esa persona tan maravillosa a la que yo puedo llamar con gran orguliosamiga.

LOURDES PUGA ORIA, Por que a pesar del tiempo nuestra maravillosa amistad se ha ido acrecentando día con día por que es la verdadera amiga.

LIC. MIGUEL ANGEL MENDOZA BENITEZ, Por su apoyo y valiosa ayuda, por los buenos consejos, por estar a mi lado en todo momento siem pre que lo neresito sin condición alguna.

MA. ELENA JAIME RODRIGUEZ, Por que sin su valiosa ayuda no hu--biese, podido ingresar a la Universidad.

Las Nuchachitas, VIRGINIA DIAZ Y MARGARITA BUENDIA, Por que vivimos momentos inolvidables los cuales nunca podre olvidar.

TERESA BORJA MORENO, DULCE MA. LOPEZ HERNANDEZ, Y LOURDES SANTIA-GO SANTIAGO, Por que gracias a ellas pude comprender el verdadero significado de la amistad.

ROBERTO GOMEZ, E IGNANCIO GUZMAN JUAREZ, Por ser los compañeros y amigos perfectos.

LIC. JAVIER ECHEVERRIA GARCIA, Por su apoyo, por alentarme cuondo me sentia derrotada y por ser una maravillosa persona.

LIC. GILBERTO MENDOZA PEÑA, Por ayadarme y apoyarme con sus conocimientos cuando lo necesito.

LA MAESTRA MA. ZOILA RODRIGUEZ AGUILAR, Por enseñarme las primeras letras, estar siempre junto a mi familia y verme crecer tanto física como profesionalmente.

MIS INOLVIDABLES AMIGOS DE R. 100, Maria Moreno Merlo, Victor — Castillo Iniestra, Claudio Heladio, Sergio Carrillo "Tacho", Alejandro Maguey, Don Gerardo, Santlago "El Negro", Juan Simón "LA-Peguy", Porfirio, Vicente, Fernando Yepez, Jorge "El Namuc",——Manuel "Don Tadeo", Memo, Armando "El Triste", Päncho "El flaco", Pancho "El Pulgoso, "La Ley", Erik "El yo las Mato", Enrique "El Diablo", "La Piedra", "El Colchon", "El Pinguino", Bernardo-"El Doble Feo", Enrique "El Niño", "Don Gil el del 41", "El Chicharito". Por su apoyo y amistad.

JUAN SANCHEZ ALEMAN, Por ser siempre tan sincero conmigo y decirtas cosas tal cual son y Hamarias por su nombre.

VICTOR MEZA. Por ser esa persona tan positiva de la cual pude - - aprender que la vida puede verse de otra manera.

FEDERICO SANCHEZ, Por que cuando lo conoci me inspiro miedo y=-ahora el miedo seria perder su amistad.

MARIO AURELIO TIRADO, Por ser siempre esa persona tan especial llena de alegría positiva, por ayudarme siempre en todo y sobre-todo por entenderme.

DAVID RIOS, Por darme buenos consejos por estar siempre tau pen-diente de mi por su amistad tau maravillosa.

GUILLERMO GONEZ, for ser el mismo, sincero y por brindarme su -- amistad.

LUCIO LUNA, Por ser una persona positiva el cual siempre mira - - hacia enfrente.

RAUL SALAZAR, Por ser el amigo al cual puedo acudir cuando neces \underline{i} to un consejo.

GONZALO CERECEDO, Por ver siempre la vida con alegria y más que -- nada por brindarme su amistad.

SERCIO MEJIA, Por toda su valiosa ayuda y sobre todo por su enorme paciencia. RENE MUÑOZ, PEDRO YAÑEZ, HILARIO PEREZ, ADOLFO LOPEZ, MARCO ANTONIO PALMER, KARINA ESCOBEDO, FRANCISCA AUPAR, SANDRA ROMERO, MARI CRUZ, ALEJANDRA GARDUÑO, RAUL VAZQUEZ, Por ser los grandes compañeros en la Universidad y en el trabajo, también por ser mis compañeros y amigos.

ARTURO NUÑEZ, Por significar una nueva esperanza y amistad en mi

INDICE.

TITULO,

LA SITUACION JURIDICA DEL INCULPADO EN LA ETAPA DE LA AVERIGUACION PREVIA EN RELACION A LOS DELITOS DE LESIONES Y HOMICIDIO COMETIDOS CON MOTIVO DEL TRANSITO DE VEHICULOS.

INTRODUCCION.

CAPITULO PRIMERO.

GENERALIDADES SOBRE EL PROCEDIMIENTO PENAL.

| 1. La Ave | riguacion Previa | 'ag. | 3 |
|-------------|-------------------------------------|------|-----|
| A) 1 | Importancia de la averiguacion | | |
| 1 | revia,,, | H | 3 |
| В) (| Concepto | n | 3 |
| C) 1 | Requisitos de Procedibilidad | II . | 4 |
| , D) I | Principios en la Averiguacion | t) | |
| ŀ | Previa, | 11 | 5 |
| E) 1 | Deverminación de la Averiguación | | |
| : | Previa | n | 5 |
| F) | La Consignación | 11 | 6 |
| G) | Las Garantias Constitucionales en . | | |
| | la Averiguación Previa | н | 7 |
| 11) | Unidades de Apoyo del Ministerio | | |
| | Páblico | n | 7 |
| 1) | Consecuencias de la Averiguación | | |
| | Previa | 11 | 8 |
| 1.1 Regnisi | tos de Procedibilidad | 11 | 9 |
| A) | Denuncia | 11 | Ŋ |
| В) | Querella,, | 11 | 10 |
| c) | Requisitos para poder presentar | | |
| | la Querella | 11 | 10 |
| p) | extinción del Derecho de Querella. | 0 | 1.1 |
| 1.2 Investi | gación., | 11 | 12 |

| 1.3 | Ejercicio de la Acción Penal | 15 |
|-----|--|-----|
| | A) Ejercicio de la Acción Penal " | 1.5 |
| | B) Requisitos para la Procedencia del " | |
| | Ejercicio de la Acción Penal " | 16 |
| | C) Extinción y Suspención de la acción | |
| | Penal" | 17 |
| 2. | Del Proceso, | 18 |
| 2.1 | Auto de Incoación" | 18 |
| 2.2 | Auto de Termino Constitucional" | 19 |
| 3. | El Proceso (Sinopsis)" | 21 |
| | A) Inicio de este Periodo" | 21 |
| | B) Objeto" | 22 |
| | C) Principales Actos Jurídicos del | |
| | Proceso" | 23 |
| | D) Termino Para Concluir el Proceso " | 24 |
| | E) Tipos de Proceso" | 24 |
| | OARTSHI O COMINDO | |
| | CAPITULO SEGUNDO. | |
| | DE LOS DELITOS IMPRUDENCIALES LESIONES Y HOMECIDIO COMETIDOS POR EL TRANSITO DE- VEHICULOS. | |
| 1. | Culpabilidad en el Delito" | 28 |
| | 1.1 Concepto" | 28 |
| | 1.2. Naturaleza de la Culpa" | 28 |
| | 1.3 Fundamento de Responsabilidad por | |
| | Culpa,,,,,,, | 29 |
| | 1.4 Diferencia entre Negligencia e " | |
| | Imprudencia | 31 |
| | 1.5 Clases de Culpa | 31 |
| | 1.6 Requisitos de la Culpa" | 32 |
| | El Dolo., " | 33 |
| | A) Diversos Grados de Dolo" | 33 |
| | B) Doctrinas respecto al Dolo | 33 |
| | C) Elementos del Dolo" | 34 |

| | D) Clases de Dolo | 35 |
|----|---|----|
| 2. | Diferencia entre los delitos impruden | |
| | ciales y las acciones libres en su | |
| | causa | 37 |
| 3. | Naturaleza Jurídica de las lesiones y | |
| | el Homicidio con Motivo del Trán | |
| | sito de Vehículos" | 40 |
| | 3.1 Elementos" | 40 |
| | 3.2 Culpabilidad en el Delito " | 41 |
| | 3,3, Penalidad de las Lesiones " | 43 |
| | 3.4. Lesiones Caracteristicas en | |
| | Hechos de Tránsito" | 43 |
| | 3.5 Aspectos Jurídicos de los Hechos | |
| | de Tránsito " | 45 |
| | 3.6 Los Elementos del Hecho en el | |
| | Homicidio" | 47 |
| | 3.7 La culpabilidad en el Delito,,,, " | 48 |
| | 3.8 Aspectos Jurídicos" | 49 |
| | CAPITULO TERCERO. | |
| | DE LAS ACTUACIONES QUE SE DESARROLLAN EN AVERIGUACION PREVIA. | LA |
| 1. | Diligencias Basicas de la Policia | |
| | Judicial" | 50 |
| | 1.1 Concepto" | 50 |
| | 1,2 La Policía Preventiva" | 52 |
| | 1.3 La Policia Judicial" | 53 |
| 2. | Peritaje (Informe de los Peritos)," | 56 |
| | 2.1 Concepto" | 56 |
| | 2.2 Naturaleza Jurídica" | 57 |
| | 2.3 Características Generales de la | |
| | Peritación" | 58 |
| | 2.4 Clasificación de la Peritación " | 61 |
| | 2.5 Dictamén Forma y Contenido " | 64 |

| 3, | La Integración de los Elementos Pág | } • |
|----|--|------------|
| | del tipo y la Probable Responsabilidad | 68 |
| | 3.1 Importancia de los Lementos del | |
| | tipo" | 68 |
| | 3.2 Diferencia entre Tipo, Tipicidad | |
| | y Elementos del Tipo Penal" | 68 |
| | 3,3 Integración y Comprobación" | 70 |
| | 3,4 Medios de Comprabar los Elementos | |
| | del Tipo " | 72 |
| | La Probable Responsabilidad | 75 |
| 4, | Ejercicio de la Acción Penal, " | 77 |
| | 4.1. Antecedentes | 77 |
| | 4.2 Caracteres de la Acción Penal " | 78 |
| | CAPITULO CUARTO. | |
| | SITUACION JURIDICA DEL INCULPADO CURAN AVERIGUACION PREVIA. | TE LA |
| 1. | Detención del Inculpado y su Present <u>a</u> | |
| | ción aute el Ministerio Público" | 82 |
| | 1.1 Derechos y Obligaciones del sujeto | |
| | Activo del delito | 83 |
| | 1.2 Limitaciones a la Libertad « | 84 |
| | 1.3 El Ministerio Público" | 85 |
| 2 | El Perdon del Ofendido Tratandose de | |
| | Lesiones," | 90 |
| | 2.1 Efectos " | 92 |
| | 2,2 Prescripción | 92 |
| 3. | La Petición del Inculpado para obtener | |
| | su libertad Provisional Administra | |
| | tiva o el Arraigo Domiciliario | |
| | Correspondiente" | 94 |
| | 3.1 Concepto | 94 |
| | a) ulberthe majo caucion | 95 |
| | h) Libertad Bajo Protesta 2 | 100 |
| | c) Libertad Provisional Administrativa " | 102 |

| ١. | | Detención del Inculpado y el EjercicioPág. | | | | | | | | | |
|-------|------|--|-----|---------|------|-------|-----|--------|------------|----|-----|
| | | de | 1a | Acción | Pena | l con | Det | enido. | . <i>.</i> | 11 | 105 |
| 5. | El | no | Eje | ercicio | de l | a Acc | ión | Penal | | " | 109 |
| CONCL | USI | ONE | S | | | | | | | | |
| BTRLT | ogr. | AFI | Α. | | | | | | | | |

INTRODUCCION.

El presente trabajo de investigación documental se centra en uno de los principales problemas que aqueja a la Ciudad de-Néxico, el tránsito vehícular; sabemos que nuestra Capital padece de insuficiencia en las arterías por las que transitan — los vehículos automotores, esto ha originado que dichas máquinas cada vez más sofisticadas y veloces puedan, de acuerdo a — la pericia del conductor, ocacionar delitos de los llamados — culposos.

hos ilícitos cometidos con motivo del tránsito de vehículos son uny comunes, por las causas arriba apuntadas y generalmente ocacionan daños patrimoniales o humanos.

El derecho sobre el tópico que comentamos ha instrumentado normas benignas en favor de quienes se ven involucrados come sujetos activos de este ilícita por tal motivo hemos considerado oportuno desarrollar este trabajo sobre LA SITUACION -JURIBICA DEL INCULPADO EN LA ETAPA DE LA AVERIGUACION PREVIA EN RELACION A LOS DELITOS DE LESIONES Y HONICIDIO COMETIDOS -CON MOTIVO DEL TRANSITO DE VEBICULOS.

Para tal efecto dividimos nuestro estudio en cuatro apa<u>r</u> tados, de los cuales, en el primero abordamos las Generalidades sobre el Procedimiento Penal en el caso de el Distrito -- Federal, en el cual hablamos de la Denuncia y la Querella y - el Ejercicio de la Acción Penal, el Auto de plazo Constitucional y el Proceso.

El capitulo segundo aborda los Delitos Imprudenciales de Lesiones y Homicidio ocacionados por el Tránsito de Vehículos; es en este rubro donde desarrollamos la Gulpabilidad y la Na-turaleza Jurídica de los ilicitos objetos de análisis.

En la tercera parte hablamos de las actividades que se -desarrollan durante la Averiguación Previa, las que tienden a la Integración de los Elementos del Tipo y la Probable Responsabilidad, previos a el Ejercicio de la Acción Penal.

En el último apartado analizamos la situación Jurídica - del inculpado durante la averignación previa, comentando las-particularidades que el Legislador creo en Materia Penal ad-jetiva tratandose de estos delitos.

La metodología empleada en este trabajo se basa princi-palmente en la deducción, análisis y síntesis de contenidos y
por cuanto a las técnicas utilizamos la documental.

CAPITULO I

7

CAPITULO 1.

GENERALIDADES SOBRE EL PROCEDIMIENTO PENAL.

El concepto de procedimiento penal posee diversas acepciones dentro de las cuales citaremos la de Manuel Rivera Silva, por considerarla como una de las más completas la cual nos señala, que el procedimiento penal es "el conjunto de actividades reglamentadas por preceptos previamente establecidos, que tienen como objeto determinar que hechos pueden ser calificados como delitos y en su caso aplicar la sanción correspondiente."

El Código Federal de Procedimientos Penales (en adelante -- C.F.P.P.) en su artículo 1º, señala en forma expresa la distin--ción de chatro periodos dentro del procedimiento y establece:

- "I) El de la averignación previa a la consignación de los tribunales que comprende las diligencias practicadas y necesarias para que el Ministerio Público pueda resolver si ejercita acción penal;
- "II) El de instrucción que comprende las diligencias practicadas por los tribunales con el fin de averiguar la existencia de los delitos, las circunstancias en que hubieren sido cometidos yla responsabilidad o trresponsabilidad de los inculpados;
- "111) El juicio durante el cual el Ninisterio Público, prec<u>i</u> sa su acusación y el acusado su defensa, ante las tribunales y e<u>s</u> tos valoran las pruebas pronunciando sentencia definitivo y;
- "IV) El de ejecución que comprende desde el momento en que -cause ejecutoria la sentencia de los tribunales hasta la extin- ción de las sanciones aplicables."

En cambio, el Código de Procedimientos Penales para el Dis-trito Federal (En adelante C.P.P.D.F.) no establece expresamente ninguna distinción legal a este respecto.

De esta forma se puede distinguir: El período de diligenciade la Policía Judicial, que termina con la consignación; el pe-ríodo de instrucción, que principia cuando el detenido queda a --

El Procedimiento Penal; 6a. ed.; Néxico, D.F.; Edit. Porrúa, S.A., 1985; Pág. 27

disposición de las autoridades judiciales y termina con la resol<u>u</u> ción dictada en el plazo de 72 horas; el período de juicio, que - va desde el auto de formal prisión o de sujeción a proceso hasta que se dicte sentencia. Considera a su vez para efectos didacti - cos se haga la división de los periodos siguientes: 1. Instrucción 2. Período preparatorio del juicio; 3. Discución o audiencia; y - 4. Julcio o sentencia.

Sin embargo Alberto González Blanco considera que deben de ser solamente tres los períodos de desenvolvimiento del procedi-miento y estos son: "I) El de la averiguación previa que tiene -por objeto preparar el ejercicia de la acción penal, y comprendedesde la denuncia o la querella, hasta la consignación, en su caso a la autoridad judicial competente; II) El de la preparación del proceso que comprende desde el auto de radicación que recae a la consignación hasta la determinación que debe dictarse dentro
de las 72 horas a partir de aquél, y que es en la que resuelve -subre la situación jurídica del inculpado para los efectos del -proceso y que son los autos de formal prisión, el de sujeción a proceso y el de libertad; III) El proceso, estricto sensu que com
prende desde el auto de formal prisión o el de sujeción a proceso
hasta la sentencia que resuelve la relación procesal originada -por el delito y sobre la sanción que deba aplicarse en su caso."²

Desde el punto de vista de Gonzáles Bianco no debe incluirse como uno de los períodos del procedimiento a la etapa de ejecu---ción de la sentencia como lo hacen algunos tratadistas y el mismo C.F.P.P., por dos razones: La primera, por que los actos que comprende no tienen carácter de jurisdiccionales por que no se realizan por órganos que tengan esa categoría; y la segunda, por que una vez que ha sido resuelta por sentencia definitiva la relación material derivada del delito, el procedimiento que la originó a dejado de tener existencia como tal.

El articulo 477 del C.P.P.D.F., menciona las cousas de suspensión del procedimiento.

lbidem; Pág. 35

1. LA AVERIGUACION PREVIA.

Para el estudio de nuestro procedimiento penal, hemos indica do con anterioridad, la conveniencia de dividirlo en periodos por lo que iniciaremos por analizar el de averignación previa.

A) IMPORTANCIA DE LA AVERIGUACION PREVIA.

Es indiscutible la importancia que tiene la averiguación previa en nuestro régimen procesal, en consideración a que de el resultado de ella, dependerá el ejercicio de la acción penal que es el requisito para que pueda iniclarse el procedimiento que requie re el juicio a que se refiere el artículo 14 de la Constitución - Política de los Estados Unidos Mexicanos (en adelante Cons.) para que pueda realizarse la potestad represiva en los casos concretos

La averignación previa en la que solo tiene intervención elMinisterio Público en su calidad de autoridad especial persecutor
de delitos de conformidad con lo establecido por el artículo 21 de la Cons., inicia a partir del momento en que ese órgano toma conocimiento a través de la denuncia o de la querella, de que seha cometido o se pretende cometer un hecho que la ley penal sanciona como delito, y termina cuando, del resultado de la averigua
ción respectiva, se acreditan los elementos que permiten a ese ór
gano legalmente ejercitar la acción penal que corresponda ante la
antoridad judicial competente, o de lo contrario se envía a reser
va lo actuado, determinación esta última que no tiene el carácter
de definitiva por que si aparecieren nuevos elementos que lo justifiquen, podra reanadarse la averignación por sus trâmites legales.

B) CONCEPTO.

Siguiendo el significado que el diccionario de la lengua daa los vocablos "Averignación-averignar" y "previo-via". Gramati-calmente la denominación averignación previa puede definirse de la siguiente manera: Es la acción y efecto de inquirir la verdadde manera anticipada hasta descubrirla. Asi pues la averiguación previa es "La etapa procidemental - durante la cual el órgano investigador realiza todas aquellas -- diligencias necesarías para comprobar, en su caso, el cuerpo del-dellto y la presunta responsabilidad, y optar por el ejercicio a-abstención de la acción penal." 3

Ningún precepto legal señala el tícmpo de que dispone el Ministerio Público para realizar la averignación previa y esto se explica en razón de las complejidades que presentan, en general los hechos de que toma conocimiento sin embargo, cuando el acusado sea aprehendido el Ministerio Público estará obligado hajo sumás extricta responsabilidad, a poner inmediatamente al detenido disposición de la autoridad judiclal remitiéndole junto con este el acta correspondiente.

Tratándose de delitos por imprudencia, cuya pena de prisiónno exceda de 5 años, el acusado sera puesto a disposición del - -Juez directamente, sin quedar internado en los lugares de prisión preventiva, (artículo 272 del C.P.P.D.F.).

C) REQUISITOS DE PROCEDIBILIDAD.

El estudio de la averiguación previo abarcará; ios requisitos de procedibilidad (denuncia, querella, y acusación), que sontas condiciones legales que deben cumplirse para dar inicio a una averignación previa y en su caso ejercitar acción penal contra el responsable de la conducta típica; asi mismo esta etapa constará de la investigación y función de la policía judicial en sus diversas modalidades y la consignación.

El Ministerio Público puede tener conocimiento de un hecho - delictueso en forma directa e inmediata; por conducto de los particulares; por la policía o por quienes estén encargados de un- - servicio público; por la autoridad judicial al ejercer sus fun- - ciones cuando aparezon la probable comición de un hecho delictu-- oso.

⁽³⁾ Osorio y Nieto, César Augusto; La Averiguación Previa; 6a. ed., México, D.F.; Edit. Porrúa, S.A., 1992; Pág. 48.

Las disposiciones legales que regulan esa etapa son los ar-tículos 16 Cons. fracción I del C.F.P.P., y fracciones la. y 3a.asi como el artículo 94 del C.P.P.D.F.

D) PRINCIPIOS EN LA AVERIGUACION PREVIA.

- D.1) Principio de Iniciación. La averiguación previa sola---mente podrá dar inicio mediante los requisitos de procedibilidad anteriormente descritos.
- D.2) Principio de Legalidad.- El Ministerio Público al integrar una averiguación previa debe observar y respetar integramente en todos los actos que realice, las garantías Constitucionales establecidas para todos los individuos de manera que la investigación se efectue con absoluto apego a derecho y no vulnera la se guridad y tranquilidad de los individuos.
- D.3) Principio de Oficiocidad.— Consiste en que el Ministerio Público pueda actuar por sí mismo válidamente sin que requiera impulso o petición de parte, cuando el Ministerio Público recibe la acusación o querella tiene que actuar de oficio y realizaractividades tales como hacer inspecciones, declarar a los denunciantes, solicitar peritos, etc.

E). - DETERMINACION DE LA AVERIGUACION PREVIA.

Una vez que se hallan realizado todas las diligencias conducentes para la integración de la averiguación previa ya sea a nivel de agencia investigadora o de mesa investigadora, deberá dictarse una resolución que precise el trámite que corresponde a laaveriguación o que decida obviamente a nivel de averiguación previa, la situación jurídica planteada en la misma; en la agencia investigadora, las resoluciones pueden ser:

- 1) Ejercicio de la Acción Penal.
- 2) Envio a mesa investigadora desconcentrada.
- 3) Envio a mesa investigadora del Sector Central.
- 4) Envio a Agencia Central.
- 5) Envío a otra Delegación Regional a a otra Agencia.

- 6) Envio por incompetencia a la Procuraduria General de la-República.
- Envío por incompetencia al Consejo de Menores en el Dis-trito Federal.
- 8) Envío por incompetencia a la Dirección de Consignaciones.
- 9) Envio a la Fiscalia Especial Central para homicidios Intencionales y casi relevantes.
- Subdelegación de Fiscalia Especial para Homicidios y ca-sos relevantes.
- 11) No ejercicio de la Acción Penal.
- 12) Reserva.

F) LA CONSIGNACION.

La consignación es "el acto del Ministerio Público, de real<u>l</u> zación normalmente ordinaria que se efectúa una vez integrada la-averiguación y en virtud del cual se inicia el ejercicio de la --acción penal, pontendo a disposición del Juez todo lo actuado en-la mencionada averiguación así como las personas y cosas relacionadas con la misma en su caso."

Los fundamentos de orden Constitucional de la consignación - son los artículos 16 y 21; el artículo 16 respecto a los requisitos para el ejercicio de la acción penal y el artículo 21 por loque se refiere a la atribución del Ministerio Público de ejercitar la misma.

Para que proceda la consignación, es indispensable que en la averignación previa se haya practicado todas y cada una de las --diligencias necesarias para integrar los elementos del tipo y la-probable responsabilidad, ya sea a nivel agencia investigadora o-de mesa de trámite, esto es, que en la averignación, en cada tipo específico se agote la indagatoria de manera que existan los suficientes elementos y probanzas que situen al Ministerio Público en aptitud de integrar los elementos del tipo y la probable responsa

Ibidem; Pág. 26

bilidad en cuanto a formalidades especiales la ley procedimentalno exige ningúna, por lo tanto, los únicos requisitos que deberan proceder a la consignación, son los establecidos en el artículo -16 de la Cons.

G) LAS GARANTIAS CONSTITUCIONALES EN LA AVERIGUACION PREVIA.

El procedimiento penal implica una serie de actos que pueden afectar fuertemente hienes constitucionalmente protegidos, como - son la libertad, el patrimonio, el domicillo y muchos otros bie-nes objetos de tutela constitucional de lo que se deriva que di-cho procedimiento se encuentra rodeado de una serie de garantíasque invariablemente deben observarse a efecto de preservar los --derechos de las personas que se ven involucradas en él.

La averignación previa como fase del procedimiento penal, requiere de garantías que aseguren un estricto respeto a los derechos de las personas que con uno u otro carácter intervienen en la misma el requisito includible de que las autoridades fundamenten sus actos, encuentra apoyo en el mencionado artículo 16 Cons.

Como puede apreciarse este artículo se encuentra establecido como garantía constitucional pura aquello que implica molestia alos Individuos en los bienes que el artículo citado protege.

H) UNIDADES DE APOYO DEL MINISTERIO PUBLICO.

El Ministerio Público en su función investigadora y dentrode la averiguación previa requiere apoyos técnicos que mediante actividades especiales, como la función de policía judicial y lapericial, le proporcionan elementos para poder decidir en sólida base el ejercicio de la acción penal; las mencionadas funciones se realizan a través de las Direcciones Generales de la Policía--Judicial y de Servicios Periciales.

t) consequencias de la averiguación PREVIA.

Del resultado de la averiguación previa pueden originarse --

las signientes consecuencias jurídicas.

Primera, que de los elementos aportados a la averiguación, no pueda ejercitarse la acción penal ya sea que por el hecho quemotiva la denuncia o la querella, no sea constitutivo de delito,
o que siendolo prescriba la acción para perseguirlo en cuyo casose acordará el archivo de lo actuado.

Segunda, que se satisfagan los requisitos, y el inculpado se encuentre detenido, en este caso lo actuado sera consiguado a la-autoridad judicial competente, para los efectos legales consi---guientes.

Tercera, que satisfechos los requisitos, el inculpado no seencuentre detenido, y en ese supuesto se consignará lo actuado ala autoridad judicial competente, y se solicitará de ella la or-den de aprebensión o comparecencia, para los efectos legales a -que haya lugar.

Coma observamas de lo anterior la averiguación previa es laprimera etapa del procedimiento penal la cual se inicia con la -denuncia o la querella y la cual de conformidad con el artículo -21 Cous, le corresponde realizarla exclusivamente al Ministerio -Público quien va a recabar los elementos necesrios para poder --integrar los elementos del tipo y la presunta responsabilidad y con estos elementos ejercitar la acción penal, estas actividadesse deben integrar en un acta la cual contendra entre otras cosasel lugar y el número de la agencia en la cual se dio principio ala averignación, fecha y hora en la que se inicio, el responsable del turno así como la clave de la averiguación, las cuales se - ascutarán en el libro denominado "de Gobierno", acto seguido se-realizara una narración suscinta de los hechos, el agente del Ministerio Pública los analizará y emitira su resolución, si es con secutivo de delito y de ser así lo turnará o dará parte a la pol<u>i</u> cía judicial la cual funge como auxiliar y esta a su vez emitirá un informe al Ministerio Público quien asentará formalmente el -hecho, integrada la avertguación se remitirá a una mesa de trámite (cuando el caso asi lo requiera), una vez radicada en la mesa se practicarán las diligencias correspondientes, tendientes a - -

agotar la indagatoria a fin de resolver la situación jurídica -- planteada, ajustando su resolución a estricto derecho.

Las diligencias que a continuación se exponen constituyen -- únicamente una guia general de las actividades más usuales en la actividad del levantamiento de actas de averiguación previa.

1.1 REQUISITOS DE PROCEDIBILIDAD.

Los requisitos de procedibilidad son aquellos que legalmente deben existir para dar inicio a la averiguación previa y en su --momento pueda ejercitar la acción penal contra aquellos que resulten responsables, de conformidad con la Cons. que establece en --su artículo 16, como requisitos de procedibilidad a:

A) DENUNCIA.

Dentro del campo del Derecho de procedimientos penales se -- distingue la denuncia "como un medio informativo y como requisito de procedibilidad.

Como medio informativo, es utilizada para hacer del conocimiento del Ministerio Público lo que se sabe acerca del delito, - ya sea que el propio portador de la noticia haya sido afectado; o bien, que el ofendido sea un tercero de lo que se concluye que la denuncia puede presentarla cualquier persona en cumplimiento de - un deber impuesto por la ley." ⁵

La denuncia es un deber de toda persona y su justificación - esta en el interes general para conservar la paz social; la denun cia como noticia del crimen, puede ser presentada por cualquier persona, sin importar que la misma venga de un procesado de un -- sentenciado, de un nacional o de un extranjero, esto no será un - obstáculo salvo las exepciones previstas por la ley.

La denuncia se hará verbalmente o por escrito al Ministerio Público o a cualquier funcionnrio o agente de la Policía Judicial

⁽⁵⁾ García Ramírez, Sergio; Derecho Procesal Penal; 5a. ed.; México, D.F.; Edit. Porrúa, S.A., 1989; Pág. 449.

situación que obliga a proceder de "oficio" a la investigación de los delitos.

Cuando la denuncia se plantea por escrito deberá contener la firma o huella digital y la expresión del domicilio de quien o --quienes la presenten, si no se satisfacen estos requisitos el Ninisterio Público prevendrá a el autor para que se ajuste a ellos, otra regla importante es que se informe al denunciante dejando de ello constancia en el acta, acerca de la trascedencia jurídica --del acto que se realiza, sobre las penas que incurren quienes seconducen falsamente ante la autoridad y sobre las modalidades del procedimiento según si se trata de delitos perseguibles de oficio se les exhorta para que se conduzcan con la verdad y se les formu la las pregantas que se estimen conducentes; anteriormente el artículo 119 del C.F.P.P., prevenía la ratificación de la denuncia-por otra parte de quien la formulará; Hoy ha desaparecido del precepto ese requerimiento, en consecuencia el Ninisterio Público --puede actuar con o sin ratificación.

B) QUERELLA.

 $^6{\rm Es}$ un derecho potestativo que tiene el ofendido por el del<u>i</u>to, para hacerlo del conocimiento de las autoridades y dar su - - anuencia para que sea perseguido." 6

Algunos de los delitos que se persiguen por querella son: El peligro de contagio entre conyuge (artículo 199 bis segundo párra fo del C.P.), estupro (artículo 263 del C.P.), adulterio (artículo 274 del C.P.), Lesiones (artículo 289 del C.P.), etcétera.

Tratandose de delitos que se persiguen a petición de parte ofendida, no solamente el agraviado si no también su legítimo representante, cuando lo estime necesario, pondran en conocimiento
del Ministerio Público la comisión del hecho delictuoso, para que
éste sea perseguido no pudiendo hacerlo en ningún caso para estaclase de delitos, sin la manifestación de voluntad del que tieneese derecho.

^{(6) 1}bidem; Pág.: 451

C) REQUISITOS PARA PODER PRESENTAR LA QUERELLA.

Para que la querella se tenga por legalmente formulada, deb<u>e</u> rá satisfacer los siguientes requisitos:

Podrán presentarla: 1) El ofendido; el C.P.P.D.F., en su artículo 264 indica que se tendra como parte ofendida para tener -- por satisfecho el requisito de la querella necesaria, a toda persona que haya sufrido algún perjulcio con motivo del delito, y -- tratandose de incapaces a los ascendientes y, a falta de éstos, a los hermanos o los que representen a aquéllas legalmente.

- 2) Su representante legitimo; y
- 3) El apoderado, que tenga poder general para pleitos y combranzas.

La querella contendrá una relación verbal o por escrito de - los hechos; deberá ser ratificada por quien la presente ante la - autoridad correspondiente, el artículo 264 del C.P.P.D.F., considera que estará validamente formulada cuando sea presentada por - la parte ofendida independientemente de que sea menor de edad - - cuando el ofendido sea menor de edad pero mayor de 16 años podrá querellarse por si mismo o por quien esté legitimado para ello.

- D) EXTINCION DEL DERECHO DE QUERELLA.
- El derecho de querella se extingue: "Por muerte del agravia-do, por perdón, por consentimiento, por muerte del responsable y por prescripción." 7
- a) Muerte del agraviado, Dado que el derecho para querellarse corresponde al agraviado, la muerte de este lo extingue siem-pre y cuando no se haya ejercitado pues si se ejercitó y la muerte del ofendido ocurre durante la averiguación previn o en la ins
 trucción del proceso surtirá sus efectos para la realización de las fines del proceso.
- b) El perdon. Es "el acto a través del cual el ofendido por el delito, su legitimo representante o el tutor especial manifies

⁽⁷⁾ Ibidem; Pág. 252

tan ante la autoridad correspondiente que no desean se persiga a quien lo cometio. $^{\prime\prime}$

Estan facultados para otorgar el perdón:

- 1 El ofendido;
- 2 El legitimo representante, y
- 3 El tutor especial.
- c) Prescripción. La prescripción extingue el derecha de querella la acción penal que nazca de un delito, que solo pueda perseguirse por querella dei ofendido o algún otro acto equivalenteprescribirá en un año, contando desde el día en que quienes puedan formular la querella o el acto equivalente, tengan conocimien to del delito y del delincuente, y tres, fuera de esta circunstancia.
- d) Muerte del ofensor. Esta extingue también et derecho de querella por falta del objeto y finalidad, y puede darse durante la averiguación previa, en la instrucción o aún en la ejecución de sentencia.

Podemos concinir que la denuncia es el medio legal por el -cual se pone en conocimiento del Ministerio Público la noticia -de que se cometio o que se pretende cometer un hecho flicito quela ley penal castiga como delito, y chando se trate de delitos -que por disposición de la ley se persigan de oficio, la denuncia
la puede realizar cualquier tipo de persona; a diferencia de la querella que es el media legal, por el cual se pone en conocimien
to del Ministerio Público que se a cometido o que se pretende cometer un delito pero con la particularidad de que sólo puede re-currir a ella, la persona ofendida o su legitimo representante ysiempre que se trate de delitos que por disposición de la ley, -sean de aquellos que se persigan a instancia de parte, y se expre
se la voluntad de que se proceda en contra del responsable.

1.2 INVESTIGACION.

La averiguación de los delitos en el Distrito Federal, será-

⁽⁸⁾ Ibidem. Pág. 453.

llevada a cabo por los agentes investigadores del Ministerio Pñ-blico quienes estarán adscritos a la Dirección General de averi-guaciones previas de la Procuraduría General de Justicia del D.F. que funcionan en las diversas delegaciones políticas.

Generalmente se dan tres situaciones: "Primera: Cuando el de nunciante o querellante de cuenta de los hechos a través de un escrito; segunda: Cuando se presente directamente ante el Ministerio Público denuncias o querellas de algún delito; Tercera: Cuando comparece junto con la persona a quien se le imputa el de----lito."

La primera ocurre, generalmente ante la Birección General de averiguaciónes previas, nunque en algunas ocasiones el escrito se remite a el agente de la delegación, en uno u otro caso, se llama al denunciante o querellante según sea el caso, para que se presente a ratificarlo y se den por iniciadas las diligencias.

La segunda situación, tiene lugar en las delegaciones, anteel agente investigador del Ministerio Público, quien escucha la-narración de los hechos y procede a hacerla constar por escrito y a adquirir toda clase de pruebas.

Cuando comparecen ofendido y ofensor, si existen pruebas suficientes y el delito es de los que se sancionan con pena corporal, queda retenido el probable responsable y se da inicio a el acta respectiva.

De lo anterior se concluye, que durante esta etapa, el Ministerio Pública actúa con la colaboración del ofendido, pera tam-bién adquiere el conocimiento por medio de testigos, peritos, informes de algunas autoridades o por percepción propia,

La Policía Judicial como auxiliar del Ministerio Público procederá a recoger en los primeros momentos de la investigación las armas, instrumentos u objetos de cualquier clase que pudierán tener relación con el delito y se hallaren en el lugar en que este

⁽⁹⁾ Colín Sánchez, Guillermo; Perecho Mexicana de Procedimientos Penales; 12a. ed.; México; D.F.; Edit. Porrúa, S.A., 1990; Pág. 254.

se cometió, en sus inmediaciones, en poder del sujeto activo, o - en otra parte conocida expresando cuidadosamente el lugar, tiempo y ocasión en que se encontrarón, y haciendo una descripción minuciosa de las circunstancias de su hallazgo, articulo 98 C.P.P.D.F

Tratândose de delitos de imprudencia, ocastonados con motivo del trânsito de vehículos, los instrumentos del delito, así como las cosas que sean objeto o producto de él, y aquellos en que ---existan huellas del misma, o pudieran tener relación con éste seran asegurados por el Ministerio Público, estas se entregarán endéposito de su conductor o a quien se legitime como propietario, quien en su oportunidad deberá presentarlos ante la autoridad com petente cuando ésta lo solicite, (artículo 40 del C.P.).

Durante esta etapa el Ministerlo Público dirigirá y ordenará a la Policía Judicial lo conducente, en lo que se refiere a las-diligencias que deben de llevarse a cabo, sin delegar sus atribuciones, pues si depende de él podrá practicarlas él mismo.

De la actividad desarrollada se puede llegar a diversas determinaciones si están satisfechos los requisitos del artículo 16 Cons. y existe detenido, este se pondra a disposición del agente del Ministerio Público en turno, junto con las diligencias practicadas, para que éste realice la consignación, en caso contrario solamente se le remitirán las diligencias practicadas, para que se solicite orden de comparecencia o de aprehensión según sea elcaso.

Cuando existe el detenido y no ha sido posible durante el -turno, integrar los elementos necesarios para consignar se le remitirá a el Director General de Averiguaciones Previas, la averiguación previa correspondiente para que se continúe y resuelva ya
sea consignado o en su caso dejando en libertad al sujeto, puederesultar que por algunas circunstancias se acuerde la reserva has
ta en tanto se aporten más elementos para poder integraria o mien
tras comparece alguna persona citada o que se ordene el archivo por no existir elementos o por que de los hechos se desprenda que
no configura ningún delito.

la determinación de archivo no significa que no sea posible-

hacer nada pues en cuanto aparezcan nuevos elementos el Ministerrio Público continuará la averiguación.

1.3 EJERCICIO DE LA ACCION PENAL.

"La acción penal es la que ejercita el Ministerio Público en representación del Estado y cuyo objeto es obtener del órgano jurisdiccional competente que pronuncia una sentencia mediante la -cual se declare:

- "a) Que determinados hechos constituyen un delito previsto y penado par la ley;
- "b) Que el delito es imputable al acusado y, por lo tanto, esté es responsable del mismo;
- "c) Que se le imponga la pena que corresponda, incluyendo en ésta el pago del daño causado por el delito." ¹⁰

Podemos decir que la acción penal es una acción pública ejercitada en representación del Estado por el Ministerio Público, y cuyo objeto es obtener la aplicación de la ley penal.

El proceso penal presupone el ejercicio de la acción penaly no se puede iniciar de oficio por los tribunales; la acción penal se funda en el derecho que tiene el Estado de castigar a - -quienes han cometido un delito.

A) EJERCICIO DE LA ACCION PENAL.

En el derecho Mexicano actual, el ejercicio de la acción penal corresponde exclusivamente al Ministerio Público, pero los -tribunales y los particulares pueden provocar su ejercicio median
te la denuncia de los hechos delictuosos o la querella de parte -de dichos hechos.

A lo que la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en ade--lante S.C.J.N) opina:

⁽¹⁰⁾ Pallares, Eduardo; Prontuario de Procedimientos Penales; 12a. ed.; México,D.F.; Edit. Porrúa, S.A., 1991; Pág. 5

"Su ejercicio corresponde exclusi"
"vamente al Ministerio Público; de"
"manera que, cuando él no ejerce"
"esa acción no hay base para el "
"procedimiento; y la sentencia que
"se dicte sin que tal acción se "
"haya ejercico por el Ministerio "
"Público, importa una violación "
"de las garantías consagradas en "
"el artículo 21 Cons."

La acción penal es un poder deher, por que mediante ella el propio Estado cumple la obligación primordial de mantener la paz social con la Justicia; forma parte del objeto de la acción penal obtener del autor del delito, la reparación del daño causado porel propio delito.

La acción penal es indivisible e irrevocable, la primera encuanto que a de ejercitarse en contra de todas las personas responsables del delito; la segunda por que una vez ejercitada, no cabe su desestimiento.

- B) REQUISITOS PARA LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LA ACCION PENAL.
- b.1) Que exista al menos presumible y razonablemente un hercho sancionado por la ley penal como delito.
- b.2) Que exista una persona física a quien pueda imputarsele el hecho delictuoso, pudiendo serlo también una persona moral en los casos previstos en la ley.
- h.3) Que exista un órgano titular de la acción, cualquiera que sea su naturaleza jurídica.
- h.4) Que exista un órgano jurisdiccional con facultad deci-soria.
- b.5) Que exista un ofendido por el delito, que puede ser

⁽¹¹⁾ Cit. por Pallares, Eduardo, Ob. Cit.; Pág. 165

una persona física o moral y está pública o privada.

Las condiciones para la procedencia del ejercicio de la acción penal se refieren a que no exista un proceso en trámite por
ejemplo, por el delito de calumnias, por que en ese supuesto la acción correspondiente no podra ejercitarse hasta en tanto no sedicte sentencia que cause estado, o en el caso del raptor que se
casa con la raptada no puede intentarse la acción, por rapto mien
tras no se declare la unlidad del matrimonjo, y que no se haya -ejercitado antes por el mismo delito.

C) EXTINCION Y SUSPENSION DE LA ACCION PENAL.

Los efectos jurídicos de la acción penal una vez deducida -se prolongan hasta la sentencia definitiva y solamente pueden extinguirse o suspenderse en los casos expresamente previstos en la
ley, de los cuales unos afectan su contenido por que no cuentan -con objeto o bien por que desaparezca una condición de procedibilidad, y otros, son extrínsecos a la naturaleza de ella.

La prescripción de la acción penal relacionada intimamente - con el problema de la vivencia de la acción penal, que es la institución jurídica a virtud de la cual la potestad del Estado en - materia represiva ya sea, pretendiendo el castigo del culpable o tratando de hacer efectiva la sanción impuesta, se extingue por - ei transcurso del tiempo, se ha discutido si la prescripción ex-tingue al delito o solamente a la pena, se dice que el delito es un hecho jurídico que produce determinadas consecuencias de derecho penal, y que si éstas no pueden producirse por efectos de una determinada causa que las excluye, el hecho pierde necesariamente su condición jurídica del delito y no solamente la acción penal y la eventual condena.

Se estima que la prescripción lo único que extingue es la -posibilidad del ejercicio de la acción y la aplicación de las sa<u>n</u>
ciones y no el delíto.

2. DEL PROCESO.

El término proceso deriva de "Procedere", cuya traducción es "caminar adelante"; El proceso tiene por objeto el estudio de un-conjunto de materlas indispensables, no sólo para conocer su contenido, si no también, para justificar el por qué de la regula --ción jurídica por parte del legislador.

2.1. AUTO DE INCOACION.

Incoar significa iniciar una cosa, especialmente una actua-ción oficial; el auto de incaación es también conocido como auto de radicación, la instrucción es la primera etapa del proceso penal y es "la etapa procedimental en donde se llevarán a cabo actos procesales, encaminados a la comprobación de los elementos -del delito y al conocimiento de la responsabilidad o inocencia -del sujeto activo, el órgano jurisdiccional, a través de la prueba conocera la verdad histórica y la personalidad del procesado para estar en aptitud de resolver, en su oportunidad, la situa --ción jurídica planteada."

La instrucción se inicia cuando ejercitada la acción penal - el Juez ordena la radicación del asunto, principiando así el proceso, y consecuentemente los actos que lo caracterizan: Acusato-rios, de defensa y decisarios.

En el Distrito Federal, el primer período abarca, desde el anto de inicio, o de radicación hasta el anto de formal prisión; y el segundo, principia con el auto mencionado en el último térmi no y concluye con el acto que declara cerrada la instrucción.

La primera etapa de la instrucción se inicia en el momento - en que ejercitada la acción penal por el Ministerio Público se -- dicta el auto denominado auto de radicación.

El auto de radicación es la primera resolución que dicto el órgano de la jurisdicción, con ésa se manifiesta en forma efecti-

⁽¹²⁾ Colin Sánchez, Guillermo; Ob. Cit.; Pág 264

va la relación procesal, pues es indudable que, tanto como el --Ministerio Público como el procesado quedan sujetos, a partir de ese momento, a la jurisdicción de un tribunal determinado.

En cuanto al tiempo dentro del cual dehe dictarse el auto -- de radicación, el artículo 142 del C.F.P.P., establece: "el tri-- bunal ante el cual se ejercite la acción penal, radicará de inmediato el asunto. sin más trámite le abrirá un expediente en el -- que resolvera lo que legalmente corresponda y practicara sin de--mora alguna, todas las diligencias procedentes que promuevan las-partes.

Si durante el plazo de dlez días, contados a partir del díaen que se haya hecho la consignación el Juez no dicta auto de radicación en el asunto, el Ministerio Público podrá recurrir en -queja ante el Tribunal Unitario de Circuito que corresponda."

Esta resolución judicial debe de contener los requisitos siguientes; La fecha y hora en que se recibió la consignación, y la orden para que se registre en el libro de Gobierno. Los efectos jurídicos del auto mencionado dependerá de la foma en que se haya dado la consignación sin detenido o con el.

En la primera hipótesis al dictarse el auto de radicación el Juez tomará en cuenta si los hechos ameritan una sanción corporal o si por el contrario se sancionan con una pena alternativa.

Previa la satisfacción de los requisitos del artículo 16 - - Cons. procederá la orden de aprehensión.

En la siguiente hipôtesis se tomará en cuenta también lo preceptuado en el artículo 19 Cons.

2.2 AUTO DE TERMINO CONSTITUCIONAL.

El plazo constitucional de 72 horas que el artículo 19 fija a la autoridad judicial para que dicte el auto de formal prisiónen el caso de que proceda, tiene el carácter de fatal, al grado de que si no se cumple con él,el inculpado si se encuenta detenido, deberá ser puesto en libertad, en cumplimiento de ese precepto constitucional que: determina que: Ninguna detención podrá - -

exceder del termino de tres días sin que se justifique con un auto de formal prisión, ya que la infracción de esta disposición -- hace responsable a la autoridad que ordene la detención o la consienta y a ios Agentes, Ministris, Alcaides o Carceleros que la -ejecuten.

El plazo de 72 horas empieza a contarse a partir del momento en que el Ministerio Público pone al probable responsable de un hecho delictuoso en manos del Juez, y conciuye 72 horas después dando fin, al mismo tiempo, a la primera parte de la instrucción.

Como plazo Constitucional, es decir, como espacio de tiempoestablecido por la Cons., y durante el cual deben ejecutarse de-terminados actos procesales, puede este plazo considerarse en - efecto, como garantía individual y en consecuencia como obstaculo a la libre acción de la autoridad.

Se presenta desde esta referencia dos problemas fundamenta-les: Uno en cuanto a su forma y el atro en cuanto a su contenido.

Precisada la actividad, iniciando desde el momento en que el procesado fue puesto a disposición del Juez, éste al concluir eiplazo de 72 horas resolvera la situación jurídica plantenda lo -- cual se dará en las siguientes formas: Dictando auto de formal -- prisión, auto de libertad por falta de meritos o de libertad porfalta de elementos para procesar o auto de formal prisión con sujeción a proceso.

No se ha llegado a la conclusión de que si el piazo de 72 -- horas es el prudente para los fines que se instituyó, el hecho es que así esta establecido constitucionalmente como una garantía y-no debe sufrir alteraciones por leyes secundarias.

El auto de formal prisión es la resolución pronunciada por - el juez para resolver la situación jurídica del procesado al ven-cerse el plazo de 72 horas, par estar comprobados los elementos - del tipo y la pena merezca pena corporal y existan los datos suficientes para presumir la responsabilidad, siempre y cuando no este probada a favor del procesado una causa de justificación que - extinga la acción penal, para así determinar el delito o delitos-por lo que ha de seguirse el proceso.

3. EL PROCESO (SINOPSIS)

Proceso es una expresión genérica, suele darse este nombre a el instante dinámico de cualquier fenómeno. En el orden jurídico proceso es el desarrollo de las tres funciones del Estado.

Podemos definir el proceso "como el conjunto de actividades que son indispensables para el funcionamiento de las jurisdicciones." 13

Esta definición se podría aplicar tanto al proceso penal como a cualquier otro proceso, por que la jurisdicción es un atribu to del Estado; el origen del proceso surge de la relación jurídica creada entre el Estado como titular, y el individuo, a quen se le imputa el delito. El Estado no puede ejercitar el deber que --tiene señalado, más que por vía procesal y ante los tribunales --previamente establecidos, el proceso le sirve de medio para la total definición de las relaciones jurídicas nacidas del delito, --así mismo el proceso da origen a relaciones de tipo formal en don de intervienen el Ministerio Público, el acusado, ia defensa, el-ofendido, estos sujetos en forma principal y en forma secundaria-los testigos, peritos, etcétera.

A) INICIO DE ESTE PERIODO.

Este periodo (del proceso) se inicia al promoverse la acción penal, o sea en el momento en que el Ministerio Público, ocurre - ante el Juez y reclama su intervensión en un caso concreto.

En consecuencia es el conjunto de actividades y formas, me-diante los cuales los órganos competentes preestablecidos en la -ley y observando ciertos requisitos, proveen, juzgando a la aplicación de esa ley penal concreta y eventualmente; ese período seinicia también con el auto de formal prisión de conformidad con -lo establecido en el artículo 19 Cons., en el cual se menciona --

⁽¹³⁾ Rocco, Hugo; Derecho Procesal Penal; 3a. ed.; México, D.F.; Edit, Porrña, S.A., 1980; Pág. 139

que todo proceso, se seguira forzosamente por el delito o delitos formulados por el auto de formal prisión.

B) OBJETO.

El objeto del proceso esta constituído por el tema que el -Juez penal tiene que resolver en la sentencia, interesa mucho conocer las diversas cuestiones que van a debatirse, violada la ley
penal, nace una relación de orden público entre el Estado y el in
dividuo a quien se le imputa el delito para que, demostrada plena
mente la culpabilidad del infractor se le impongan las sancioneso medidas de seguridad que correspondan, pero al lado de esta relación nace otra de la misma importancia que se refiere al resar
cimiento del daño causado por el delito, y que en el procedimiento penal Mexicano forma parte integrante de la pena. En el proceso moderno de tipo acusatorio se requiere de manera imprescindi-ble la concurrencia del órgano de acusación, del órgano de defensa y del órgano de dicisión si no existe esta triple conjución,-no podriamos decir que el proceso existe, el objeto del proceso-se divide en principal y accesorio.

B.1) El objeto principal, nace de la pretención punitiva del Estado porque afecta directamente al interés de éste, tiene un carácter fundamentalmente público y se rige por dos principios fundamentales; el de la indisponibilidad y el de la inmutabilidad.

El principio de la indisponibilidad significa que: ninguna - de las partes tiene facultad para desviar el curso del proceso ni para imponer al órgano jurisdiccional la decisión. De abí que el-órgano pueda variar la clasificación legal de los hechos consignados por el Ministerio Público.

El principio de inmutabilidad del objeto del proceso significa: Que la relación jurídica llevada ai proceso no puede tener -- otra solución que la que le dé en la sentencia pero este princi-pio no se aplica en nuestra legislación, toda vez que ésta faculta al Ministerio Público para desistirse. Otra excepción al principio de inmutabilidad la constituyen los delitos perseguibles --

unicamente por querella necesaria en el cual se extingue la ac-ción penal y consiguientemente el proceso sin llegar a senteaciapor el perdón de la parte ofendida.

- B.2) El objeto accesorio del proceso está constituido, poruna relación jurídica de orden patrimonial que se traduce en la reparación del daño causado por el delito, la reparación del daño tiene el carácter de pena pública y, por lo tanto, la prueba deldaño causado y su resarcimiento, en cuanto se solicita éste por el Ministerio Público, afecta directamente al interes del Estadoe integra, por lo tanto el objeto principal.
 - C) PRINCIPALES ACTOS JURIDICOS DEL PROCESO.

Los actos jurídicos son los siguientes:

- a) Como actos de desarrollo, citan las prácticas de pruebas El proceso no es si no el período probatorio del procedimiento, que abre el auto de formal prisión.
- b) Como actos cautelares con relación al procesado, tenemos la prisión preventiva, decretada por el auto de formal prisión, y la identificación ordenada en el propio auto.

Esta diligencia de identificación impuesta por el artículo - 298 del C.P.P.D.F., y el 165 del C.F.P.P., tiene por objeto acreditar, en su caso. la reincidencia o la habitualidad del procesado. Se discute, sin embargo, si la identificación constituye unapena y si su imposición antes de la sentencia, viola, por lo tanto, las garantías que consagran los artículos 14 y 16 de la Cons.

Es por ello que la Suprema Corte ha resuelto esta cuestión - en el sentido de que dicha medida sea simplemente administrativa y no penal.

- c) Como actos cautelares, encaminados a garantizar la efectividad de la sanción de decomiso, todos aquellos que sean nece-sarios para asegurar los objetos del delito.
- d) Como actos cautelares relativos a asegurar la efectividad de las sanciones pecuniarias, tenemos la restitución al ofendido en el goce de sus derechos que estén plenamente justificados así como los embargos precantórios de bienes del procesado.

e) El estudio de la personalidad del procesado, a fin de--determinar su grado de peligrosidad, para individualizar, en su -caso la sanción, de conformidad con el artículo 146, parráfo se-gundo del C.F.P.P., deberá llevarse a caho mediante la tama por -el Juez del conocimiento directo del procesado, sin excluirse laprueba pericial, la omisión de este estudio durante la instruc-ción se sancionará con una pena superior a la mínima, pues obviamente no se puede presumir que se tenga una peligrosidad superior
a la mínima.

D) TERMINO PARA CONCLUIR EL PROCESO.

Desde la fecha del auto de formal prisión se computan los -términos señalados en la fracción VIII del artículo 20 de la Cons
para el efecto de que el proceso quede concluído antes de 4 meses
si se trata de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años deprisión y antes de un año si la pena máxima excediera de ese tiempo. Por lo tauto si han transcurrido dichos terminos para los-cuales no es computable el tiempo en que el procedimiento hubiere
estado suspendido, y que el Juez haya cerrado la instrucción, sepuede cerrar la misma con fundamentos en el citado precepto constitucional, los plazos constitucionales mencionados estan fijados
en beneficio del procesado quien puede renunciar a ellos si así lo decidiese para su mejor defensa.

El hecho de que el Juez deje transcurrir los plazos coustit<u>u</u> cionales sin dictar sentencia, no puede tener por efecto que se ponga en libertad al inculpado, si no obligar a la autoridad responsable a que se dicte resolución del proceso, absolviendo o no.

E) TIPOS DE PROCESO.

El C.P.P.D.F., a establecido a partir del auto de formal -prisión dos tipos de procesas el sumario y el ordinario.

El procedimiento sumario se llevará a cabo:

Cuando se trate de delito flagrante, exista confesión rendida ante el Ministerio Público o la autoridad judicial, o se trate de delito no grave.

Los procesos ante los Jueces de Paz en materia penal, siem-pre seran sumarios.

Reunidos los requisitos anteriores, el Juez de oficio declarará abierto el procedimiento sumario al dictar la formal prisión
o la sujeción a proceso, haciéndolo saber a las partes. En el mis
mo auto se ordenará poner el proceso a la vista de éstas, sin - embargo en el auto de formal prisión necesariamente se revocará la declaración de apertura del procedimiento sumario, para seguir
el ordinario cuando así lo soliciten el inculpado o su defensor,en este caso con ratificación del primero, dentro de los tres dias siguientes de notificado el auto relativo, que incluirá la información del derecho consignado.

Abierto el procedimiento sumario las partes dispondrán de --3 días comunes, contados desde el siguiente a la notificación del auto de formal prisión o el de sujeción a proceso, para proponer-pruebas, que se desahogarán en la audiencia principal. El incul-pado o su defensor podran renunciar a los plazos señalados anteriormente, cuando lo consideren necesario para ejercer el derecho de defensa; la audiencia se realizará dentro de los 5 días si--guientes al auto que resuelva sobre la admisión de pruebas, en el que se hará, además, fijación de fecha para aquélla.

Una vez terminada la recepción de pruebas las partes deberán formular verbalmente sus conclusiones, cuyos puntos esenciales se harán constar en el acta respectiva. El Juez podra dictar senteacia en la misma audiencia o disponer de un término de tres días.

La audiencia se desarrollará en un solo dia ininterrumpida-mente salvo que sea necesario suspenderla para permitir el desa-hogo de pruebas o por otras causas que lo ameriten, a criterio -del Juez. En este caso se citará para continuarla al dia siguiente o dentro de tres días a más tardar, si no bastare aquel plazopara la desaparición de la causa que hubiere motivado la suspen-sión.

Esto de conformidad con lo establecido del artículo ${\bf 305}$ en -adelante.

El procedimiento ordinario se llevará a cabo de conformidad con lo establecido del artículo 314 en adelante y que establece;

En el auto de formal prisión se ordenará poner el proceso a la vista de las partes para que prapongan, dentro de 7 días contados desde el día siguiente a la notificación de dicho auto, las pruebas que estimen pertinente, las que se desabogarán en los 15-días posteriores, plazo dentro del cual se practicarán igualmente todas aquellas que el Juez estime necesarias para el esclareci-miento de la verdad y en su caso, para la imposición de la pena.

Si al desahogar las penas aparecen de las mismas nuevos elementos probatorios, el Juez podrá señalar otro plazo de 3 días p<u>a</u> ra aportar pruebas que se desahogarán dentro de los 5 días siguientes para el esclarecimiento de la verdad.

Para asegurar el desahogo de las penas propuestas, los Jue-ces harán uso de los medios de apremio y de las medidas que cons<u>i</u>
deren oportunas, pudiendo disponer la presentación de personas -por medio de la fuerza pública.

Chando el Juez o el tribunal considere agotada la instrucción lo determinará así mediante resolución que notificará personalmente a las partes, y mandará poner el proceso a la vista de estas por 7 días comunes para que promuevan las pruebas que estimen per tinentes y que puedan practicarse dentro de los diez días siguientes a aquél en que se notifique el auto que recaiga a la solicitad de la prueba. Según las circunstancias que aprecie el Juez en la instancia, podrá de oficio ordenar el desahogo de las pruebasque a su juicio considere accesarias para mejor proveer o bien ampliar el plazo de su desahogo hasta por 5 días más, el inculpado o su defensor podrán renunciar a los plazos señalados anteriormente, cuando así lo considere necesario para ejercer el derecho dedefensa.

Las conclusiones definitivas del Ministerio Público sólo pue den modificarse por causas supervivientes y en veneficio del acusado, la defensa puede libremente retirar y modificar sus conclusiones, la defensa puede libremente retirar y modificar sus conclusiones en cualquier tiempo hasta antes de que se declare visto el proceso. CAPITULO II

ĕ; ■

.

CAPITULO II.

DE LOS DELITOS IMPRUDENCILES LESIONES Y HOMICIDIO COMETIDOS POR EL TRANSITO DE VEHICULOS.

Hemos seleccionado este ilícito por su carácter reiterado, - por los grandes daños materiales y humanos que produce a la Na -- ción por presentarse en todo el territorio del país y por los agudos problemas jurídicos y penales que su prevención y sanción - - afrontan. Basta leer las páglnas que la prensa diaria dedica a la información sobre volcaduras, choques, atropellos, lesionados, y sobre la consecuente cadena de muertos para poder advertir la - - magnitud de este problema que repercute negativamente en la vida- económica y social del país, la indiferencia ante la muerte y la- irresponsabilidad frente al deterioro de la calidad de la vida -- son de las manifestaciones más directas y generalizadas.

La tecnología moderna que tiene la industria automotriz en - una de sus más prósperas expresiones, no sólo engendra formas administrativas propias, si no que introduce manifestaciones o de-formaciones en la estructura humana de las ciudades y formas mentales, conductas y aptitudes que reclaman la atención del derecho y otras ciencias.

Los accidentes que se derivan dei tránsito de vehículos no - pneden ser vistos por las autoridades y la propia sociedad como - un simple caso en el que intervienen uno o varios infractores y - ofendidos, como sen un policía de tránsito, un agente del Ministerio Público y, ocacionalmente un Juez Penal. La práctica de abordar los problemas sociales como problemas administrativos y estos a su ves como un trámite costituye una negativa en la administración de la justicia, probablemente el mayor obstáculo que se levanta ante la administración de justicia penal en los delitos imprudenciales derivados del tránsito de vehículos sea la reparación del daño.

El Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Tuero Comun y para toda la República en Materia de Fuero Federal (en -adelante C.P.) establece dos puntos a saber que son la culpa y el dolo con otras palabras infractor intencional y culposo.

1 CULPABILIDAD EN EL DELITO.

A la culpabilidad se llega por la via del dolo y de la culpa analizaremos estos conceptos iniciando por la culpa.

1.1 CONCEPTO.

Podemos defiuir a la culpa "como la falta de previsión de un resultado típicamente antijurídico, que pudo y debió haberse previsto al obrar." 14

1.2 NATURALEZA DE LA CULPA.

Tratando de fundamentar la razón de que se contraiga responsabilidad criminal al obrar por culpa. Se han formulado diversasteorías sobre la naturaleza de la culpa, de las cuales mencionar<u>e</u> mos las que consideramos de mayor importancia.

- a) Defecto o vicio intelectual, esta tesis según la cual, la culpa no seria si no una manifestación de un vicio o defecto intelectual, esta teoría ha sido desarrollada por Almendigen, este tratadista sostiene que, el sentido de la palabra imputar su-pone la declaración de que alguien ha sido autor de una mutación-en el mundo exterior, con voluntad y conciencia, la culpa constituye en realidad un vicio de la inteligencia, a consecuencia delcual el individuo carece de reflexión. De este modo y enfocando el problema con el criterio de la imputabilidad moral, se llega a la conclusión de que la culpa no ha de crear consecuencias pena-les, por ausencia de culpabilidad.
- b) De efecto de la voluntad, esta es la doctrina clásica de la culpa, sostiene que la culpa es un vicio o defecto de la voluntad, por el cual no se previó lo que pudo ser predicible, a consecuencia de tal vicio se incurre en una omisión voluntaria de —diligencia en calcular las consecuencias posibles y previsibles

⁽¹⁴⁾ CFR., Fontán Balestra, Carlos; 2a. ed.; Buenos Aires, Argentina; Edit. Abeledo Perrot; 1975; Pág. 235.

del propio hecho, se ha observado en esta tesis que quien volun-tariamente no preve lo previsible, es por que no quiere preverlo, pero la previsión se produce o no, independientemente de la voluntad del sujeto, esta observación no nos parece exacta, ya que -quien corre a gran velocidad con su automóvil esta incurriendo voluntariamente en una falta de diligencia, sin embargo no es forzoso deducir que tenga que prever o dejar de hacerlo, ocurre quela omisión de la diligencia puede ser voluntaria o involuntaria, y en el segundo caso no habría culpa.

c) La tesis de Franz Von Liszt, para él la "culpa es la noprevisión del resultado previsible en el momento en que tuvo lugar la manifestación de voluntad."

El considera que el concepto de culpa necesita de estos 3 -- requisitos:

- 1. "Falta de precaución en la manifestación de la voluntad, aqui el autor no obra con el cuidado, que el orden jurídico y las circunstancias que cada caso así lo requiera.
- 2. A esta primera circunstancia, ha de agregarse la falta -- de previsión, aqui el agente debe de estar en condiciones subjet<u>i</u> vamente de prever el resultado.
- 3.De este modo agrega, queda aclarado, al vismo tlempo el --contenido material de la culpa, consistente en que el autor no la ha recanocido, cuando es posible hacerlo.v15

1.3 FUNDAMENTO DE RESPONSABILIDAD POR CULPA.

En este punto abordaremos los aspectos objetivos y subjetivos de la culpa, así como algunos ejemplos de estos aspectos, por lo que primero hablaremos de el:

a) Aspecto subjetivo, subjetivamente la culpa sin previsiónse caracteriza por la falta de la misma o por una previsión tar-día para poder evitar el resultado típico como consecuencia de un obrar no diligente.

Un ejemplo de la previsión tardía es aquel, en el cual una

⁽¹⁵⁾ Ibidem; Pág. 240

persona quien conduce su automóvil a exceso de velocidad, en un - momento dado, preve que atropellará a una persona, pero no puede evitarlo, por que ya es tarde para poder detener su coche, sucede a veces que, el conductor para evitar el accidente que preve hace una maniobra brusca y a consecuencia de ella causa otro accidente ese encadenamiento causal no dominado es el efecto de la falta de diligencia.

Es por ello que el aspecto subjetivo del actuar culposo pu \underline{e} de concluirse como la falta de diligencia.

Existen ciertas condiciones típicas personales que disminu-yen la capacidad de previsión y con ello la capacidad de previ-sión que no puede perjudicarlos. Lo mismo puede decirse de cier-tos estados, como la fatiga, el sueño y otros similares, pero -cuando las condiciones físicas son indispensables para desenvol-ver determinada actividad y los resultados que las reducen resultan de la propia culpa de la gente su responsabilidad por los dañosque a consecuencia de ello ocasionen resulta evidente.

b) Aspecto objetivo, este aspecto es el resultado de dos -factores:

Primero, la evitabilidad de la lesión de un bien jurídico:
Una lesión típica de bienes jurídicos debe ser objetivamente
evitable requisito, que se traduce en el aspecto objetivo es decir, en la posibilidad de previsión, cuando el resultado es inevi
table cuando lo mismo se habría producido no obstante haber puesto el autor las diligencia necesaria que se necesitaba poner de conformidad con la naturaleza de las cosas, estamos ante lo impre
visible, lo fortuito y por ello el derecho no exige su previsiónni puede reprochar su imprevisión.

Segundo, la tesis del riesgo mayor o del riesgo innecesario:
Las exigencias de la vida moderna llevan consigo riesgos de
los que pueden esperarse la probable lesión de bienes jurídicos.
Más esos riesgos son indispensables para el posible desenvolvi-miento de la vida social, por lo que la actividad que los crea es
autorizada, luego del cumplimiento previo, y de ciertos requisi-tos que reducen al mínimo el peligro.

Sólo pueden ser atribuídos a título de culpa los resultadostípicamente antijurídicos que el autor pudo y debío haber previsto creando con su falta de diligencia un riesgo mayor que el queresulta del acontecer comun y corriente de las cosas.

1.4 DIFERENCIA ENTRE NEGLIGENCIA E IMPRUDENCIA.

La negligencia es la falta de cuidado, precaución o la indiferencia por un determinado acto que se reliza, cuando la negli-gencia suele ser mayor a la naturaleza del acto, requiere de unamayor precaución, por ejemplo no es lógico exigir las mismas precauciones a quien transporta pacas de paja, que el que transporta substancias tóxicas.

4,

11

Ш

4

i lui Li

La imprudencia, implica un obrar que lleva consigo un pell-gro. Gramatical y jurídicamente imprudencia significa la falta de ejercicio para poder prever y evitar los peligros es decir, que - mientras el negligente no hace algo que la imprudencia indica hacer, el imprudente realiza un acto que las reglas de la prudencia indican no hacer.

El negligente es po ejemplo, quien sale a la calle con su -- automóvil sin arreglar algunos desperfectos, mientras que el im-- prudente es quien, teniendo su coche en buenas condiciones maneja a una excesiva velocidad.

Otro de los caminos por el que, se llega a la culpa es la -inobservancia de los reglamentos, ordenanzas o deberes de cargo -a consecuencia de los cuales se produce un resultado típicamenteantijurídico, así pues se establece que obra culposamente quien -incurre en la inobservancia de los reglamentos, ordenanzas o deberes de su cargo.

1.5 CLASES SE CULPA.

La culpa se divide en inconsciente y consciente llamada tombién esta última culpa de previsión o con representación. Se dice que hay culpa inconsciente "cuando quien a obrado — con negligencia o imprudencia no se presentó el resultado delic-- tuoso de su acción, $^{\rm 16}$

La culpa es consciente o con representación "cuando el autor a representado el resultado de su acto, pero no consciente en él si no que confia en que no ha de producirse, y en esa inteligen - cia existe la esperanza de que el hecho no se producirá como circunstancia decisiva del obrar." 17

Esta forma es la que separa a la culpa del dolo eventual elcual analizaremos más adelante.

1.6 REQUISITOS DE LA CULPA.

Los requisitos propios y particulares para que pueda sancionarse a el autor de un delito a título de culpa son tres:

- a) Que el resultado no haya sido previsto por el autor, en el momento de la acción (culpa inconsciente) o bien que, habiéndo
 se presentado el resultado, no haya consentido en él; habiéndo -sido decisivo para su obrar la convicción de que no se produciría
 (culpa con previsión).
- b) Que el incumplimiento del deber ordenanza o reglamento -guarde relación de causa a efecto con el resultado típicamente -antijurídico.
- c) Que el hecho éste previsto por la ley en la forma culposa aun cuando sea posible la comisión culposa de hechos previstos -como delictuosos en forma dolosa, la conducta no será típicamente
 culpable y la solución no debe de ser otra que la absolución del
 autor. Así, por ejemplo, si un sujeto en estado de ebriedad involuntaria, capaz de hacerle incurrir en culpabilidad sólo a título
 de culpa, realizará los actos propios para configurar los o el --

⁽¹⁶⁾ Castro García, Alfredo; Ensayo sobre las Calificativas en -los delitos de Lesiones y Homicidio; 3a. ed.; México, D.F.;
(s/a); 1951; Pág. 568.

⁽¹⁷⁾ Ibidem; Pág. 570.

delito de atentado a la autoridad, previsto en la ley sólo en - - forma dolosa, corresponderá declarar que no se haya presente la - especie de culpabilidad requerida por esa figura.

EL DOLO.

El dolo es " la forma principal y más grave de la culpabilidad y es por ello que trae consigo penas más severas, ya que obra dolosamente el que conoce las circunstancias de hecho y la significación de su acción y ha admitido en su voluntad el resultado. 8

A) DIVERSOS GRADOS DE DOLO,

Carrara distingue cuatro grados de dolo, según el criteriocombinado de la duración y la espontaneidad, en la determinacióncriminal: El primer grado, que es el mayor, se tiene en la , premeditación, en la cual concurre la frialdad de cálculo y la perse verancia en el querer malvado, existe un intervalo que transcurre entre la determinación y la acción. El segundo grado se encuentra en la simple deliberación, en la cual existe la perseverancia en el querer malvado pero no la frialdad del cálculo. El tercer grado lo tenemos en la súbita resolución seguida inmediatamente porel acto externo, sin intervalo notable, en la cual existe la frialdad del ánimo, pero no en la perseverancia en el propósito malvado. El cuarto grado se tiene en el predominio y en el golpe in<u>s</u> tantánio de pasión ciega, en que no se encuentra la calma del espiritu ni el intervalo entre la determinación y la acción, los dos primeros se distinguen con la fórmula dolo de propósito y los dos últimos con la de dolo de impetu.

4

B) DOCTRINAS RESPECTO AL DOLO.

B.i) Doctrina de la Voluntad. Es ésta la primera en el tie<u>m</u> po, adoptada por Francisco Carrara, según este autor el dolo es -

⁽¹⁸⁾ Castro García, Alfredo; Ob. Cit., Pág. 580.

la intención más o menos perfecta de hacer un acto que se conoce contrario a la ley y para el cual son necesarios dos requisitos: Quien realiza el acto debe conocer los hechos y su significación, el conocimiento de los hechos importa, desde la relación que existe entre el acto que se realiza y su lógica o posible consecuencia. En este sentido, puede verse que la investigación de la culpabilidad se entiende.

El autor debe de haberse propuesto ocacionar el resultado, debe de haber tenido la intención de realizarlo no se trata de -haber querido la acción, si no de haber querido el resultado, este resultado debe de ser el motivo del acta. Fuera de esa hipótesis, las consecuencias del delito no pueden cargarse a la cuenta
de su autor a título de dolo.

B.2) Doctrina de la representación. Traslada a lo externo -los elementos para formar el juicio sobre si ha existido o no dolo no es necesario hacer un análisis introspectivo, que solo po-drá llegar hasta el límite que fijen las manifestaciones del suje
to, si de la forma como los hechos se hau producido surge que el
autor debio forsozamente preverlo, se supone que lo ha querido.

B.3) Doctrina del asentamiento. Requiere la previsión o representación de un resultado como cierto, probable o posible pero
no exige la intención a la voluntad del resultado, si no que le resulta suficiente con la aceptación o consentimiento; se puededecir que mientras la teoria de la representación permitió distin
guir el dolo del propósito o intención la teoría del asentnmiento
dio los elementos necesarios para formular de modo preciso la - teoría del dolo condicionado o eventual.

h

C) ELEMENTOS DEL DOLO.

Dos son los elementos sustanciales o constitutivos del dolo: El elemento psicológico y el elemento ético o de negación del - - derecho.

El elemento psicológico "es aquel por el que se requiere la

relación del sujeto con su acción y con el resultado de ella"; y el elemento ético o de negación del derecho "es aquel el cual co<u>n</u> siste en actuar con el conocimiento de que la acción es contraria al orden jurídico."

D) CLASES DE DOLO.

El dolo se clasifica en dolo directo, indirecto, y condicionado o eventual.

D.1) Dolo directo o indirecto, mediante la teoría del asentamiento, se puede observar la distinción entre estos dos tipos de dolo ya que todo aquello que el autor representa y no lo detie ne en su acción debe cargarse a su cuenta a título de dolo, peroexiste indudablemente la posibilidad de distinguir entre las consecuencias que constituyen el fin que el autor se ha propuesto, y aquellas otras que, sin formar parte de su propósito las acepta como necesarias o posibles, las primeras corresponden al dolo directo y las segundas al dolo indirecto, esto es que el dolo directo es cuando aún no proponiéndose el autor realiza ciertos actos que son sin embargo necesarios, y una vez cumplida la acción el hecho necesario también se producirá, en tal caso el dolo es indirecto pero cierto.

l

1

D.2) Dolo condicionado o eventual, cuando el sujeto puede -representar un daño como postble, no siendo forzoso que el daño -se produzca solamente al cumplirse la acción propuesta, estaremos
hablando del dolo eventual.

En otras polabras, las consecuencias de la acción que estanfuera del propósito perseguido en un caso se ha de producir for-zosamente (dolo necesario), en el otro pueden producirse o no - -(dolo eventual).

El dolo condicionado o eventual se puede considerar como elescalón más bajo de la culpabilidad dolosa, la cual tiene su base

⁽¹⁹⁾ Castro García, Alfredo; Ob. Cit.: Pág. 591

en la teoría del asentamiento la cual resuelve la cuestión exi-giendo como requisito la previsión del resultado, o el asentamien
to en el, ya que dice que no habrá responsabilidad sin que un resultado haya sido previsto en el momento de la acción cuando me-nos como posible, pero esto solo no es suficiente; se requiere -además que se haya consentido en el, que en la Gltima instancia -lo acepte.

Hablaremos sobre el dolo específico, este esta constituido - por la intención o por el fin partícular o mejor dicho especial - que, el individuo se propone en concreto y que sirve para distinguir entre si, diversos delitos cuya materialidad y cuyo dolo - - génerico son identicos o afines.

Luego de lo expuesto podemos decir que obra con dolo quién - en el momento de la acción presenta un resultado criminoso como - cierto probable o posible, que quiere o acepta, su producción no le detiene en su obrar.

Como hemos mencionado en la definición, que actúa con dolo - quien se presenta en el momento de la acción con un resultado de lictuoso, como cierto probable o posible, para comprender los modos de conocimiento del suceder causal que, evidentemente, debe - haberse producido puesto que la investigación de la culpabilidad penal sólo tiene sentido ante el caso concreto de un hecho típi-camente antijurídico, el aspecto cognoscitivo del dolo comprendetres aspectos:

Primero.- Conocimiento de lo que se hace; del movimiento cor poral y su relación con el medio físico en que se realiza, es --- necesario saber lo que se realiza, este aspecto es preponderante- en los delitos de pura actividad. Segundo.- Conocimiento de la relación que existe entre lo que se hace y su lógica probable o posible consecuencia que da origen al conocimiento de la relación - causal. Tercero.- Conocimiento de que se procede injustamente, es decir la conciencia de la criminalidad del acto, la noción del -- dolo se complementa con el elementos volitivo que consiste en que rer o aceptar el hecho este elemento puede concurrir tanto con un

acontecer cierto como un condicionado o eventual.

Hablaremos sobre la tentativa del dolo y diremos que no exi<u>s</u> te un caso especial de tentativa ya que si alguien actuara con el propósito de ejercitar solamente una tentativa, sería impune.

Sobre la definición de tentativa diremos que ^Mes el intento de cometer un defito o cualquier otro acto, y este no llega a - consumarse por causas ajenas a la voluntad del autor. $^{n}20$

Por ejemplo si alguien se propone cometer un delito y no follega a consumar estariamos ante la presencia de una tentativa -que es el aspecto subjetivo lo que debió suceder y no se logro --

2. DIFERENCIA ENTRE LOS DELITOS IMPRIDENCIALES Y LAS ACCIONES LIBRES EN SU CAUSA.

Como ya comentamos con anterioridad los delitos imprudenciales son aquellos en los cuales no se quiere el resultado penal -mente tipificado.

Más surgen por el obrar sin las cautelas y precauciones exigidas por el Estado para asegurar la vida en común, como en el c<u>a</u> so del manejador de un vehículo que, manifiesta falta de precau-ción o de cuidado al correr a excesiva velocidad y mata o lesiona a un transeunte,

Aqui el homicidio y las lesiones imprudenciales se originanen el actuar del sujeto que infringe el especial deber de cuidado que las circunstancias y condiciones personales te imponían.

En estos delitos imprudenciales la escencia de la culpa rad<u>i</u> ca en la omisión por parte de el agente, de un deber de cuidado o diligencia que personalmente le incumbe y cuvas consecuencias noqueridas son previsibles y evitables, y si aun cuando el acusadoasegura no haber tenito intención de matar o fesionar al ofendido es cuestionable que si la tuvo de atropeilar.

Los principales motivos por tos que se susitan estos delitos

⁽²⁰⁾ Castro García, Alfredo; Ob. Cit.; Pág. 594

imprudenciales son el exceso de velocidad, va que es una de las - principales causas de accidentes, otra causa que se ha sucitado - en el manejo del vehículo es el estado de ebriedad, en esta causa debe estimarse no solo la ebriedad plena si no también la euforia producida por algunas copas de licor en este periodo apenas ingeridas con las cuales el conductor se siente aptimista, se cree el mejor del volante y acelera imprudentemente, su automóvil y entre el exceso de velocidad y la ebriedad existe una correlación constante de este modo concluimos que muchos conductores se exceden - en la velocidad por la influencia del alcohol.

Una de las principales causas de estos accidentes se debe a la cantidad de menores que conducen, los cuales no tienen ni la escasa edad de 18 años, y no cuentan con la licencia para manejar y muchas de las veces las que portan son falsificadas.

Ahora hablaremos sobre las acciones libres en su causa, pero para poder adentrarnos a este tema tendremos que hablar primero - de la imputabilidad ya que se comprende dentro de la culpabilidad y constituye un presupuesto de esta.

Para que un sujeto pueda ser culpable necesariamente deberáser imputable, ya que si en la culpabilidad intervienen el conocimiento y la voluntad se requiere la posibilidad de ejercer esas facultades, esto es, para que el Individuo conozca la ilicitud de su acto y quiera realizarlo, debe de poseer la capacidad de que rer y de entender, y es por esto que la imputabilidad se le conoce como el soporte o cimiento de la culpabilidad, la imputabili—dad es la posibilidad condicionada, por la salud mental y el desarrollo del autor, para obrar según el justo conocimiento del deber existente, es la capacidad de abrar en el derecho penal esdecir, de realizar actos referidos al derecho penal que traigo reansigo las consecuencias penales de la infracción.

Será imputable todo aquel que posea, al tiempo de la acción las condiciones psíquicas exigidas, abstractas y determinadas por la ley para poder desarrollar su conducta socialmente, todo el -- que sea apto e idôneo jurídicamente para observar una conducta -- que responda a las exigencias de la vida en sociedad humana.

Podemos definir a la imputabilidad "como el conjunto de condiciones mínimas de salud y de desarrolla mentales en el autor, en el momento del acto típico penal, que lo capacitan para responder." 21

La responsabilidad es "la situación jurídica en que se en-cuentra el individuo imputable de dar cuenta a la sociedad por el hecho realizado." 22

Son imputables quienes tienen desarrollada la mente y no padecen ninguna anomalía psicológica que los imposibilite para entender y querer, es decir los poseedores al tiempo de la acción del mínimo de salud y desarrollo psiquico exigido por la ley del-Estado, pero sólo son responsables quienes habiendo ejecutado elhecho están obligados previa sentencia firme, a responder de él.

La imputabilidad debe existir en el momento de la ejecucióndel hecho, pero en ocaciones el sujeto antes de actuar voluntaria
o culposamente se coloca en situación inimputable y en esas cond<u>i</u>
ciones produce el delito. A estas acciones se les llama "libres en su causa, pero determinadas en su efecto. "Tal es el caso de quien decide cometer un delito y para darse ánimo hebe con exceso
y ejecuta el delito en estado de ebriedad. Aquí sin duda alguna existe la imputabilidad, entre el acto voluntario (decisión de de
linquir) y su resultado, existe un enlace casual.

11

Si se acepta que el actuar del sujeto carecia de la capacidad necesaria para entender y querer, pero tal estado se procuro, dolosa o culposamente, se encuentra el fundamento de la imputabilidad, en la acción o acto precedente, o sea aquel en el cual el individuo sin carácter de tal capacidad, movió su voluntad o actua culposamente para colocarse en una situación de imputabilidad por ello, el resultado le es imputable y da la base para declarar to culpable y, consiguientemente responsable, siendo acreedor a

⁽²¹⁾ Castellanos Tena, Fernando; Lineamientos Elementales de Derecho Penal; 27a. ed.; México, D.F.; Edit. Porrúa, S.A., --1989; Pág. 218.

^{(22) [}bidem: 231.

una pena. Las acciones libres en su causa estan conectadas intima mente a determinados supuestos de inimputabilidad, son actos li-bres en su causa y determinados en sus efectos en donde el sujeto realiza actos concientes y voluntarios para colocarse en un estado de incapacidad, realizando durante éste el acontecimiento de lictuoso.

El hecho de cometer un delito surge durante un estado de capacidad liamado imputabilidad procurado dolosa o culposamente pero como el acto inicial ha sido libremente determinado por haberse realizado, con plena conciencia y voluntad, motivando con el la referida incapacidad, el sujeto deberá responder del delito -ejecutado, bien a título de dolo o de culpa variando esta estimación según el estado de inimputabilidad si este se ha procurado-como medio para cometer el delito o se halla caido en el voluntariamente sin prever la cuestión del delito pudiendola haber pre-visto.

3. NATURALEZA JURIDICA DE LAS LESIONES Y EL HOMICIDIO CON NOTIVO DEL TRANSITO DE VEHICULOS.

Iniciaremos por hablar del tipo penal del delito de lesiones y diremos, que dogmaticamente la lesión es una alteración en la -salud o cualquier otro daño que deje huello materiual en el cuerpo humano si estos efectos son producidos por una causa externa.

3.1 ELEMENTOS.

Tanto en la definición legal como en la dogmática se puedenapreciar como elementos de las lesiones:

- a) Una conducta.
- b) Un resultado.
- c) Un nexo de causalidad, entre la conducta y el resultado.

En las lesiones la conducta se expresa durante los movimientos corporales voluntarios realizados por el sujeto al consumar - la agresióa, a través de la inactividad voluntaria que incumple - un mandato de hacer con violación a una norma prohibitiva.

El resultado se exterioriza materialmente en la herida, escoriación, contución, fractura, dislocación, quemadura o en la alteración de la salud, o en cualquier otro daño que deje huella material en el cuerpo humano. El nexo causal entre el hacer y el no hacer (acción y omisión impropia), humanos y la alteración en la salud o daño material en el cuerpo, establece la relación necesaria que da hase para poder atribuir la lesión a un hombre como su autor. La ausencia de alguno de estos elementos impide la integración del hecho mismo, ya que esta es esencial para la imputación de responsabilidad en el delito de lesiones.

3.2 CULPABILIDAD EN EL DELITO,

El delito de lesiones, admite dos formas de culpabilidad: El dolo y la culpa, de manera que las lesiones pueden ser, utilizando la terminología legal: a) Dolosas; y b) culposas.

Las lesiones son dolosas, cuando el sujeto se propuso su realización, esto es, cuando represento el hecho y la quiso, ejecutando voluntariamente la conducta que casualmente la produjo en tuanto sin quererlo directamente lo representó como posible y lo aceptó en su representación, la lesión es dolosa cuando se quiere causar una alteración en la salud personal, o se acepta dicho resultado en caso de que se produzca, abarcandóse en esta definitado las lesiones con dolo directo y con dolo eventual.

Las lesiones son culposas, cuando la alteración en la saludo el daño en el cuerpo se produjo a virtud de un actuar inicial — mente voluntario pero concurrente con un estado subjetivo que contraría o infringe el deber de cuidado que tenia legalmente obliquación de acatar para impedir así la producción del estado típico de alteración en la salud del ofendido. Dicho de otra manera, — existirá culpabilidad imprudencial en las lesiones cuando el agente la produce casualmente con su conducta, pero sin intención delesionar, aunque omitiendo el deber jurídico de actuar en forma— tal que dicho resultado no se hubiera producido.

Habiavemos del delito de lesiones que son culposas cuando --

comprobado el daño de las lesiones, se demuestra plenamente que - éstas se debieron a cualquier imprevisión, negligencia, impericia o falta de reflexión o de cuidado, el elemento moral integrado -- subjetivamente por un estado imprudente, se manifiesta objetiva-- mente en acciones u omisiones físicas consistentes en muchas im-- previsiones, negligencias, etcétera.

Las lesiones por imprudencia, quedarán integradas por los siguientes elementos constitutivos:

11 1

1

- 1) El daño de lesiones.
- 2) La existencia de un estado subjetivo de imprudencia que se traduce al exterior en acciones u omisiones imprevistas, negl<u>i</u> gentes o con falta de cuidado y;
- 3) la relación de causalidad entre esta imprudencia y el daño de lesiones.

A diferencia de el elemento intencionalidad que, de acuerdocon la ley, deberá presumirse mientras no se demuestre lo contrario, las imprudencias necesitan demostración plena por cualquierade los sistemas probatorios autorizados por la ley procesal, no-sólo por que el código no contiene ningún precepto presuncional para este género de infracciones, si no por que toda la imprevi-sión, toda la negligencia o falta de cuidado constituye circuns-tancias objetivas, externas de la conducta humana, ya sea por que en ellas la imprudencia se traduzca en la ejecución de acciones culposas, o ya por que se manifieste por omisiones, también culp<u>o</u> sas de las acciones físicas adecuadas, en consecuencia constitu-yen siempre elementos materiales para la constitución de los elementos del delito, la rutinaria práctica seguida frecuentemente en algunos tribunales de exigir la comprobación de ausencia no -sólo en la intencionalidad, si no de todo estado de imprudencia, es insostenible, por que con ellas se rompe el mandato constitu-cional y se exige a las autoridades judiciales la comprobación -plena de los elementos del tipo como base del procedimiento, - igualmente, es indebido dar por comprobado un delito de imprudencia cuando sólo se han obtenido pruebas del daño de lesiones y -

de la existencia de un acto n omisión culposos pues es indispensable establecer la relación de causalidad que deben ligar estos — dos elementos, en muchas ocasiones el estado imprudente se manifiesta por simple coincidencia, coexistiendo con el daño de las — lesiones o con demostración palpable de que este último obedece a causas diversas como puede serlo la propia imprudencia del lesionado, por ejemplo una persona que desen suicidarse y se arroja in tenpestivamente bajo las ruedad de un vehículo en movimiento en — este ejemplo aún cuando se pruebe que el conductor manejaba en — forma imprudente no existirá la relación causal coa las lesiones.

11.

33

·é

4

3 | {

.1

4

3.3 PENALIDAD DE LAS LESIONES.

La medición de las penas en el delito de lesiones es dificil por que comprende daños de muy distintas clases u gravedades porque el móvil que inspira su ejecución puede ser muy variada, para resolver tan complejo problema se proponen diferentes sistemas asaber: a) el objetivo, que atlende exclusivamente el daño causado al ofendido; b) El subjetivo, que atiende a la intención perseguida por el autor de las lesiones, independientemente del resultado obtenido; C) El mixto, que pretende aprovechar los dos anteriores como indices de la penalidad; d) El defensista, que otorga pleno-arbitrio al juzgador para la previsión de penalidad conforme a la peligrosidad subjetiva u objetiva demostrada por el delincuente.

En cuanto a su gravedad las lesiones se dividen en:

a) Lesiones levisimas o leves que no ponen en peligro la --vida y tardan en sanar más o menos quince días; h) Lesiones gra -ves que ponen en peligro la vida y; c) Lesiones mortales.

3.4 LESIONES CARACTERISTICAS EN HECHOS DE TRANSITO.

Empleamos este término y no el de accidente de tránsito como generalmente se le conoce, a fin de no calificar así el hecho yaque si, en general en un alto porcentaje se trata de accidentes también en ciertos casos, se trata de hechos de tránsito no acci-

dentales, si no intencionales, como en determinados choques, volcaduras etc., y otras veces de suicidios, como acontece con - -- aquél que se arroja al paso de un vehículo con fines de quitarse-la vida.

Las características de las lesiones, casi todas ellas corres ponden a las diferentes formas de conducción, su frecuencia y par ticularidades en relación con determinados hechos de tránsito o con alguna de sus fasces le confleren gran importancia a la inves tigación médico legal.

- a) Lesianes por atropellamiento, las lesiones correspondientes a esta fase las encontramos frecuentemente en la mitad inferior del cuerpo, piernas, muslos, regiones gluteas o parte inferior de la región lumbar, frecuentemente son equimosis o escoriaciones que se realizan ya sea con la defensa o salpicadera normalmente.
- h) Arrastramiento, suelen encontrarse largas estrias de escoriaciones dermoepidérmicas en lineas paralelas generalmente con
 restos de tierra o de arena con infiltración sanguínea, cuando la
 lesión ocurrio en un sujeto vivo y, sin tal infiltración cuando se trata de un muerto, algunas de estas estrias estan interrumpidas por tramos debido a la tierra o arena.
- c) Lesiones de choque, son las que se producen en las personas que viajan en un coche y que chocan con otro vehículo o contra un muro, un árbol o cualquier superficie u objeto fijo. En el choque frontal que es el más frecuente, los ocupantes del vehículo son despedidos de sus asientos y proyectados hacia adelante de una manera violenta de canformidad con la velocidad del automóvil, en este tipo de hechos de tránsito es importante la des— cripción, estimación e interpretación de las lesiones.
- d) Volcadura, aquí es posible encontra otro tipo de contusion nes en atención a la mécanica misma de la colisión, el vehículo al volcarse origina que las personas que van dentro del mismo - sean impactadas sufriendo desplazamientos y consecuentemente golpes, contra las diferentes partes del automóvil se producen equimosis, escoriaciones, heridas contusas o profundas cavidades en

la volcadura, se pudiera decir que el sujeto va girando dentro de el vehículo si las puertas se habren con motivo de la collsión -- y él o los ocupantes son expulsados del mismo, podemos encontrarfrecuentemente este tipo de lesiones.

3.5 ASPECTOS JURIDICOS DE LOS NECHOS DE TRANSITO.

Iniciaremos señalando que ninguna persona que éste en una -- Agencia Investigadora pendiente de su situación jurídica, con motivo de un hecho de tránsito permanecera incomunicada, todos losconductores antes de declarar tiene derecho de nombrar como defensor a una persona de su confianza, los accidentes de tránsito son "considerados como delitos imprudenciales y por lo tanto se concede la libertad caucional esto siempre y cuando el manejador nose encuentre en estado de ebriedad, no haya pretendido darse a la fuga o que siendo un servicio público local, federal o escolar -- cause más de un homicidio." 23

Cuando a un manejador que tuvo un hecho de tránsito se en -cuentre pendiente de su situación en una Agencia Investigadora y
desee obtener su libertad caucional, ésta se concederá sino incurrio en cualquiera de los supuestos ya señaiados, una vez que declara, y se conoce la clasificación de las lesiones, y los dañoscausados fueron debidamente valorados, el agente investigador del
Ministerio Público, estará en condiciones de fijar esa caución, ni la policía preventiva ni cualquier otra autoridad puede ni debe dar oportunidad de arreglo pues las lesiones por leves que -parezcan necesitan ser clasificadas por un médico legista, llegar
a un arreglo cuando existen lesiones sin clasificar puede ser deconsecuencia posterior ya que después las lesiones hacen crisis,
se agravan, o incluso la persona muere, entonces se tendra otro problema independiente a el hecho de tránsito.

li

11

⁽²³⁾ Flores Cervantes, Cutherto; hos Accidentes de Tránsito; 3a.ed.; México, D.F.; Edit. Porrúa, S.A., 1992; Pág. 28

Las lesiones en hechos de tránsito pueden ser susceptibles de arreglo en estos casos dicho delito puede conciliarse y llegar a su desistimiento por parte del que las sufrio, del padre o tutoracreditado en caso de menores de edad, esto quiere decir, que sisólo existieron lesiones y la persona lesionada no formula la que rella correspondiente tendrá que manifestarlo así en su declaracción, este hecho dara motivo a la iniciación del acta en la cualse indicará que ai haber llegado a un arreglo satisfactorio y por convenir así a sus intereses otorga al manejador el perdón correspondiente.

Si las lesiones son como consecuencias de un choque, el arre glo tendrá que ser por separado por lo que se refiere a les da- - ños, el actor principal podrá o no retirar su querella y podra -- otorgar el perdón por sus lesiones; si se da el caso de que un -- desistimiento o perdón se otorga solamente a una de las partes y- no asi a la otra esto debera hacerse notar con toda claridad, si- en el choque además de los daños hubo lesiones, y el lesionado -- otorga el perdón a uno solo de los manejadores éste podrá de in-mediato obtener su libertad al momento solo quedaría el problema- de los daños, el otro conductor al no haber sido perdonado, ten-drá que depositar una caución la cual se calcula en base a los daños del vehículo.

11

1

 $:_{I}$

1

1

Existen excepciones para que se lleve a cabo la conciliación y esto es que alguno de los manejadores se encuentre en estado de ebriedad, o que existiendo un lesionado el manejador haya pretendido darse a la fuga, no se tenga el desistimiento o perdón del - lesionado o se trate de un homicidio.

Abarcaremos ahora el delito de homicidio: Diremos que "el homicidio es la muerte violenta e injusta de un hombre atribuible - en un nexo de causalidades, a la conducta dolosa o culposa de -- otro."

⁽²⁴⁾ Pavón Vasconcelos, Francisco; Lecciones de Derecho Penal -- (parte especial); 5a. ed.; México, D.F..; Edit. Porrúa S. A. 1985; Pág. 13

En esta definición podemos apreciar que se abarca la conducta positiva o negativa del autor así como la consecuencia causal de la misma, como es la verificación del fenómeno de la muerte—así como el dolo y la culpa que acompañan al resultado, en esta—definición se destaca no solamente el hecho de privación de la vida en si mismo considerando y su ilicitud si no también la intención del sujeto en la aparición, con la conducta del incumplimien to el deber de cuidado, que las circunstancias y condiciones personales le imponian, el cual configura con el obrar imprudencialaun cuando el resultado típico no haya sido el querido o aceptado pero se ha producido por imprudencia, pese a que en su representación al autor pretendiera haber causado un daño menor.

3.6 LOS ELEMENTOS DEL HECHO EN EL HOMICIDIO.

De conformidad con la definición antes mencionada sobre el homicidio, mencionamos, como elementos del hecho objetivo el cual consiste en la privación de la vida los siguientes:

- a) Una conducta.
- h) Un resultado.
- c) Un nexo de causalidad, entre la conducta y el resultado.

La conducta en el homicidio consiste en el movimiento corporal o movimientos corporales realizados por el sujeto, actos necesariamente voluntarios, o bien en la iniciativa, el no hacer -- que infringe el mandato de obrar y que tiene igualmente el carácter voluntario.

La conducta, en consecuencia se agota con la actividad o -inactividad voluntarias realizadas por el sujeto con el próposito
de hacer eficaz dicha expresión de su querer en la producción del
resultado, voluntad cuyo límito se precisa en la acción u omisión,

El resultado la constituye la privación de la vida, el cesar de las funciones vitales de la victima; o sea del sujeto contra quien a sido dirigida la actividad o inactividad lesiva.

Para poder atribuir a un sujeto determinado el acontecimiento de muerte, debe existir entre éste y la conducta de aquél un - nexo de cusalidad ello implica el reconocimiento de casos en los cuales existiendo una actividad o inactividad voluntarias, el resultado sobreviene por causas no identificadas en la conducta dela gente en cuya situación el hecho objetivo de homocidio no pordra configurarse, resultando imposible el nacimiento del delito.

3.7 LA CULPABILIDAD EN EL DELITO DE HOMICIDIO.

Al hablar de la culpabilidad en el homicidio trataremos so-bre las formas de ese elemento general del delito en el ámbito es
tricto de esta figura específica, es por esto que se dice que elhomicidio puede ser: a) Doloso; b) Culposo; reconociendo así lasdos formas clásicas de la culpabilidad.

Es doloso el homicidio cuando el sujeto representa el hechoy lo quiere, de manera que con su conducta voluntaria produce elresultado de privación de la vida, en este delito pueden funcio-nar tanto el dolo directo como el llamado eventual existiendo elprimero cuando hay perfecta concordancia entre el resultado queri
do y el producido, dándose el segundo si el sujeto no dirigiendoprecisamente su conducta hacin el resultado lo representa como po
sible, y aunque no lo quiere directamente por no constituir elfin de su acción lo acepta.

El homicidio es culposo o de imprudencia cuando la privación de la vida se origina en el actuar del sujeto que infringe el especial deber de cuidado que las circunstancias y condiciones personales le imponíaa, como la culpa; una de las especies de la culpabilidad puede darse con representación (consciente o con previsión), o bien siu representación (inconsciente o sin previsión)— debe precisarse respecto al homicidio que ambas formas pueden funcionar; habrá homicidio con culpa sin representación cuando el su jeto produce el resultado de muerte sin haberlo previsto y sin quererlo, siéndole reprochable el acontecimiento en virtud de lanaturaleza previsible del evento; habrá homicidio con culpa conrepresentación cuando el resultado de muerte ha sido representado como posible y no querido ni aceptado, produciéndose a pesar de -

que la gente a tenido la esperanza de que no se produzca; si al--manejar un automóvil, por ejemplo conduciéndolo a excesiva velo--cidad, atropellamos a una persona surgirá la culpa con o sin re--presentación según, hayamos tenido o no conclencia del resultado.

Si no representamos el resultado, hay culpa por nuestra falta de previsión, cuando teniamos la obligación legal de prever yevitar el resultado; si representamos el acontecimiento luctuoso y sin quererlo ni aceptarlo lo causamos, a pesar de tener la esperanza de que no se produjera, hay igualmente culpa por no haber sobservado las precauciones debidas para evitarlo, incumpliendo sobservado debidas para evitarlo, en existante debidas para evitarlo, en e

3.8 ASPECTOS JURIDICOS.

Si el hecho que nos ocupa es un atropellamiento y produjo un homicidio, se iniciará una averiguación que es de oficio de forma inmediata, él o los conductores quedarán en calidad de pendientes en el interior de la agencia investigadora y podra obtener su libertad acogiendosé a cualquiera de los beneficias entendiendose por estos la caución o el arraigo domiciliario sin que esto quiera decir que la investigación no continue en la agencia investiga dora, hasta que una vez que se hubo integrado se turne a consigna dores para la ponencia correspondiente y liegue al Juez Penal que será quien dicte sentencia.

En estos casos y en cualquier atra que por hechos de tránsito se ilegue hasto un Juzgado Penal, el manejador que este cousiderado como presunto responsable del hecho puede nombrar defensor y presentar peritos en su defensa quienes dentru del tiempo y termino señalados por el Juez rendirán un dictamen de defensa, si el juzgador considera ante los dos dictamenes que es necesario se discuta para llegar a unificar criterias de peritos oficiales y los de la defensa en los puntos en discordia, si no se llegacá a ningún acuerdo el Juez solicitará a otra dependencia oficial un perito en tránsito de vehículos que intervenga para que a la vista de todas las actuaciones, actúa como el tercero en discordia.

CAPITULO III

.

CAPITULO III

DE LAS ACTUACIONES QUE SE DESARROLLAN EN LA AVERIGUACION PREVIA.

L._ DILIGENCIAS BASICAS DE LA POLICIA JUDICIAL.

Los antecedentes de la Policía en México, están intimamente ligados con la evolución histórica del procedimiento penal, con - la del Ministerio Público y con la del procedimiento administrati vo para imponer sanciones por la violación a reglamentos guhernativos, el cual debe seguirse para la imposición de penas por desa catos o desobediencia a Jueces Civiles, Jueces Penales o Tribunales Administrativos.

Durante el régimen de la colonia existierón categorías de -policías los cuales se clasificaban en dos; los primeros que eran
simples vigilantes nocturnos los que tenfan a su cargo el cuidado
del orden de la ciudad y de los bienes de los ciudadanos; su función consistía, desde poer las llaves de los domicilios, hasta la
detención de los sospechosos; los segundos se referian a los policías denominados alguaciles, que eran funcionarios dependientes -de los jueces; su función consistía en la práctica de diligencias
hacer comparecer a testigos y ejecutar aprehensiones.

1.1 CONCEPTO.

El término policía no ha sido claramente definido o determinado, significa al mismo tiempo que poder y función de gobierno, un sistema de reglas de organización administrativas y de carác ter coercitivo.

"En su acepción etimólogica la palabra policía viene del latín politia y del griego politeia, o sea el buen orden que se observa y guarda en las cidades y repúblicas, cumpliéndose las lasleyes u ordenanzas para su mejor gobierno."

⁽²⁵⁾ Piña y Palacios, Javier; "Bases Fundamentales de la Organiza ción de la Policía en México"; Revista Mexicana de Derecho -Penal; 4a. eñoca; No. 13; México,D.F.; Julio-septiembre de -1976; Págs. 137 y 138

En su concepto social la Policía se define como "la que debe desempeñar una verdadera función social, adoptando medidas adecua das para la prevención del delito y ayudando a los ciudadadnos a cumplir con sus obligaciones dentro de un marco justo en el cual queden garantizados sus derechos."

La función de pollcía es la potestad jurídica que tiene el -Estado para afirmar el derecho individual y colectivo, velando -por el orden, la moral y la seguridad pública, y, en general porel respeto al ordenamiento jurídico contras las causas que lo per turben.

El poder Estatal se manifestará en una serie de medidas preventivas y persecutorias, las cuales van encaminadas básicamentea a garantizar la libertad, el orden, la moral y la seguridad de valos individuos, advirtiendo que estas medidas sufren cambios constantes los cuales estan supeditados con las necesidades del momento social en que se este viviendo.

La policía tutela el orden jurídico, el orden social o públ<u>i</u> co, cuyo alcance lo constituyen no sólo las garantías constituci<u>o</u> nales si no las normas emanadas de la misma, para si poder regu-lar la organización estatal en todas sus esferas.

La propiedad requiere ser tutelada, de la misma manera todos los bienes que constituyen el acerbo material, y espiritual de —— los integrantes de una sociedad, la función de la Policía como —— cuerpo tutelar del orden jurídico y social es consecuencia de unacto de soberanía, es un organismo rector de la convivencia humana dentro de un marco de orden justo, para regular los actos fundamentales que garanticen la vida, la economía, la moral, en conclusión el pacífico desenvolvimiento humano.

La Policía pertenece al Estado, es una potestad jurídica que sería imposible delegar en organismos extraños, ya que quienes la ejercen son parte integrante de la máquinaria Estatal.

La Policía a través de su actuación, limita la libertad de las personas, pero siempre este marco estará establecido por la -

⁽²⁶⁾ Piña y Palacios, Javier; Ob. Cit.; Pág. 140

ley, en lo que se refiere a lesionar los propios sentimientos demoralidad y legalidad que deben imperar de el seno de la sociedad como elementos fundamentales para su conservación y desarrollo a<u>r</u> mónicos.

Guardar el buen orden de la ciudad, cuidar de la tranquili--dad de sus habitantes, es función policiaca; pero cuando se agrega a esta función la de perseguir el delito, es decir, comprobar-lo e investigar quien lo cometió, este matiz es el que lo aproxima en sus funciones a las del Juez.

Existen diferentes cuerpo policiacos, cuya función, en lo -particular, queda anotada y definida por la actividad específica
de cada uno de ellos; en resumen, la actividad estatal en este ra
mo se circunscribe fundamentalmente a dos tipos de función; La-preventiva y la persecutoria.

La primera, con su presencia previene la comisión de los -hechos delictuosos; la segunda, investiga y persigue los delitas;
es decir, actúa al consumarse el ilícito penal, siendo éste pro-piamente el presupuesto necesario para su intervención, y esta -labor la llevan a cabo la Policía Judicial; Del Distrito, la Federal, la Militar, y las Entidades Federativas.

1.2 LA POLICIA PREVENTIVA.

El estado realiza su función preventiva a través de este tipo de Policía, para así velar por el orden, la moral y la seguridad pública.

ha Policía preventiva como órgano informativo, coadyuda al mejor desenvolvimiento de los ciudadanos en sus tareas, como por
ejemplo dándole información del lugar y autoridades a quien puede
acudir para presentar sus quejas en caso de haber sido víctimas de hechos delictuosos, siempre que sea necesario y atendiendo alcaso de que se trate, debe emitir las órdenes pertinentes a los particulares para prevenir los delitos o coadyudar con las auto-ridades a la aplicación estricta de la leyes.

Actualmente la policía preventiva forma parte de la Secreta-

ria de Seguridad Pública del Distrito Federal.

La organización y funciones de este cuerpo policíaco están-señaladas en el Reglamento de la Policía Preventiva del distrito-Federal, el cual establece que las atribuciones son las signien-tes: Prevenir la comisión de los delitos y las infracciones a los reglamentos gubernativos y de Policía; proteger a las personas -en sus propiedades y además vigilar el respeto al orden público y la seguridad de los habitantes; auxiliar al Ministerio Públicoa las autoridades, y cuando sea requerido para ello a la ciudadanía en casos de siniestro y accidentes; aprehender, cuando exista flagrancia al delincuente y a sus cómplices; en situaciones urgen tes y a petición de parte interesada, detener a los probables res ponsables de alguna infracción penal, poniendolos inmediatamentea disposición de la autoridad competente; cuidar la observancia de la ley y de la aplicación y cumplimiento de las leyes y reglamentos referentes al tránsito de vehículos y peatones en la vía pública (artículo 24 del Reglamento de la Policía Preventiva del-Distrito Federal).

Los mandos en la Policía Preventiva del Distrito Federal seclasifican en: Supremo, alto, administrativo, y operativos.

La Policía Bancaria e Industrial y auxiliar forman parte dela policía del Distrito Federal.

ha Policía Preventiva en los Estados de la República está acargo de los Ayuntamientos, cada municipio cuenta con un cuerpo de policía bajo el mando de un Jefe un Subjefe, Comandantes y elpersonal que autorice el presupuesto de egresos.

1.3 LA POLICIA JUDICIAL.

El cuerpo de la Policía denominada Judicial, es un auxiliardel Ministerio Público en la investigación de los delitos, de entre sus actividades se avoca a la búsqueda de las pruebas, presentación de testigas, ofendidos e inculpados, así como, la presentación aprehensión e investigación.

El Reglamento de la Procuraduría General de Justicia del

Distrito Federal les señala las siguientes atribucioes: Investi-gar los hechos delictuosos en los que, los Agentes del Ministerio Público soliciten su intervención, así como aquellos de los cua-les tengan directamente noticia, debiendo en este caso hacer delconocimiento del Ministerio Público que corresponda; buscar las pruebas de la existencia de los delitos y las que tiendan a dete<u>r</u> minar la responsabilidad de quienes en ellos participaron; entre gar las citas y presentar a las personas que le soliciten los - agentes del Ministerio Público para la practica de alguna dilige<u>n</u> cia; ejecutar las órdenes de presentación, comparecencia, aprehe<u>n</u> sión y cateo que giren los órganos jurisdiccionales y las de presentación o investigación que despache el Ministerio Público, ren dir los informes necesarios para su intervención en los juicios de amparo y las demás que les señalen las disposiciones legales y reglamentarias aplicables y las que le confieran el Procuradory sus superiores jerárquicos, en el ámbito de sus atribuciones --(articulo 20).

De conformidad con el artículo 21 Cons. en México, funcionan los siguientes cuerpos de Policín Judicial:

a).- Policía Judicial Federal, auxilia al Ministerio Público Federal en la investigación de los delitos de su competencia y c<u>u</u> ya jurisdicción abarca toda la República. Así mismo investiga lacomisión y hechos que puedan constituir delito, busca las pruebas que tiendam a comprobar el tipo penal que investigue y las que -acrediten responsabilidades en los indiciados; dan cumplimiento a las órdenes de localización, aprehensión, arrestos, comparecencia en la forma que corresponda con arreglo a la ley, practicar, en auxilio del Ministerio Público, las diligencias que este le encomienda; recibir en el caso de urgencia o en los lugares que no -existan Agentes del Ministerio Público, ni quienes legalmente los sustituyan, denuncias sobre hechas que puedan constituir delitosdel fuero Federal; recibir custodiar y trasladar a los detenidos; y ejercitar las demás funciones que le confiera el Procurador, el Subprocurador, los Delegados o los Agentes del Ministerio Público Federal conforme su competencia.

. .

41

- b).- La Policía Judicial del Distrito Federal. Auxilia al --Ministerio Público del fuero común enel Distrito Federal (ante--riormente descrita).
- c).- Policía Judicial Militar. Es considerada como un cuerpo especial para auxiliar al Ministerio Público en la investigación-de los delitos del fuero de guerra, la reunión de sus pruebas y el descubrimiento de los autores, cómplices y encubridores; estetipo de policía se clasifica en: Permanente, grupo de comisiona-dos y servicio de policía foráneo.

El grupo denominado permanente, está constituido por un Subjefe, Jefes de grupo y agentes.

El grupo de comisionados lo forman Militares designados discrecionalmente, atendiendo, para esos fines, a las necesidades -del momento.

El servicio foránco está a cargo de un Jefe y del número de agentes necesarios para auxiliar a cada Agencia del Ministerio -- Público foránea.

d).- Policía Judicial de las Entidades Federativas. Sus facultades están circunscritas a auxiliar al Ministerio Público entodas aquellas diligencias que requiere la investigación de los-delitos, y a la ejecución de las órdenes provenientes de las Autoridades Judiciales, está integrada por un Jefe, un Subjefe, un-Comandante, Jefes de grupo y agentes.

El artículo 21 de la Cons, determina que corresponde al Mi-nisterio Público y a la Policía Judicial la persecución de los de litos y a las Autoridades Administrativas el castigo de las in-fraccciones a los Reglamentos Gubernativos y de Policía, de estaforma delimita de modo claro las dos funciones objeto de esos dos tipos de policía.

La primera es decir, la Policía Judicial garantiza la reu-nión de todos los elementos para la correcta aplicación de la pena al delincuente.

La segunda es decir, la Policía Preventiva tiene una misión encomendada de tutela la cual constituye una gestión que se limita a proteger, mantener, conducir y desarrollar una necesidad -- pública, y por su carácter administrativo de la persecución de quienes violen los reglamentos administrativos y de policía, violaciones que alteran el buen orden de la ciudad.

Por este motivo la Policía Judicial no tendra intervensiónen los hechos de tránsito por que, a ésta le corresponde la perse cución de los delitos, el la Policía Preventiva la que esta facul tada para resolver los delitos imprudenciales; La Policía Judi-cial aparecerá únicamente en el caso de que se presentará un homi cidio por el tránsito de vehículos y el probable responsable se-quiera dar a la fuga, se le detendra inmediatamente se pondrá a disposición del Ninisterio Público el cual determinara su situa-ción jurídica.

2, PERITAJE (INFORME DE LOS PERITOS).

La administración de justicia según nuestro régimen constitucional realiza una de las más importantes funciones jurídicas, pero no debemos dejar de considerar que para lograr sus fines necesita recurrir con frecuencia a diversos auxiliares que le permi-tan, ante todo llegar a la verdad la cual constituye una realidad objetiva que al ser adquirida por la mente forma la certeza.

Nnestre legislación en materia penal reconoce como pruebas ~ reales la inspección judicial y de reconstrucción de hechos; y, ~ como pruebas personales, el testimonio y la pericia, ésta última-una de las más importantes.

2.1 CONCEPTO.

El origen del vocablo perito viene del latín peritus, que -significa "sabio, experimentado, hábil, práctico en ciencias o -arte por lo que podemos decir que la pericia en determinado arte,
oficio o profesión hace suponer el conocimiento perfecto de alguna disciplina mental omanual." 27

⁽²⁷⁾ Devis Echandia, Hernando; "Función y Naturaleza Jurídica de la Peritación y del Perito"; Revista de Derecho Procesal --Iberoamericana; No. 4; Madrid España; año 1969; Pág. 17

Pericia es la capacidad técnico-cientifica, que acerca de una ciencia o arte posee el sujeto llamado perito. Peritación es el procedimiento empleado por el perito para realizar sus fines. Peritaje es la operación del especialista traducida en puntos --concretos, en inducciones razonadas y operaciones emitidas comogeneralmente se dice, de acuerdo con su leal saber y entender de-lo cual se llega a conclusiones completas.

2,2 NATURALEZA JURIDICA.

Referente a la naturaleza de la peritación se considera - - como un medio de prueba; como un testimonio y, por ende, al perito, como un testigo; y por último se dice que el perito es un - - auxiliar de la justicia.

- a).- No es un medio de prueba propiamente dicho, la perita-ción es una operación o un procedimiento utilizado frecuentemente para completar algunos medios de prueba, así como para su valoración; se considera acertadamente como un elemento para la valoración de una prueba o la resolución de una duda.
- b).- En lo que se refiere a que el perito es un testigo, noes muy acertado ya que el peritaje no puede ser un testimonio por que no se puede tener lo dicho por el perito como lo afirmado por cualquier testigo, si el perito fuera un testigo, el Juez estaría obligado a acatar el dictamen, y en tal virtud todas las reso luciones estarían condicionadas a éste.

Testimonio y dictamen de perito son cuestiones distintas, -éste se da sobre hechos del pasado que suscitan problemas dentro
del procedimiento, siempre tienen como base la técnica especializada y no sólo la impresión personal sobre los hechos cosas o -personas,; en cambio, aquéi se finca en lo percibido por el sujeto a través de los sentidos y se refiere a aspectos que ocurrie-ron fuera del proceso.

c).- Se dice que el perito es un auxiliar de los órganos dejusticia, algunos autores lo consideran de esta forma y otros no lo consideran así ya que el perito solo entrará en acción cuando existan cuestiones de tipo técnico referidas a una ciencia o arte determinado, de tal manera que el dictamen estará condicionado a la existencia de medio probatorios que únicamente pueden calificarse con la peritación de tal manera que no siempre es indispensable la intervensión del perito y por otra parte el Juez na queda vinculada con el resultado del dictamen.

De esto concluimos que al perito si se le puede considerar - como un auxiliar de los órganos de justicia, pero no ubicar al -- mismo nivel de los sujetos autores de la trilogía del proceso - - (acusación, defensa y decisión), el perito es un sujeto secunda-- rio a quien se encomienda los aspectos técnicos-cientificos en materia del proceso, lo que solo es posible con el auxilio del conocimiento especializado y la experiencia; es por esto que la perotación aumentara su importancia, como un medio auxiliar de los sujetos principales de la relación procesal.

Es importante establecer que sólo se acudirá a la peritación en los casos necesarios, es decir cuando la investigación así lo-requiera, "la peritación es indispensable, en atención a que, por lo regular la conducta o hecho considerado delictuoso o las circumstancias en que se llevo a cabo, exigen medios técnicos o cien tificos para su comprobación, para así poder establecer la típicidad, la atipicidad o cualquier otro aspecto relacionado con el delito y su probable autor." 28

La peritación es necesaria por que los órgnos de justicia — no pueden asumir el doble carácter de peritos y autoridades ya — que si se acumularán en una sola persona las dos funciones se des virtuaría y se violarián los principio legales que gobiernan al — procedimiento penal.

2.3 CARACTERISTICAS GENERALES DE LA PERITACION.

La peritación tiene las siguientes características:

⁽²⁸⁾ Gilban Maitret, Miguel; "Pericia Legal en los Accidentes de-Trânsito"; Foro de México; 4a. época; No. 80; México, D.F.; lo. de noviembre de 1969; Pág. 878

- "1. Es una actividad humana, puesto que consiste en la intervención de personas que deben realizar ciertos actos para rendir posteriormente un concepto o dictamen.
- "2. Es una actividad de personas especialmente calificadas en razón de su técnica, su ciencia, sus conocimientos de arte, de su experiencia en materias que no son conocidas por el común de la gente.
- "3. Debe versar sobre hechos y no sobre cuestiones jurídi-cas que no coinciden en la verificación, la valoración o la inter
 pretación de los hechos.
- "4. Los hechos deben de ser especiales en razón de sus condiciones técnicas, artisticas o cientificas, es decir cuya valora ción o interpretación no sea posible con los conocimientos ordinarios de personas medianamente cultas y de Jueces cuya preparación es fundamentalmente jurídica.
- "5. Es una declaración de ciencia por lo que el perito expone lo que sabe por percepción, por deducción o inducción de los hechos sobre los cuales versa su dictamen, sin pretender ningún efecto jurídico concreto con su exposición se diferencia de la declaración testimonial, en que esta tiene por objeto el conocimiento que el testigo posee de los hechos que existen en el momento de declarar o que existieron antes, el perito conceptúa también sobre jo que sabe de hechos futuros en virtud de sus deduccionestécnicas o cientificas, otra diferencia es que el primero general mente ha adquirido su conocimiento antes de ser llamado como testigo y el segundo puede desconocer los hechos cunado se le otorga el encargo ya que es suficiente que tenga la experiencia técnica- artistica o cientifica necesaria para iniciar su investigación y- su estudio.
- "6. La declaración contendra una operación valorativa por que es escencialmente un concepto o dictamen técnico, artistico o científico.

El perito deduce sobre la existencia, las características y la apreciación del hecho o sobre sus causas y sus efectos y no -- una simple narración de sus percepciones." 29

La peritación comprende: Personas, hechos y objetos.

a) Recaera sobre las personas, en casos como el homicidio, las lesiones, el aborto, homicidio de ascendientes o descendientes, la violación, el estupro etcétera; trátandose de homicidio, el artículo 105 del C.P.P.D.F., señala: Cuando se trate de homicidio, además de la descripción que hará el practique las diligencias, la harán también dos peritos, que practicaran la autopsia del cadaver, expresando con minuciosidad el estado que guarda y las causas que originaron la muerte.

Si el delito es de lesiones el artículo 169 del C.F.P.P., -- establece: Cuando se trate de lesiones externas, se tendran por -- comprohados los elementos del tipo con la inspección de éstas, he cha por el funcionario que hubiera practicado las diligencias depolicía judicial o por el tribunal que conozca del caso, y con la descripción que de ellas hagan los peritos médicos.

Para tener por comprohados los elementos del tipo del delito de aborto, homicidio de ascendiente o descendientes, violación y estupro es obligada la intervención del delito (artículo 112 y -- 121 del C.P.P.D.F.). El auxilio de técnicos especialistas será -- solicitado para precisar algunos otros aspectos referentes a la -- persona: La edad, el examen psicológico, el tratamiento psiquiá--- trico, etcétera.

- b) Los hechos. El auxilio técnico mencionado es sin duda -obligado obligado en cuanto se refiere a los bechos especialmente cuando en los mismos existen aspectas sólo posibles de determinar mediante el concurso de un especialista,
- c) Los objetos. La peritación recaera en los objetos cuando estén relacionados con los hechos, como los documentos, las armas instrumentos, también si se estima que de los mismos pueden obtenerse datos, huellas digitales u otra clase de evidencias.

⁽²⁹⁾ Vela Treviño, Serglo; "El Perito en el Procedimiento Penal -Mexicano"; Revista Mexicana de Derecho Penal; 4a, época; No. 20; México, D.F.; abril-junio de 1976; Págs. 59-70.

Los peritos deberán tener título oficial en la ciencia o arte a que se refiere el punto sobre el cual deben dictaminar, si la profesión o arte estan legalmente reglamentadas; en caso con-trario el Juez nombrará a personas prácticas.

Cuanda el inculpado petenezca a un grupo étnico, indígena, podrán ser peritos prácticos, personas que pertenezcan a dicho -grupo étnico indígena. (artículo 171 del C.P.P.D.F.).

La exigencia de título profesional se justifica en razón del interes general encaminado a garantizar la capacidad científica - de esos sujetos, la cual queda condicionada a que la profesión o arte esté reglamentada legalmente, de tal manera que a la práctica sólo podrá acudirse en situaciones contrarias o cuando no existan en el lugar peritos diplomados, pero aún en ese caso, el dictamén será sometido a la consideración de quienes estén abilitados legalmente girando para ello exhorto para que emitan su opi-nion,

2.4 CLASIFICACION DE LA PERITACION.

La peritación se clasifica por su especialidad y por la procedencia de su designación.

a) Por su especialidad. La práctica ha demostrado la importancia de algunas especialidades como la médica, ya que en los casos de envenenamiento, se recogerán cuidadosamente todas las vasijas y demás objetos que hubiera usado el paciente, los restos de los alimentos, bebidas y medicinas que hubiere tomado, a la mayor brevedad serán llevados peritos para que reconozcan al enfermo yhagan el análisis de las sustancias recogidas, emitiendo su dictamen sobre sus cualidades tóxicas y si pudieron causar la enfermedad de que se trate.

Otro de los casos de mayor importancia es el de incendio, la Policía Judicial dispondrá que los peritos determinen, en cuanto fuere posible el modo, lugar y tiempo en que se efectuó las cir-cunstancias por las cuales puede conocerse que haya sido intencio nal y los perjuicios o daños causados.

De la anterformente escrito se determina que la peritación - estará a cargo de un especialista en otras condiciones, carecería de autoridad suficiente el dictamén o parecer emitido por quien - no tuviera la preparación necesaria.

b) Por la procedencia de su designación. Puede ser oficialo particular; es oficial, cuando el perito es designado de entre los elementos integrantes de la administración pública; es particular cuando proceda de sujetos sin ninguna relación o nexo emana do de un cargo o empleo público y además que haya sido propuestapor las partes integrantes de la relación procesal.

Los peritos en tránsito de vehículos son personas que tienen experiencia y conocen el mecanismo de un vehículo, aunque no siem pre esos conocimientos son suficientes para poder determinar lascausas de un accidente de tránsito, para que un dictamen pericial de tránsito tenga tal categoría es necesario que la opinion que sea emitida esté debidamente fundada por razones que tengan comobase en muchos casos fenómenos físicos bien conocidos relacionados con la mécanica, la estática o la inercia.

1111111111

.

j

3

1

1

Aun cuando la pericia en cualquiera de sus ramas, sea un medio que entraña la declaración cierta de un hecho y que tiene por objeto la prueba de una verdad, no por eso deberán de ser restringidas las facultades de los peritos, en el caso de los de tránsito, debea de limitarse a exponer el desarrollo del denomeno de colisión y de sus causas mécanicas, pero nunca prejuzgar sobre la responsabilidad de los sujetos participantes en el hecho, ya queesa es facultad de los Jueces y Tribunales, es una facultad privativa como lo es para el Ministerio Público la persecución de los delitos.

La intervención del perito tiene lugar en anestro sistema de enjuiciamiento desde el inicio de la averignación previa por este motivo se ordena que desde las primeras diligencias que para el examea de personas, lugares, cosas, se designen poritos y se agregue el dictamén de éstos a dichas averignaciones.

El auxilio de peritos durante la etapa mencionada, son opi-niones incorporadas al expediente que el Ministerio Público harásuyas para robustecer su posición jurídica de tal manera que, enmuchos casos, la determinación que adopte dependerá del perito, pues queda en manos de éste emitir opinion para orientar el cit<u>e</u>
rio del Ministerio Público.

Cada una de las partes tendrá derecho a nombrar hasta dos -peritos, no padrán exceder de ese número; por regla general, losperitos que examinen deberán ser dos o más, pero hastará uno, -cuando haya peligro en el retardo o cuando el caso sea de poca -importancia.

Si no existierán peritos oficiales se nombrará de entre laspersonas que desempeñen el profesorado del ramo correspondiente en las escuelas nacionales o de entre los funcionarios o emplea-dos de carácter tecníco en establecimientos o corporaciones dependientes del gobierno. Los peritos deberán ser citados en la misma forma que los -testigos, reunirán, además, las mismas condiciones de éstos y estarán sujetos a iguales causas de impedimentos.

La peritación se llevará a caho en el tiempo señalado por el Juez, la ley deja al arbitrio de éste el señalamiento del plazo, se entiende que debe ser, hasta cierto punto breve, pues la dis-crecionalidad no debe implicar dilación perjudicial al rápido ---desenvolvimiento del proceso, tan es éste el espíritu de la ley que, una ves transcurrido el tiempo señalado a los peritos para - emitir su dictamén, que si no lo hacen seran sancionados por el Juez,

La form de realizar la peritación queda a cargo y bajo la -responsabilidad de los peritos, quienes practicarán todas las operaciones y experimentos que su ciencia o arte le sugieran.

"el órgano jurisdiccional y el Ministerio Público no dirigirán a el perito en sus tareas, por que en tal caso, saldría so-brando la intervención de éste, la intervención de los funciona-rios mencionados desde el punto de vista procesal, se concretaráde acuerdo con la ley, a administrar a los peritos todos los da-tos que fueren necesarios para que emitan su opinion, por lo cual se les permite el acceso necesario a las actuaciones realizadas,-la práctica de interrogatorios, la impresión de fotografias de las cosas y de los lugares". 30

2.5. - DICTAMEN FORMA Y CONTENEDO.

El dictamen contendrá los hechos y circunstancias que sirvan de fundamento al mismo, pero no es suficiente deberá de contar -- además con los razonamientos y motivaciones en que se apoye el -- perito para sostener determinada opinion, razonándola y fundándo- la conforme a los principios, reglas científicas y técnicas, e -- ilustrándola suficientemente por medio de fotografías, esquemas, - dibujos u otros factores más, según el caso de que se trate,

Presentado y ratificado el dictamen, el Juez hará a los peritos una serie de preguntas las que el considere oportunas, les --dará, ya sea por escrito o de palabra, pero sin sugestión alguna, los datos que tuviere, y hará constar estos hechos en el acta de-la diligencia.

111111111

7

3

1

Practicadas las peritaciones propuestas por el Ministerio -Público, por el procesado, por el Juez o por el defensor, si delresultado de éstas se advierten controversias, el Juez ordenará -la celebración de una junta de peritos en la que se discutirán--las cuestiones o puntos en los cuales se encuentren las controversias, se hará constar en el acta respectiva el resultado de la --discución y si no llegaren a un acuerdo el Juez designará a un --perito a el cual se le denomina con el nombre de perito tercero -en discordia, de conformidad con lo establecido en los artículos170 y 178 del C.P.P.D.F.

La valoración del dictamen pericial en la antigüedad, era -obligatorio; sobre todo tratándose sobre aspectos médicos, con -posterioridad y reconsiderando esa postura, la ley consideró al -Juez como el único indicado para valorar los dictámenes, al grado
tal de establecer que es el perito de peritos. En nuestro medio -la fuerza probatoria de todo juicio pericial, incluso el cotejo -de letras y los dictámenes de peritos científicos, será calificada

⁽³⁰⁾ Abreau Gómez, Ernesto; "Peritos y Peritajes"; Criminalia; -No. 9; Año XXXV; México, D.F.; 30 de septiembre de 1969; Pág. 571573.

por el Juez o tribunal según las circunstancias, atendiendo estemandato el Juez considerará aspectos de orden subjetivo y objetivo.

En lo subjetivo sin duda, toda valoración implica un juiciosobre la personalidad del perito, con el fin de establecer si-existe una causa que haya podido influir para que la peritación no sea imparcial.

En lo objetivo habrá de tomar en cuenta los razonamientos -contenidos en el dictamen, su enlace lógico, la presición, cohe-rencia y análisis que sirven de fundamento al juicio emitido, y -las afirmaciones hechas, ya que no es lo mismo emitir un dictamen
sobre una hipótesis que sobre algo susceptible de demostrarse.

La peritación se valora en las distintas etapas de la secuela procedimental, en otra forma no sería posible resolver, la situación jurídica del procesado en el plazo constitucional de 72 horas, tampoco sería factible ordenar una aprehensión, para la -cual se requiere el cumplimiento de ciertas exigencias legales, como los informes de los peritos, el Ministerio Público y la de fensa valorarán la peritación para fijar sus posiciones jurídicas.

A continuación se citan algunas preguntas las cuales se le formularán al indiciado , por los peritos, durante la averigua ción previa cuando se trate de un choque, por hechos de tránsito.

El formulario se inciará con el número de la averiguación -- previa y la fecha.

El conductor del vehículo placas "X", deberá aportar los datos que acontinuación se Indican:

-Sobre que arteria circulaba.

-En que dirección lo hacía (en caso de no poder contestar -en función de los puntos cardinales, lo haga en base a colonias,zonas o lugares conocidos).

-A que velocidad se desplazaba.

-Sobre que arroyo circulaba (arroyo central o lateral).

-En que carril lo hacía o bien cuál era su separación respecto a la guarnición más cercana.

-A que distancia del punto de colisión se percato de la pre-

sencia del obstaculo o vehículo con el que se efectuó contacte.

- Qué maniobras realizó para evitar la colisión (frenamiento viraje, usó el claxón, etcétera).
- Cuando inició las maniobras a que se refiere el punto ant \underline{e} rior, a que distancia se encontraba del sitio de contacto.
- Se percató si el otro conductor efectuó alguna maniohra -- tendiente a evitar el contacto.
- Despúes del primer contacto que movimientos realizarón los vehículos (contactos poscolisionales, giros desplazamientos, -- etcétera).
- Que ubique el lugar donde quedarón finalmente los vehículo con respecto a puntos fijos (crucero, guarniciones, postes, casas etcétera).
- En base al punto anterior, que mencione hacia donde quedarón orientados los frentes d α los vehículos respecto a los puntos cardinales.
- Si hubo volcadura, sobre cuál de los costados se realizó (costado izquierdo o del lado del volante).
- En caso de contacto contra vehículo de emergencia, mencione si éste llevaba la luz de la torreta encendida y si escucho el sonido de la sirena.

Al finalizar estas preguntas se pondra la firma y nombre delos peritos que realizaron el peritaje.

Cuando se trate de un atropellamiento, se le formularán las signientes preguntas al conductor y al lesionado, en el comento si este puede responder, o con posterioridad, si se encuentra muy grave.

Elementos a recabar mediante preguntas al conductor:

- Que indique día y hora en que sucedió el hecho.
- Que vehículo tripulaba y sus carácterísticas (marca, modelo, tipo y placas de circulación),
 - Sobre qué arteria circulaba y en que dirección lo hacia,
- La separación de su vehículo respecto a la guarnición ráscercana.
 - A que velocidad circulaba.

- Que proporcione una referencia del lugar del hecho (núme-ro de casa o predio, distancía a la esquina más próxima, comercio etcétera).
- illabía obstáculos al frente de su circulación? (especifi--car forma y ubicación).
- La dirección en que el peatón lesionado intento el cruza-miento, (por puntos cardinales, o bien que diga si fue de izquier
 da a derecha o viceversa respecto a su circulación).
- La forma en que el peatón lesionado intentó el cruzamiento (caminando o corriendo).
 - La parte dei vehículo con la que hizo contacto el penton.

VIII III

- En que parte del cuerpo golpeó al peatón en el momento del contacto.
- _ Si el peatón intento el cruzamiento en compañía de otras personas (específicar número).
 - _ Si intento alguna maniobra para evitar el hecho.
 - Otras.
- Al finalizar este cuestionario nombre y firma del perito \neg que lo realizó.

Elementos a recabar mediante preguntas al lesionado.

- Que indique día y hora en que sucedió el hecho.
- Si se encontraba parado dentro del arroyo o crucero, pre-cise en que posición respecto a las guarniciones.
 - Sobre que banqueta transitaba y en que dirección lo hacía.
- -Cite, lo más preciso posible, el lugar donde inició el cruzamiento (crucero, casa, establecimiento, etcétera).
- La dirección en que intento el cruzamiento (puntos cardina les o sitios conocidos).
- la forma en que intentó el cruzamiento (caminando o ---- corriendo).
- _Si intentó el cruzamiento frente a algún obstáculo con respecto a la circulación del vehículo que lo golpeó (descripción -del mismo).
 - -En que parte del cuerpo recibió el impacto del vehículo.
 - Que distancia recorrio dentro del arrayo de circulación -

hasta el momento del contacto.

- La parte del vehículo con que fue golpeado.
- Si era acompañado por otras personas (aportar datos compl<u>e</u> pletos de las mismas).
- Otras.
- Al finalizar este cuestionario nombre y firma del perito que lo llevo a cabo.
 - 3. LA INTEGRACION DE LOS ELEMENTOS DEL TIPO Y LA PROBABLE RESPONSABILIDAD.
- 3.1 IMPORTANCIA DE LOS ELEMENTOS DEL TIPO.

"Es un concepto de gran importancia en el derecho de procedimientos penales, debido a que la comprobación de la conducta o he cho punible descrito por el legislador y entendido como un todo unitario en los elementos que lo integran, es la base en que se sustenta; sin ello, según criterio de la S.C.J.N., no puede decla rarse la responsabilidad del acusado, ni imponersele pena al- - - guna", 31

3.2 DIFERENCIA ENTRE TIPO, TIPICIDAD Y ELEMENTOS DEL TIPO PENAL.

Tipo delictivo y elementos del tipo son conceptos relacionados Intimamente uno del otro; el primero, se refiere a la conducta previamente considerada antijurídica por el legislador y el se gundo, a la realización del delito; en consecuencia, para que pue dan darse los elementos de un delito determinado, deberá existir-previamente el tipo delictivo correspondiente.

Al diferenciar el tipo de la tipicidad se dice que el primero

⁽³¹⁾ Herrera Lasso y G., Eduardo; "El Cherpo del Delito"; crimina Lia; Academia Nexicana de Ciencias Penales; Nos. 11 y 12; -año XXXIX; Nexico, D.F.; noviembre-diciembre de 1973; Pág. --484

es una creación del legislador; el segundo, en cambio es laadecuación de una conducta concreta con la descripción legal formulada en abstracto.

El tipo penal es "ia descripción esencial, objetiva, de un -acto, que si se ha cometido en condiciones ordinarias, la ley con sidera defictuaso; y siempre que un comportamiento humano corresponde a ese tipo o a ese modeli, cualquiera que sean sus particularidades accidentales será declarada como delito previsto por la ley" 32

El tipo representa algo estático, emanado, del legislador; - en cambio, la tipicidad responde a lo típico a la calidad que le da ese carácter; sólo cobra dinamismo, cuando existe una conducta susceptible de ser identificada con la descripción incluida en lo legal.

En el derecho penal contemporaneo el tipo es un elemento del delito, del cual se parte para determinar la antijuricidad cuando la conducta se adecúa al mismo, de aqui podemos deducir que el tipo es el apotema "no existe crimen sin tipo", en cumbio los elementos del delito son un concepto básico en el derecho de procedimientos penales, del tipo dependerá que el proceso pueda alcanzar sus fines, en cuanto a los tipos penales, éstos representan — las fuerzas impulsoras que ponen en marcha la dinámica del proceso.

Los elementos del delito se tendran por comprobados cunndo-se acredite la existencia de los elementos que integran la des -cripción de la conducta o hecho delictivo, según lo determina laley penal.

los elementos del delito son los integrantes de la conductao hecho delictivo; en consecuencia, para llegar a un fin será necesario determinar si esta comprobado el injusto punible, lo cual corresponderá a lo objetivo, subjetivo y normativo, de acuerdo --

⁽³²⁾ Acuña Griega, Francisco; "El Cuerpo del Delito en el Proceso Penal Mexicano"; Revista Mexicana de Ciencias Penales; No. 2; año 11; México, D.F.; julio 1978-junio 1979; Pág. 24

con la descripción de cada ilícito de los previstos por el legislador en el C.P., u otras leyes.

El tipo penal puede tener como contenido según el caso:

- a) .- Lo meramente objetivo.
- b) .- Lo objetivo y normativo.
- c).- La objetivo, lo normativo y lo subjetivo.
- d).- Lo objetivo y subjetivo.

El elemento o elementos normativos, son aquellos a los que - se llega mediante una valoración jurídica.

Los elementos subjetivos implican una valoración desde el punto de vista objetivo de la antijuridicidad, pues correspondena estados y procesos anímicos del agente y que conforman caracte
rísticas de ilícito, como por ejemplo del deseo o propósito eroti
có sexual, el ánimo de ofender o el de incro.

Í

El elemento objetivo de la antijuridicidad se considera en cuanto que afecta intereses fundamentales protegidos jurídicamente en una organización social.

Los elementos del tipo se dan cuando hay tipicidad, según el contenido de cada tipo; de tal manera que, los elementos del tipo corresponderán atendiendo a una situación concreta.

3.3. - INTEGRACION Y COMPROBACION.

Nuestra legislación se refiere a la integración y comproha-ción de los elementos del tipo, y aquí es importante, hacer notar
que, con ello se ainde a dos aspectos que son confundidos frecuen
temente y que conducen a errores.

lategrar significa componer un todo con sus partes; en cam-bio, comprobar es evidenciar una cosa, cotejándola con otra, rep<u>i</u> tiendo las demostraciones que la aprueban y acreditan como cierta.

"La Integración de los elementos del tipo es una actividad, en principio, a cargo del Ministeria Público durante la averigua-ción previa y tiene su fundamento en imperativos de carácter -- legal". 33

⁽³³⁾ Colin Sanchez, Guillermo; Ob. Cit.; Pág. 281.

El C.P.P., señala que cuando el delito deje vestigios o prue has materiales de su perpetración, el Ministerio Público o el --Agente de la Policía Judicial lo hará constar en el acta que le--vante recogióndolos si fuere posible (artículos 94 y 181).

De lo antes descrito se desprende que del conjunto de obje-tos, vestigios o pruebas materiales que se hallan logrado acumu-lar durante la averiguación previa, dependerá que los elementos -del tipo resulten comprobados, es inegable que la actividad del -Ministerio Público, durante la etapa mencionada, tiende esencialmente a la integración de los elementos del tipo, ya que ésa es -una de sus funciones características.

La comprobación de los elementos del tipo implica una actividad, consistente en determinar si la conducta o hecho se adecua a la hipotesis de la norma penal que establece el tipo.

El proceso de adecuación típica consiste en atender el bienjurídico tutelado, comparando la conducta o hecho con las formasescritas por el legislador para lograr su identidad, ha de llevar
se a caho, además examinando cada uno de los elementos integrantes del tipo, los cuales reunidos en su totalidad lo comprueban pues de lo contrario, si falta alguno no existirá tipicidad y enconsecuencia no se integraran los elementos del tipo.

En la legislación positiva, la comprobación de los elementos del delito, es una función que corresponde al órgano jurisdiccional esto de conformidad con el artículo 19 de la Cons, que a la letra dice: "Ninguna detención ante autoridad Judicial podrá exeder del término de setenta y dos horas, a partir de que el indiciado sea puesto a su disposición, sin que se justifique con un auto de formal prisión y siempre que de lo actuado aparezcan datos suficientes que acrediten los elementos del tipo penal del delito que se impute al detenido y hagan probable la responsabilidad de éste".

La comprohación, está a cargo del Juez en diversos momentosprocidementales, fundamentalmente durante la etapa de la instrucción y el juicio.

En la primera, examina las diligencias de averignación pre--

via y las que se hubieren practicado aute él mismo, y las que sehallan llevado a cabo durante el plazo constitucional de 72 horas
para así dictar el auto de formal prisión, el auto de sujeción aproceso o en su caso, el de libertad por falta de elementos paraprocesar el juicio también examinará las actuaciones antes mencio
nadas relacionandolas, con las demás probanzas rendidas después del auto de formal prisión al igual que las presentadas durante la audiencia final constatando así la existencía o falta de los elementos del tipo con la consecuencia que una u otra situaciónproducirán.

3.4 MEDIOS DE COMPROBAR LOS ELEMENTOS DEL TIPO.

Para comprobar los elementos del tipo se señalan: Primero, una regla genérica, consistente en atender a los elementos que in
tegran la descripción de la conducta o hechos delictivos según lo
determina la ley penal; Segundo, reglas especiales para algunos delitos (lesiones, homicidio, aborto, etcetera).

En cuanto ai delito de lesiones en los ordenamientos jurídicos procesales de los que nos hemos venido ocupando, se comprobarán los elementos del tipo atendiendo al carácter externo o interno de las mismas.

El Ministerio Público acreditará los elementos del tipo pe-nal del delito de que se trate y la probable responsabilidad delinculpado como base del ejercicio de la acción; y la autoridad ju
dicial, a su vez examinará si ambos requisitos están acreditadosen autos. Dichos elementos son los siguientes:

- I) La existencia de la correspondiente acción u omisión y de la lesión o, en su caso, el peligro a que ha sido expuesto el bien jurídico protegido;
 - II) La forma de intervención de los sujetos activos; y
- III) La realización dolosa o culposa de la acción u omisión. Se acreditaran, si el tipo lo requiere; a) las calidades del sujeto activo y del pasivo; b) el resultado y su atributbilidad a la acción u omisión; c) el objeto material; d) los medios utilizados; e) las circuntancias del lugar, tiempo modo y ocasión; f) los

elementos normativos, g) Los elementos subjetivos específicos y h) Las demás circunstancias que la ley prevea.

Los elementos del tipo penal de que se trate y la probable responsabilidad se acreditará por cualquier medio probatorio que señale la ley(artículo 122 del C.P.P.D.F.).

En lo que se refiere al delito de homicidio existen tres supuestos para que se integren los elementos del tipo.

- 1) existe el cadavér, en este caso los elementos del tipo se integrarán con la descripción que del mismo haga quien practique-las diligencias y por el reconocimiento de los peritos quienes -- practicarán la necropsia del cadavér expresando con minuciosidad-el estado que guarda y las causas que presuntamente originaron la muerte, por la identificación, o por medio de testigos, y si esto no fuera posible, se harán fotografias agregando a la averigua-ción un ejemplar y poniendo otros en lugares públicos, con todos-los datos que pudieran servir para que sean reconocidos aquéllos; y exhortandose a todos los que conocierón a que se presenten ante el Juez a declararlo.
- 2) El cadavér no puede ser encontrado, en este caso se comprobará su existencia por medio de testigos quienes barán la descripción de aquél y expresarán el número de lesiones o huellas exteriores de violencia que presentaba, lugares en que estaban situadas, sus dimenciones y el objeto con que crean fueron causadas también se les interragara si lo conocierón en vidad, sobre los hábitos y constumbres del difunto así como las enfermedades que bubiere padecido.

Estos datos se darán a los peritos para que emitán su dictamen sobre las causas de la muerte, bastando entonces la opinion de aquéllos, de que fue resultado de un delito.

3) El artículo 108 del C.P.P.D.F., prevé un tercer aspecto es decir, el de que existiendo el cadavér hubiere sido ocultado o destruido, circunstancia ante la cual el legislador señala que --cuando no se encuentren testigos que hubieren visto el cadavér, --pero si se aportan datos suficientes para suponer la comisión de-un homicidio, se comprobará la preexistencia de la persona, sus --

constumbres, carácter, si padecia alguna enfermedad, el último i<u>n</u> gar y fecha en que se le vio y la posibilidad que el cadáver hu-biere padido ser ocultado o destruido, expresando los testigos -- los motivos que tengan para suponer la comisión de un delito.

El C.F.P.P., refiriéndose a los delitos de ataques a los vías de comunicación indica, cuando no fuere posible practicar inspección por que para evitar perjuicios al servicio público haya sido necesario repararlas inmediatamente, se practicará inspección delas huellas u otros signos que constituyan posibles indicios de - la existencia del hecho incriminado (artículo 179).

Además de los elementos antes descritos, se necesitará un -- examén del conductor expedido por un médico legista el cual ten--drá que salir positivo, es decir, que se le declare sí ebrio.

Los elementos del tipo cuando se trate de un delito por eltránsito de vehículos se tendrán por comprobados cuando se cum -plan los siguientes requisitos:

- 1) Declaración del remitente,
- 2) Fe de vehículos y daños (cuando se trate de un daño en propiedad ajena).
- 3) Inspección ocular en el lugar de los hechos.
- 4) Declaración de conductores.
- 5) Dictamén pericial (el cual elaborarán los peritos en - tránsito con hoja de avaluó de los mismos peritos.

Cuando el caso se trate de Isiones por tránsito de vehículos además de los elementos untes descritos este se integrará con la fe de lesiones y el certificado médico, expedido por un médico le gista.

En caso de homicidio por tránsito de vehículos además de los elementos ya descritos para la comprabación de los elementos del tipo se necesita la inspección ocular, fe de cadaver, levantamien to, traslado y acta médica, certificado de necropsia el cual semalara las causas de muerte.

Los elementos del tipo tratandose del daño en propiedad ajena se comprobaran por el dictamén de peritos sobre el modo lugary tiempo en el que se efectão así como los daños causados. LA PROBABLE RESPONSABILIDAD.

La probable responsabilidad del inculpado es otro de los requisltos de fondo exigidos por la Cons., para que proceda legal-mente la orden de aprehensión o el auto de formal prisión.

Se habla indistintamente de responsabilidad probable o presunta, ambos términos son sinonimos, significan: "Lo fundado en razón prudente, o, de lo que se sospecha por tener indicios.

En consecuencia, se dice que existe probable responsabilidad cuando hay elementos suficientes para suponer que una persona hatomado parte en la concepción, preparación o ejecución de un acto típico, por lo cual debe de ser sometido al proceso correspondien te".

La probable responsabilidad del inculpado se tendrá por comprobada cuando, de los medios probatorios existentes, se deduzcasu participación en la conducta o hechos constitutivos del delito demostrado.

La determinación de la presunta responsabilidad del inculpado corresponde fundamentalmente al Juez, sin embargo también concierne al Ministerio Público. Es indudable que durante la etapa-de la averiguación previa, para estar en posibilidad de resolver
si procede la consignación o la libertad del sujeto se deben de analizar los hechos y todas las pruebas recabadas por que, una -vez integradas los elementos del tipo, sin estar demostrada la -probable responsabilidad, no se podria cumplir con el ejercicio de la acción penal.

116

1

El Organo Jurisdiccional, por imperativo legal, también debe rá establecer si existe probable responsabilidad para que de esta forma se pueda decretar la orden de aprehensión y en su caso el auto de formal prisión.

En ambos casos el Juez hará un analisis lógico y razonado de todos y cada uno de los hechos consignados, en autos, no debe, en forma arbitraria tener por demostrada la responsabilidad de ningu na persona sin el previo análisis valorativo de elementos de cargo

⁽³⁴⁾ Colin Sánchez, Guillermo; Ob. Cit.; Págs. 287 y 288

y de las pruebas de descargo, cuando éstas se hayan aportado.

En la práctica, bastan algunos indicios para considerar de-mostrada la presunta respónsabilidad, sin embargo, el juzgador no debe atenerse exclusivamente a eso, pues la más prudente es atender a los diversos medios de prueba establecidos en cada una de - las leyes adjetivas, para que previo análisis de los hechos, en - relación con éstas, confleven a una resolución consistente y ca-paz de evitar procesos inútiles y molestias sin fin a las personas.

El Juez penal dictará orden de aprehensión, cuando estime -que de la averiguación prevla se deducen los elementos suficien-tes para hacer probable la responsabilidad penai de una persona; no obstante, posteriormente al determinar la situación jurídica del inculpado dentre del término de setenta y dos horas, puede -resolver que la probable responsabilidad no está demostrada, aparentemente está en una situación contradictoria; sin embargo, las resoluciones dictadas en tal sentido son apegadas estrictamente a derecho, ya que la probable responsabilidad, es lógico que puedadestruirse, como ocurre, con frecuencia, si dentro del plazo cons titucional mencionado se practican diligencias suficientes para desvirtuar el material probatorio presentado por el Ministerio --Público. A mayor abundamiento, una vez dictado el auto de formalprisión pudiera ser que se desvanecieran los elementos en que se hubiera apoyado, y la consecuencia sería la libertad del proce-sado.

El otro aspecto señalado, al resolver el Juez la situación - jurídica del procesado durante el plazo de setenta y dos horas, - por primera vez estudiará las modalidades de las conductas o he--chos para determinar, hasta donde es posible en ese momento:

- l).- En cual de las formas de culpabilidad (dolosa o culpo--sa), debe situar al probable autor de las mismas y
- 2).- La auscacia de probable responsabilidad por falta de --elementos o la operancia de una causa de justificación o cual- --quier otra causa de exclusión del delito.

La importancia de las formas de culpabilidad es obvia, por

que la penalidad probable para la conducta o hecho, motivo del -proceso será distinta para cada supuesto.

Tratândose de delitos imprudenciales, hay que tomar en cuenta que el elemento responsabilidad, cuya prueba pleaa se requiere para la imprudencia es comprobable hasta el dictado de la sentencia definitiva, lo que no es indispensable para el auto de formal prisión, que únicamente requiere que los hechos que aparezcan como delictuosos sean atribuibles presuntamente a la conducta culposa del inculpado. La imprudencia debe ser probada como elemento de la responsabilidad, no del elemento del tipo, la ley no consagra al respecto ninguna presunción como sucede en los delitos intencionales.

"El recibo del denunciante en que releva al denunciado de -toda responsabilidad o compromiso que haya contraído a nombre del
firmante o de la sociedad ofendida, destruye cualquier indicio de
probable responsabilidad penal.

Las pruebas que sirvieron para acreditar los elementos del γ tipo pueden ser utilizadas para comprobar la responsabilidad permal del acusado". γ^{35}

4.- EJERCICIO DE LA ACCION PENAL.

Como ya citamos en capitulos anteriores la acción penal está ligada al proceso; es la fuerza que lo genera y lo hace llegar -hasta la meta deseada.

La acción penal es el poder jurídico de excitar y promover - la decisión del órgano jurisdiccional sobre una determinada relación de derecho penal.

4.1.- ANTECEDENTES.

La historia del proceso en su etapa más radimentaria, nos da cuenta como el ofendido por el delito gestionaba la reparación -del agravio a través del jefe de la tribu, y más tarde al cambiar

⁽³⁵⁾ García Ramírez, Sergio; Ob. Cit.; Pág. 483

las formas de vida, al cometerse el delito surgía el derecho de acudir a la autoridad para que está administrará la justicia.

Posteriormente, no sólo el ofendido, si no también los ciu--dadanos, solicitaban a la antoridad el castigo de los responsa---bles, bastando para ello únicamente la petición correspondiente.

Después, se instituyó que los Organos Jurisdiccionales, oficiosamente conocieron de los hechos, sin necesidad de la instancia mencionada. Finalmente, como ha quedado dicho, el Estado en-representación del ofendido provoca la jurisdicción y con ello la aplicación de la ley al caso concreto,

4.2. - CARACTERES DE LA ACCION PENAL.

Tomando en cuenta el fin y el objeto de la acción penal, ladoctrina le atribuye un carácter público; además como la ejercita un órgano del Estado y se sirve de la misma para la realizaciónde la pretención punitiva, se dice que es obligatorio su ejercicio.

La acción penal es única por que no hay una acción especialpara cada delito, se utiliza por igual para toda conducta típicade que se trate.

Es indivisible debido a que produce efectos para todos los - que toman parte en la concepción, preparación y ejecución de los delitos o para quienes les auxilien por concierto previo o posterios.

La acción penal como institución del derecho de procedimientos penales está encomendada por mandato expreso de la Cons., en su artículo 21, a un órgano del Estado, que es el Ministerio Pú-blico quien es el titular de la acción penal en México.

El Ministerio Público es el que ejercita la acción penal enrepresentación del estado y cuyo objeto es obtener que se pronuncie una sentencia mediante la cual se declare:

- a).- Que determinados hechos constituyen un delito previsto y penado por la ley.
 - b).- Que el delito sen imputable al acusado y, por lo tanto,

(#

18

j

éste es responsable del mismo.

c).- Que se le imponga la pena que corresponda incluyendo en ésta el pago del daño causado por el delito.

El proceso penal presupone el ejercicio de la acción penal - y no se puede iniciar de oficio por los tribunales, ha acción penal se funda en el derecho que tiene el Estado de castigar a quie nes han cometido un dellto; este derecho tiene el nombre técnico de pretención punitiva.

En el derecho mexicano actual el ejercicio de la acción pe-nal corresponde exclusivamente al Ministerio Público pero los tr<u>i</u>
bunales y los partículares pueden provocar su ejercicio mediante
la denuncia de los hechos delictuosos o la querella de parte.

La preparación del ejercicio de la acción penal se realiza-en la averignación prevía, etapa procidementalen la cual el Ministerio Público, en ejercicio de la facultad de Policía Judicial, - practica todas las diligencias necesarias que le permiten estar - en aptitud de ejercitar la acción penal, debiendo integrar para - esos fines los elementos del tipo y la probable responsabilidad.

La acción penal genera la actividad de los sujetos de la relación jurídica, en general, todo el acontecer procesol hasta elmomento en que se precise en puntos concretos, fijando así la posición jurídica de su titular y de esa manera, en su oportunidadse defina la pretención punitiva del Estado.

La acción penal no es un derecho subjetivo, cuyo ejercício - sea potestativo por parte del Estado. Es un poder deber, porque - mediante ella, el propio Estado cumple la obligación primordial,- de mantener la paz social can la justicia.

CAPITULO IV

SITUACION JURIDICA DEL INCULPADO DURANTE LA AVERIGUACION PREVIA.

Iniciaremos señalando que ninguna persona que se encuentre - en una Agencia Investigadora pendiente de su situación jurídica - por motivo de un hecho de tráustto permanecerá incomunicada; los-manejadores antes de declarar tienen derecho n nombrar como defensor a una persona de su confianza; los accidentes de tránsito son considerados, generalmente como delitos imprudenciales y por lo-tanto se concederá la libertad provisional administrativa o el --arraigo domiciliario, estos recursos se podran obtener siempre y-cuando el manejador no se encuentre en estado de ebriedad, no haya pretendido darse a la fuga o que siendo un servicio público --local, federal o escolar cause más de un homicidio.

Cuando el monejador que tuvo un accidente con motivo del - - trónsito de vehículos se encuentre pendiente de su situación en - una Agencia Investigadora y desee obtener su libertad caucional - ésta se le concederá siempre y cuando no haya incurrido en los -- excluyentes ya señalados, una ves que declara, se conocerá la cla sificación de las lesiones y los daños causados, los que habrán - sido debidamente valorados, y los cuales servirán para que el - - Agente Investigador del Ministerio Público este en condiciones de fijar dicha caución.

1 🛊

Cuando se trate de daño en propiedad ejena con motivo del -tránsito de vehículos al artículo 62 dei C.P., establece: "Cuando
por culpa se ocasione un daño en propiedad ajena que no sea mayor
del equivalente a cien veces el salario mínimo se sancionará con
multa hasta por el valor del daño causado, más la reparación de esta, la misma sanción se aplicará cuando el delito culposo se ocasione con motivo del tránsito de vehículos cualquiera que seael valor del daño".

Por le tanto la sanción impuesta, para este delito resulta pecuniaria y es aplicable a todos las conductores.

ba competencia para conocer, investigar, y ejercitar la -- - acción penal corresponde al Ministerio Público, dicha autoridad,-

después de haber iniciado y cerrado el acta correspondiente, deja rá en inmediata libertad al manejador, siendo el Juez quien en su opurtunidad impondrá, en resolución, la imposición de reparacióndel daño y la multa respectiva.

Cuando se trate del delito de lesiones imprudenciales y con motivo del tránsito de vehículos el artículo 62 del C.P., en su parte segunda expresa: "que cuando por culpa y por motivo del -- tránsito de vehículos se causen lesiones, cualquiera que sea su naturaleza sólo se procederá a petición del ofendido o de su legítimo representante, siempre que el conductor no estuviese en -- estado de ebriedad o bajo el influjo de estapefaccientes, psicotrópicos o de cualquier otra sustancia que produzca efectos similares y siempre y cuando no se haya dejado abandonada a la víctima".

El manejador que haya cometido dicho ilícito, podra obtener su libertad provisional bajo caución, una vez que el agente del - Ministerio Público haya iniciado la averiguación previa correspondiente, este deberá dejnr en inmediata libertad al presunto res-ponsable por tratarse de una pena pecuniaria o alternativa y no-privativa de libertad.

La competencia para conocer, investigar y ejercitar la - - - acción penal esta a cargo del Ministerio Públicoy la aplicación - de las penas correspondientes a cargo de la antoridad Judicial.

El delito de ataques a las vías de comunicación cometido con motivo del tránsito de vehículos se encuentra especificado en el artículo 167 del C.P., que estipula: Que se impondrá de uno a cinco años de prisión y multa de quinientos a cincoenta mil pesos:

if.

Fracción II "por el simple hecho de romper o separar alambre, algunas de las piezas de máquinas, apacatos transformadores postes o aisladores empleados en el servicio telegráfico o telefónico de fuerza motriz".

Fracción IV "al que interrumpiere la comunicación telegráfica o telefónica, alámbrica o inalámbrica, o el servicio de producción o trasmición de alumbrado, gas o energía eléctrica destruyen do o deteriorando uno o más postes o aisladores, el alambre una -máquina o aparato de un telégrafo o un teléfono, de una instala--

ción de producción de una línea de trasmición de energía elec- -trica.

Por su indole y por razón de competencia corresponde al Mi-nisterio Público conocer, investigar, perseguir y ejercitar la -acción penal de esta clase de delitos y a los Tribunales Federa-les el imponer las sanciones correspondientes.

De conformidad con el artículo 171 del C.P., el cual estable ce: Se impondra prisión hasta de seis meses y multa hasta de cien pesos y suspensión o perdida del derecho de usa licencia de mane jador: Fracción segunda "al que en estado de ebriedad o bajo el -influjo de drogas, enervantes, comete alguna infracción a los reglamentos de tránsito y circulación. Al manejar vehículos de motor, independientemente de la sanción que le corresponda si causa daños a las personas o las cosas".

1.- DETENCION DEL INCULPADO Y SU PRESENTACION ANTE EL MINISTERIO PUBLICO.

En la comisión de los hechos delictuosos indudablemente siem pre interviene un sujeto que mediante un hacer o no hacer, legalmente tipificado, da lugar a la relación procesal.

Sin embargo esto no implica necesariamente que, por ese sólo hecho, pueda ser considerado como un sujeto activo del delito yaque esta calidad la adquirirá cuando se le dicte la resolución j $\underline{\underline{u}}$ dicial condenatoria.

Al autor del delito se le han otorgado diversas denominaciones tales como: Indiciado, presunto responsable, imputado, inculpado, encausado, procesado, incriminado, presunto culpable, detenido, enjuiciado, acusado condenado, reo, etcétera.

"Indiciado, es el sujeto en contra de quien existe sospecha de que cometio algun delito por que se le ha señalado como tal, pues la palabra indicio significa el dedo que indica.

Presunta responsable, es aquel en contra de quien existen -datos suficientes para presumir que ha sido autor de los hechos que se le atribuye.

Imputado, aquel a quien se le atrihuye un delito.

Inculpado, aquel a quien se le atribuye la comisión o la pa $\underline{\mathbf{r}}$ ticipación de un hecho delictuoso.

Encausado, el sometido a una causa o proceso.

Procesado, aquel que esta sujeto a un proceso.

Incriminado, este término corresponde a la misma siguifica-ción que establecimos para imputado e inculpado.

Presunto culpable, aquel en contra de quien existen elemen-tos suficientes para suponer que, en un momento procesal determinado, será objeto de una declaración jurídica que lo -considere culpable.

Detenido, aquella persona que habiendo cometido el hecho il<u>i</u> cito sera presentado ante el Ministerio Público.

Enjuiciado, aquel que es sometido a juicio,

Acusado, aquel en contra de quien se ha formulado una acusación.

Condenado, aquel que está sometido a una pena.

Reo, aquel cuya sentencia ha causado ejecutoria y en consecuencia está obligado a someterse a la ejecución de la penapor la autoridad correspondiente". ³⁶ 14

11

1

1.1 DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL SUJETO ACTIVO DEL DELLTO.

Entre los derechos podemos citar el de la defensa con todos los aspectos que entraña.

Los deberes son: Comparecer a las diligencias que se lleven a cabo durante el procedimiento y comportarse correctamente durante su desarrollo, en caso contrario si faltase o injuriase a alguno de los que intervienen en la audiencia o a cualquier otra persona, se le mandará sacar del lugar donde aqueila se celebra continuándola sin él (artículo 63 del C.P.P.D.F.).

Deberá, asimismo reparar el doño por el delito, pagar el importe de la sanción pecuniaria, debera cumplir con las obliga---

⁽³⁶⁾ Calin Sánchez, Guillermo; Oh. Cit.; Pág. 167

ciones que se le fijen para obtener su libertad bajo fianza. Si contraviniere estas disposiciones se le revocará, y deberá acudir a todos los llamados que le baga el Organo de la Jurisdicción.

1.2.- LIMITACIONES A LA LIBERTAD.

Las restricciones a la libertad personal, cualquiera que sea el estado del procedimiento en que se ordenen tienen un carácternetamente preventivo y no sancionador.

Con la prisión preventiva se logra la custodia del que ha -- dellnquido, pero únicamente por el tiempo indispensable para su - procesamiento.

Pretender considerar tal restricción como una pena significaría estar adelantandose a un resultado del proceso que no necesariamente puede arrojar la declaración de responsabilidad.

La libertad personal únicamente se puede restringir mediante una orden de aprebensión decretada por la Antoridad Judicial que priva de la libertad al sujeto por un tiempo determinado.

La flagrancia y la urgencia son excepciones al principio -consistente en que toda orden de detención dehe de emanar de un -mandato judicial, por que atendiendo lo establecido por la Cons-titución la privación de la libertad sólo es permisible que la -decrete la Autoridad Judicial quien deberá fundarla en los requisitos señalados por la ley (artículo 16).

1

ø

La flagrancia existe cuando la persona es sorprendida en elmomento de estar cometiendo el delito; pero no solamente debe entenderse por flagrancia el arrestar al delincuente en el momento
mismo de estarse consumando el delito, si no tambien cuando después de ejecutado el acto delictuoso, el delincuente es material
mente perseguldo, (articulo 267 del C.P.P.D.F.).

Existiendo la flagrancia la detención puede ser realizada -por cualquier persona, sea particular o agente de la antoridad -pero con la obligación de poner de inmediato al inculpado, a disposición de la autoridad correspondiente.

Los casos urgentes, comprenden aquellas situaciones en que -

la autoridad administrativa, bajo su más estricto responsabilidad decreta la detención de un inculpado, siempre y cuando no exista-ninguna autoridad judicial en el lugar y se trate de delitos que se persignen de oficio.

"Se extiende que no hay autoridad judicial en el lugar y - - existe notoria ausencia para la aprehensión del delincuente: Cua<u>n</u> do por la hora o por la distancia del lugar en que se practica la detención, no hay ninguna autoridad judicial que pueda expedirla-prden correspondiente y existan serios temores de que el respons<u>a</u> hle se sustraiga a la acción de la justicia" (artículo 268 del -- C.P.P.D.F.).

También puede considerarse como una restricción a la liber-tad, cuando se desobedece un llamado del órgano jurisdiccional para la práctica de alguna diligencia en la que es necesaria la presencia del procesado, a quien se puede hacer presentar por mediode la fuerza pública (generalmente por la Policía Judicial).

1

;

El arresto es un procedimiento de restricción a la lihertady se considera como menos riguroso que la captura o la aprehen — ción en virtud de que es una medida de carácter disciplinario deque dispone el Juez para hacer cumplir sus determinaciones; el — arresto no siempre emana de la autoridad judicial, es una forma— de coerción represiva limitada a un tiempo determinado y que demacuerdo con el preceotuado legalmente, na debe exceder de un término de 15 días. Este arresto puede llevarse a cabo como antes se indicó, por motivos distintos a la comisión del delito y ajenos—del todo al proceso, tal es el caso de la violación a los reglamentos de policía.

1.3 EL MINISTERIO PUBLICO.

"El Ministerio Público es una institución dependiente del Estado (Poder Ejecutivo) que actúa en representación del interés social en el ejercicio de la acción penal y tutelo social, en todos aquellos casos que le asignan las leyes". 37

⁽³⁷⁾ Pallares, Eduardo; Ob. Cit.; Pág. 10

El Ministerio Público es una institución jurídica creada por la Constitución y cuya naturaleza es polifacética, es por eso que en el cumplimiento de sus funciones actúa como autoridad administrativa, colabora en la función jurisdiccional, es parte en la -relación procesal representa a los menores, a los ausentes, al --Estado, a la sociedal, etcétera.

El artículo 2i de la Cons., establece en forma terminante la atribución espécifica del Ministerio Público, es decir la persecución de los delitos; en la República Mexicana existen: El Ministerio Público del Distrito Federal, el Ministerio Público Militar y el Ministerio Público del Fuero Común, para cada una de las — entidades Federativas.

A). - NATURALEZA JURIDICA.

La determinación de la naturaleza jurídica del Ministerio --Público ha provocado discuciones interminables dentro del campo -doctrinario; se le ha considerado:

- i).- Como un representante de la sociedad en el ejercicio de las acciones penales.
- 2).- Como un órgano administrativo que actúa con el carácter de parte.

- 3) .- Como un órgano judicial.
- 4).- Como un colaborador de la fuación jurisdiccional.

En la actualidad al Ministerio Público corresponde una esfera tan variada de atribuciones que obliga a la necesidad de hacer una revisión encaminada a otorgarle muchas otras que no se le han encomendado y a restarle algunas en las que no dehe tener injerencia alguna.

B) .- ATRIBUCIONES DEL MINISTERIO PUBLICO.

Además de la atribución que le marca el artículo 21 de la --Cons., su actuación también se extiende a otras esferas de la --Administración Público. El Ministerio Público representa a la sociedad ofendida por el delito y pora cumplir su cometido investiga sus raíces dentro de la misma sociedad.

El Ninisterio Público tiene asignadas funciones específicas en:

 1).- El Derecho Penal. Primordialmente debe preservar a la sociedad del delito y, en ejercicio de sus atribuciones como re-presentante de la misma, ejercitar las acciones penales.

Dentro de este campo realizará la siguientes funciones especificas:

- Investigadora.
- Persecutoria.
- Acusatoria.
- 2).- El Derecho Civil. Tiene encomendadas fundamentalmente, una función derivada de las leyes secundarias en aquellos asuntos en los cuales el intéres del Estado debe manifestarse para la protección de ciertos intereses colectivos o cuando estos mismos requieren por su naturaleza o trascendencia, de una tutela especial.

11

11

 Π

11

3).- En el Juicio Constitucional. En este se puede referir - en forma concreta el Ministerio Público Federal, aunque es pertinente hacer notar que el Procurador de Justicia del Luero común - en algunas entidades federativas tiene también asignadas las funciones de consejero jurídicio del Ejecutivo local.

C). - PRINCIPIOS QUE LO CARACTERIZAN.

En relación con el funcionamiento del Ministerio Público en-México, de la doctrina y de la ley se desprenden los siguientes principios esenciales:

- Jerarquía. El Ministerio Público está organizado jerárquicamente bajo la dirección y estricta responsabilidad del Procuradar General de Justicia, en quien residen las funciones del mismo el Ministerio Público es nombrado y removido tibremente por el --Titular del Poder Ejecutivo es por este motivo que el Procuradory todo el personal integrante de la institución estan suboordinados totalmente a dicho titular.

- indivisibilidad. Esto es nota saliente en las funciones -- del Ministerio Público, par que quienes actúan no lo hacen a nombre propio si no representandolo; de tal manera que, aun cuando varios de sus agentes intervengan en un asunto determinado, éstos representan en diversos actos a una sola institución y el hecho de separar a la persona física de la fundación específica que le- está encomendada, no afecta ni menascaba lo actuado.
- Independencia. La independencia del Ministerio Público escuanto a la jurisdicción, por que si bien en cierto, sus integrantes reciben órdenes del superior jerárquica, no sucederá lo mismo en relación a los órganos jurisdiccionales.
- Irrecusabilidad. Se refiere a que cuaudo existen algunas de las causas de impedimentos que la ley señala para las excusas- de los Magistrados y Jueces Federales, deberán excusarse del conocimiento de los negocios en que intervengan, situación en la que- se confiere al Presidente de la República la facultad de calificar la excusa del Procurador General y éste la de los funciona -- rios del Ministerio Público Federal.

١

肾

1

1

A decir de Colfn Sánchez, las atribuciones del Ministerio -Público son las siguientes: "Perseguir los delitos del orden co-mún comelidos en el Distrito Federal; velar por la legalidad en -la esfera de su competencia como uno de los principios rectores--de la convivencia social, promoviendo la pronta, expedita y debi-da procuración e impartición de la justicia; proteger los intereses de los menores, incapaces así como los individuales y socia--les en general, en los términos que determinen las leyes; cuidarla correcta aplicación de las medidas de política criminal en laesfera de su competencia; y, las demás que las leyes deter- - minen". 38

Tomando en consideración el reglamento de la ley órganica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; esa in<u>s</u> titución cuenta con los siguientes servidores públicos y unidades administrativas para el ejercicio de las atribuciones, funciones

⁽³⁸⁾ cfr, Ob.; Cit.; Pág. 101

y las siguientes Subprocuradurías de Averiguaciones Provias, de Control de Procesos, Jurídica y Política Criminal, de Derechos Hu
manos y Servicios a la comunidad, una Oficialia Nayor, una Contra
loría interna, Una Coordinación de Agentes del Ministerio Público
Auxiliadores del Procurador, una Coordinación de delegaciones, un
coordinación del Ministerio Público Especializado, una visitadu-ría General, una Supervición General de Derechos Rumanos, así como las siguientes Direcciones Generales de Atención a la Comunidad
de Atención a Víctimas de delito, de Averiguaciones Previas, de Consignaciones, de Control de Procesos, del Ministerio Público en
lo Familiar y en lo Civil, de Policía Judicial, de Prevención del
Delito, de Servicios Periciales, de Recursos Humanos, de Recursos
Materiales y Servicios Generales, una Unidad de Comunicación Soci
al, las delegaciones, y el Instituto de Formación Profesional.

En la Dirección General de Averignaciones previas las atribu ciones del titular son las siguientes: Recibir denuncias, acusa-ciones o querellas sobre acciones u omisiones que puedan constit<u>u</u> ir deiito, investigar los delitos del orden común con el auxiliode la Policía Judicial de los Servicios Periciales, de la Policía Preventiva, practicando las diligencias necesarias para la compro bación del cuerpo del delito y la probable responsabilidad de - quienes en ellos hubieren intervenido, para fundamentar, en su ca so, el ejercicio de la acción penal; restituir al ofendido en elgoce de sus derechos, provisional e inmediatamente, de oficio o a petición del interesado, cando esté comprobado el cuerpo del del<u>l</u> to de que se trate en la averignación previa, ordenando que el b<u>i</u> en se mantenga a disposición del Ministerio Público, si se estim<u>a</u> re necesario; y en su caso, exigiendo se otorgue garantía, la que se pondrá a disposición del órgano jurisdiccional, si se ejercita acción penal; solicitar la aplicación de la medida precautoria de arraigo y las órdenes de cateo, en los términos del artículo 16--Cons., no ejercitar la acción penal; imponer las sanciones pecu-niarias correspondientes para asegurar la reparación del daño por los hechos de tránsito su arraigo domiciliario o su lihertad.

1

ŧ

١

Para mejor desempeño de sus funciones el Departamento de Averiguaciones Previas tendrá hajo su control al personal necesario, a cargo de las mesas de trámite que determine el Procurador cadaque los Agentes adscritos a las mismas continúen por todos sus trámites las averiguaciones, iniciadas por los agentes del Ministerio Público investigadores, hasta su consignación, consulta dearchivo o reserva.

En las Agencias Investigadoras el servicia es permanente e ininterrumpido, tres agentes del Ministerio Público auxiliados -por sus Secretarios, Necanografos y demás personal laboran en tur
nos de 24 horas hasta integrar tres turnos, al fenecer el primero
de ellas, el personal en turno es reemplazado por el siguiente y
así sucesivamente.

(Î

ijĹ

H

1

D

1

ŧ

1

1

1

En el orden Administrativo, estas oficinas utilizan varios - libros; el denominado de Gobierno, en el cual son anatados los -- datos de las actas, el número que les corresponde, los nombres -- tanto del denunciante o querellante, así como el del presunto responsable y el trámite que se la da a el asunto; otro de los libro es el denominado de detenidos o libro de pendientes, en este li-bro se anotarán el nombre de las personas que en ese momento tienen la calidad de detenidas o se encuentran a disposición del Ministerio Público.

Organizadas así las Agencias Investigadoras ai tener la not<u>i</u> cia del delito o la querella necesaria trabajarán con myor agil<u>i</u> dad y exactitud, practicando las Averignaciones procedentes de -- acuerdo con la naturaleza de los hechos.

2.- EL PERDON DEL OFENDIDO TRATANDOSE DE LESIONES.

El perdón "es el acto a través del cual el ofendido por el -delito de que se trate, su legítimo representante o el tutar es -pecinl, manifiesta ante la autoridad correspondiente que no desean se persiga a quien lo cometió, para estos fines bastará que -así lo manifiestón, sin que sea necesaria la explicación de el --

porqué de su determinación. En la práctica cuando esto ocurre generalmente, los ofendidos manificatan que se desisten de la que rella por convenir así a sus intereses."

El ofendida, el legitimo representante, y el tutor especialson las personas que están facultadas para otorgar el perdón, yaque debido a la naturaleza especial de los delitos que se persiquen por querella, el perdón o consentimiento del ofendido determina la cesación del procedimiento o la ejecución de la pena, extinguiéndose en consecuencia, el derecho de querella, por que si existe la capacidad para querellarse, es lógico que en el uso de la misma se puede perdonar; de la misma forma sucederá con quellas personas que han sido reconocidas ente la autoridad como legítimos representantes o mandatarios autorizados como poder -- especial o clánsula especial.

Se puede otorgar el perdón sin tener facultades, por faltade capacidad iegal, como en el caso de los menores. En estas con
diciones quien acrédite legalmente ser el que ejerce la patria -potestad puede otorgario y a falta de éste, el órgano jurisdiccio
nal designará a un tutor especial pero lo más recomendable es dejar a cargo de el menor la decisión conveniente a sus intereses,pues si la ley le ha otorgado el derecho para querellarse, por ser él directamente ofendido por el delito, tal capacidad debe -igualmente reconocérsele para perdonar.

1

11 8

1

1

1

1

El perdón general puede otorgarse en cualquier estado de la-Averiguación Previa, del proceso y en algunos casos en ejecuciónde sentencia.

Durante la Averlguación Previa, aun ya satisfechos algunos - de los requisitos legales para el ejercicio de la acción penal, - la sola manifestación de voluntad de quien tiene facultades para otorgar el perdón, debe ser motivo suficiente para hacer cesar -- lo actuación del Ministerio Público, puesto que extingue la ac- - ción penal, no solamente durante esta etapa procedimental, si no-

⁽³⁹⁾ García Ramirez, Sergio; Ob. Cit.: Pág. 250.

también en cualquier momento del proceso el artículo 93 del C.P. para el Distrito Federal, señala que: "El perdon del ófendido o del legitimado para otorgarlo extingue la acción penal respecto de los delitos que se persiguen por querella, siempre que se comceda ante el Ministerio Público si éste no ha ejercitado la misma o ante el órgano jurisdiccional antes de dictarse sentencia de degunda instancia. Una vez otorgado el perdón, éste no podrá revocarse..."

1

1)

ji ||

11

1

ħ

11

1 : 1

Una vez otorgado el perdón sigue substitiendo con independencia de la certeza del procesado en cuanto a su absolución y de --sus efectos procesales, motivados por la oposición del beneficiado, en tales circunstancias se manificatan dos certezas: La del - ofendido en cuanto a la responsabilidad del ofensor a quien perdo na y la del ofensor respecto a su inocencia, misma en la que se - basa para no admitir ser perdonado por que de aceptar dicho per--don equivaldría a ser considerado culpable.

2.1 EFECTOS.

El desistimiento produce, como efecto principal hacer cesar toda intervención y autoridad; en consecuencia presentando durante la averiguación previa o en el curso de la instrucción procesal, y una vez satisfechos los requisitos legales, al dictarse la resolución respectiva, produce efectos plenos, de tal unnera que, no existirá posibilidad de interponer nuevamente la queja por los mismos bechos y en contra de la misma persona.

Un efecto principalisimo es la restitución del goce de la $1\underline{1}$ bertad para quien ha estado privado de la misma.

2.2 PRESCRIPCION.

ha prescripción extingue el derecho de querella, la acción penal que nazca de un delito, que sólo pueda perseguirse por querella del ofendido o algún otro acto equivalente, prescribirá enun año, contando desde el día en que quienes pueden for oular la - querella o el acto equivalente tengan conocimiento del delito y - del delincuente, y en tres fuera de está circunstancia, esto de - conformidad por lo dispuesto en el artículo 107 del C.P., para el D.F.

La muerte del ofensor también extingue el derecho de querella por falta del objeto y finalidad, y puede darse durante la -averiguación previa, en la instrucción o aún en la ejecución de -sentencia.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 62 del C.P. para el D.F., en su parte segunda se establece que cuando por culpa y por motivo del tránsito de vehículos se causen lesiones cualquiera que sea su naturaleza, sólo se procedera a petición del --ofendido o de su legítimo representante, siempre que el conductor no se hubiese encontrado en estado de ebriedad o hajo el influjode estupefaccientes, psicotrópicos o de cualquier otra sustanciaque produzca efectos similares y no se haya dejado abandonada a - la fictima.

1

1

El delito de lesiones cometido por el tránsito de vehículos sólo se perseguirá a petición del ofendido o de su legítimo representante, con la salvedad de que estos mismos sujetos pueden otor gar perdon legal y de esta forma se extinguira la acción penal.

Cuando el manejador particular comete el delito de daño en - propiedad ajena o lesiones, una vez que el agente investigador -- del Ministerio Público haya iniciado la averiguación previa correspondiente deberá dejar en inmediata libertad al presunto res-ponsable, por tratarse de una pena aiternativa y no privativa delibertad y para proseguir la misma deberá obtener el requisito de procedibilidad esto es de formulación de querella por parte del - ofendido a de sus legítimos representantes, quienes en un momento determinado podrán otorgar el perdon legal que extingue la acción penal de estos delitos, procede para el presunto responsable el - veneficio de la libertad provicional bajo caución durante la averiguación previa, siempre y cuando no haya abandonado a la víctima, y garantice suficientemente ante el Ministerio Público, el no substraerse a la acción de la justicia y en su caso el pago de la reparación del daño.

3. LA PETICION DEL INCULPADO PARA OBTENER SU LIBERTAD PROVISIONAL ADMINISTRATIVA O EL ARRAIGO DOMICILIARIO CORRESPONDIENTE.

Iniciaremos hablando de la libertad provisional, y bajo ese rubro nos referiremos a las tres formas de libertad provisional que se plantean en la secuela del procedimiento criminal ya sea durante el período administrativo que precede al proceso en riguroso sentido, o en el curso del proceso mismo y estas son:

La libertad bajo canción, la libertad bajo protesta y la libertad provisional administrativa.

3.1 CONCEPTO.

La libertad provisional es "la libertad que con carácter tem poralse cuncede a un detenido por el tlempo que dure la tramita-ción del proceso, previa la satisfacción de determinadas condiciones establecidas en la ley, es el medio que permite obtener la -libertad entre tanto se pronuncia sentencia definitiva mediante el empleo de una garantía que evita la sustracción a la acción de la justicia".

Dice Gonzalez Bustamante, que es "la libertad que con carácter temporal se concede a un detenido por el tiempo que dure la tramitación del proceso, previa la satisfacción de determinadas condiciones estatuidas en la ley".

A su vez, Jiménez Asenjo define a la libertad provisional c<u>o</u> mo la "situación personal en que se condiciona el distrute de la libertad natural de un reo, expreso o presunto, al cumplimiento - de una determinada conducta personal". 42

⁽⁴⁰⁾ Colin Sánchez, Guillermo; Ob. Cit; Pág. 518

⁽⁴¹⁾ Cit. por García Ramírez, Sergio; Derecho Procesal Penal; 5a. ed.; México, D.F.; Edit. Porrúa S.A., 1989; Pág. 587 (42) Idem.

Esta libertad pretende resolver el problema de intereses — que se plantean entre la sociedad y el Individuo, pues mientras — aquella exige el castigo de los delitos y la protección de sus — miembros contra los ataques de sujetos peligrosos, éste reclama,— en bien de la justicia, que no se le prive de libertad hasta que— no se haya esclarecido su responsabilidad concreta por un hecho— delictuoso; este problema se resuelve en cierto modo gracias a la libertad provisional, ya que por medio de ella al tiempo que se — limita la libertad dei sujeto, de manera mucho menos intensa, se— aseguran los fines del proceso, y se permite al inculpado permane cer fuera de la prisión y de esta forma se amparan los derechos — de la sociedad y de las personas humanas, la libertad provisional puede ser medida de cautela exclusivamente.

a) .- LIBERTAD BAJO CAUCION.

La libertad bajo caución, es el derecho otorgado por la Cons a toda persona sujeta a un procedimiento penal, para que, previasatisfacción de los requisitos especificados par la ley, pueda — obtener el goce de su libertad, mediante el otorgamiento de una — garantía lo cual lo sujeta a diversas obligaciones dentro del proceso penal.

La libertad hajo caución se inicia del supuesto de que el -delincuente, habida cuenta de sus circunstancias personales, así
como de la gravedad del delito cometido, de la penalidad que a -éste corresponde y del temor de perder la garantía, no se sustrae
rá a la acción de la justicia, estos elementos pueden quedar a -consideración del Juez o vincularse a una valoración prejudicial,
legislativa concediento o negando la libertad bajo caución.

La necesidad de hacer comparecer al probable autor del delito ante los órganos de la justicia, para que responda a los cargos formulados en su contra justifica, en gran parte, la restricción de la libertad del sujeto, mismo que puede gozar el beneficio de obtener su libertad a través de una garantía suficiente -para que no se sustraiga a la acción de las autoridades y se - -- presente ante las mismas cuantas veces sea requerido.

La palabra caución es confundida compumente con la palabra - fianza, no obstante caución significa garantía y fianza una forma de aquella, y así podriamos decir que la caución especifica el -- génera y fianza la especie.

Cuando se emplea la palabra caución se pretende significar — que la garantía debe ser dinero en efectivo y fianza significaría la póliza expedida por una Institución de Crédito capacitada le-galmente para otorgarla.

La libertad caucional puede solicitarse en cualquier momento procedimental es decir, durante la averignación previa, y en general en primera y segunda instancia, y aun después de haberse pronunciando sentencia por el Tribunal de Apelación, cuando se ha solicitado amparo directo.

El artículo 271 del C.P.P.D.F., establece que: "El Ministe-rio Público que conozca de un becho delictuoso, hará que tanto el
ofendido como el probable responsable sean examinados inmediata-mente por los médicos legistas, para que estós dictaminen, ton -carácter provisional acerca de su estado psicofisiológico.

El Procurador determinará mediante disposiciones de carácter general el monto de la caución aplicable para gozar de la liber-tad provisional en la averiguación previa.

Cuando el Ministerio Público decrete esa libertad al probable responsable lo prevendrápara que comparezca ante el mismo - - para la práctica de diligencias de averiguación en su caso y concluida esta ante el Juez a quien se consigne la averignación, - - quien ordenará su presentación y si no comparece ordenará su aprehensión, previa solicitud del Ministerio Público mandando hacer-efectiva la garantía otorgada.

El Ministerio Público podrá hacer efectiva la garantía si el probable responsable desohedeciere sin causa justificada, las - órdenes que dictare.

La garantía se cancelará y en su caso se devolverá cuando se resuelva el no ejercicio de la arción penal o una vez que se haya presentado el probable responsable ante el Juez de la causay éste acuerda la devolución.

En las averiguaciones previas por delitos que sean de la competencia de los Juzgados de Paz en materia penal o siendo de los-Juzgados penales cuya pena máxima no exceda de cinco años de prisión el probable responsable no será privado de su libertad en --los lugares ordinarios de detención y podrá quedar arraigado en -su domicilio, con la facultad de trasladarse al lugar de su trabajo, si concurriere en las circunstancias siguientes: Fracción IV-que tratándose de delitos por imprudencia ocacianados con motivo-del tránsito de vehículos, el presunto responsable no hubiese --abandonado al lesionado, ni participado en los hechos en estado - de ebriedad o hajo el influjo de estupefaccientes o sustancias --psicotrópicas..."

Los sujetos procesales facultados para solicitar la libertad caucional, son: El procesado, acusado o sentenciado y el defensor sin embargo no existe ningún incoveniente para que dicha gestiónla lleve a cabo cualquier persona.

Iniciado el proceso es de competencia del órgano jurisdiccio nal determinar con base en las leyes, cuando procede la libertad caucional; el C.P.P.D.F., estipula en su artículo 556 que "todo - inculpado tendra derecho durante la averiguación previa y en el - proceso judicial, ha ser puesto en libertad provisional bajo caución inmediatamente que lo solicite, si se reunen los siguientes-requisitos.

I Que garantice el monto estimado de la reparación del daño tratandose de delitos que afecten la vida o la integridad coporal el monto de la reparación no podrá ser menor del que resulte aplicandose las disposiciones relativas a la Ley Federal del Trabajo;

II Que garantice el monto estimado de las sanciones pecuni \underline{a} rlas que en su caso puedan imponersele;

III Que otorgue caución para el cumplimiento de las obligaciones que en terminos de ley se deriven a su cargo en razón del proceso; y

IV Que no se trate de delitos que por su gravedad estan previstos en el parrafo último del artículo 268 de este código".

De conformidad con el artículo 562 del código anteriormente citado, la caución podra consistir en:

"I.- Déposito en efectivo, hecho por el inculpado o por -terceras personas, en la institución de crédito autorizada para ello. El certificado que en estos casos se expida, se depositará
en la caja de valores del Ministerio Público, del Tribunal o Juzgado, tomándose razón de ello en autos.

Cuando por razón de la hora o por ser día inhábil, no puedaconstituirse el depósito directamente en la institución mencionada, el Ministerio Público o el Juez recibirán la cantidad exhibida y la mandarán depositar en las mismas el primer día hábil.

Cuando el inculpado no tengo recursos económicos suficientes para efectuar en una sola exhibición el depósito en efectivo, el Juez podrá autorizarlo para que lo efectúe en parcialidades, de conformidad con las siguientes reglas:

- a).- Que el inculpado tenga cuando menos un año de residir en forma efectiva en el Distrito Federal o en su zona conurbada,
 y demuestre estar desempeñando empleo, profesión u ocupación líci
 tos que le provean medios de subsistencia;
- b).- Que el inculpado tenga fiador personal que, a juicio -del Juez, sea solvente e idóneo y dicho fiador proteste hacerse cargo de las exhibiciones no efectuadas por el inculpado. El Juez podrá eximir de esa obligación, para lo cual deberá motivar su -resolución;
- c).- El monto de la primera exhibición na podrá ser inferior al quince por ciento del monto total de la caución fijada, y deb<u>e</u> rá efectuarse antes de que se obtenga la libertad provicional; y
- d).- El inculpado deberá obligarse a efectuar las exhibiciones por los montos y en los plazos que le fije el Juez.
- 11.- En hipoteca otorgada por el inculpado o por terceras -personas, sobre inmuebles cuyo valor fiscal uo sea menor que el -monto de la caución, más la cantidad necesaria para cubrir los -gastos destinados a hacer efectiva la garantía en los términos -del artículo 570 del presente código.

III. - En prenda, en cuyo caso el bien mueble deberá tener un

valor de mercado de cuando menos dos veces el monto de la suma -fijada como canción.

IV. En fianza personal bastante, que podra constituirse enel expediente.

V. El fideicomiso de garantía formalmente otorgado".

Cuando la fianza personal exceda del equivalente a cien veces el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, el fiador deberá comprobar que tiene bienes raíces, inscritos en el Registro Público de la Propiedad, cuyo valor no sea menor que el conto de la caución más la cantidad necesaria para cubrir losgastos destinados para hacer efectiva la garantía en los términos del artículo 570 (esto de conformidad con el artículo 563).

ha forma de solicitar la libertad hajo caución podrá hacerse verbalmente o por escrito, señalando la naturaleza de la garantía que va a ser otorgada, el Ministerio Público o el órgano jurisdicional según sea el caso, serán los encargados de fijar las cantidades correpondientes a cada una de las formas de caución.

Para conceder la libertad caucional babrá de tomarse en cuen ta los siguientes elementos:

- 1. Las circunstancia personales del acusado.
- 2. La gravedad dei delito.
- Las modalidades del delito (modalidad significa modo deser o manifestarse una cosa; a bien, acción externa para hacerse notar).
- 4. Que no se trate de delitos que por su gravedad esteu proprevistos en el párrafo último del artículo 268 del citado código.
- 5. Las particulares circunstancias del inculpada.
- 6. Que el delito sea intencional y represente para su autor un heneficio económico y cause a la víctima daño y per-juicio patrimonial.
- Que tratandose de delitos por imprudencia se garantice la reparación de los daños y perjuicios patrimoniales.

El Juez podrá revocur la libertad caucional cuando a su criterio el procesado incumpia en forma grave con cualquiera de las obligaciones previstas anteriormente. Así mismo se rebocará la -libertad caucional en los siguientes casos:

I.- Cuando desobedeciere; sin causa justa y comprobada las - órdenes legítimas del Tribupal que conozca de su asunto, o no - - efectúe las exhibiciones dentro de los plazos fijados por el Tribunal, en caso de habérsele autorizado n efectuar el depósito enparcialidades;

II.- Cuando fuere sentenciado por un nuevo delito intencio-nal que merezca pena privativa de libertad, antes de que la causa
en que se le concedió la libertad este concluida por sentencia -ejecutoria;

III.- Cuando amenazare a la parte ofendida a a algún testigo de los que haya depuesto o tengan que deponer en su causa, o tratare de cohechar o sobornar a alguno de estos filtimos, al Juez, a el agente del Ministerio Público, al Secretario del Juzgado o Tribunal que conozca de su causa;

IV,- Cuando lo solicite el mismo inculpado y lo solicite a su Juez;

V.- Si durante la instrucción apareciere que el delito o delitos materia del auto de formal prisión son de los consideradoscomo graves; y

VI.- Cuando en su proceso cause ejecutoria la sentencia dictada en primera o segunda instancia. (artículo 568).

b) .- LIBERTAD BAJO PROTESTA.

Llamada también protestatoria, "es un derecho otorgado al -procesado, acusado o sentenciado por una conducta o hecho cuya -sanción es muy leve, para que, previa satisfacción de ciertos requisitos legales y mediante una garantía de carácter "oral, obten
ga su libertad provisional". 43

A diferencia de la libertad caucional, la libertad provisio-

⁽⁴³⁾ Colin Sánchez, Guillerso; Ob. Cit.; Pág. 536

nal bajo protesta no es una garantía consagrada por la Cons, es - na derecho establecido por las normas legales del procedimiento y para su obtención no se requiere satisfacer ningún requisito de - tipo económico, como en aquélla, si no uno de orden moral; la palabra de honor del procesado, de esta forma se dice que es un derecho potestativo para el beneficiario, en cambio el órgano jurisdiccional está obligado a concederla siempre y cuando estón -- satisfechas las exigencias legales del caso.

Nuestra legislación ha constituido este derecho atendiendo - entre otros factores el orden económico que guardan muchos procesados por delitos leves, quienes no podrían gozar de ese beneficio ante la imposibilidad de cubrir las garantías necesarias para ese objeto. Este tipo de libertad evita la imposición de penas -- corporales de corta duración que ejercen las prisiones en los delincuentes primarios y en los presuntos responsables de un delito que tengan el carácter de procesado.

Este tipo de libertad deberá solicitarse por el procesado, acusado o por su legítimo representante, en el procedimiento del foro común ante el Juez correspondiente; y, en el fuero Federal - ante el respectivo Juez del Distrito.

Este tipo de libertad procede en cualquier momento del proceso, es decir desde que el probable autor ha sido puesto ha disposición del Juez y no solamente en sentencia como se cree.

La libertad protestatoria de conformidad con el artículo 552 del C.P.P.D.F. "es la que se concede al procesado siempre que sellenen los requisitos siguientes:

- 1 Que el acusado tenga domicilio fijo y conocido en el lu-gar en que se sigue el proceso;
- II Que su residencia en dicho lugar sea de un año cuando me-
- III Que a juicio del Juez no haya temor de que se sustraiga a la acción de la justicia;
- IV Que proteste presentarse ante el Tribunal o Juez que conozca de su causa, siempre que se le ordene;
- V Que el inculpado no haya sido condenado por delito intencional; y

VI.- Que se trate de delitos cuya pena máxima no exceda de $ext{-}$ tres años de prisión.

Tratandose de personas de escasos recursos, el Juez podrá -conceder este beneficio cuando la pena privativa de libertad no -exceda de cinco años".

c).- LIBERTAD PROVISIONAL ADMINISTRATIVA.

El uso excesivo de la prisión preventiva que resulta de un -régimen estricto como el contemplado por nuestro sistema Constit<u>u</u> cional u conducido a posibles soluciones, entre ellas figuran demanera relevante, las previstas en los artículos 48 y 85 del Re-glamento de los reclusorios del Distrito Federal.

El primer artículo sostiene con modalidad de la prisión preventiva y la cual se puede adaptar si fuere necesario para el -- tratamiento de los internos, previo dictamén dei consejo de la -- Dirección General de Reclusorios y Coutros de Rehabilitación So-cial, las visitas en grupos guiados y con fines educativos, col-turales y de recreación y esparcimiento a otros sitios o Instituciones, como el señalamiento para la propia prisión preventiva de un lugar alterno al ordinario en el que se haya disminuido el rigor de las medidas cautelares, y el propio reglamento marca los casos de excepción al beneficio.

El segundo artículo permite a los procesados la externacióndiurna para el trabajo en el exterior, con reclusión nocturna, -cuando dichos internos tengan derecho a la libertad provisional administrativa, pero carezcan de medios económicos para ejercer -lo lo anterior presupone un sistema de libertad provisional, de semilibertad o prelibertad de procesados, al migen de las antori
dades Jurisdiccionales formado exclusivo de las administrativasque tienen a su cargo solamente la custodia de los imputados.

En esta etapa el enjuiciado depende únicamente, en cuanto asu situación jurídica y personal, del Organo Judicial ya que es a éste a quien corresponde conceder o negar según sea la situación de la libertad provisional administrativa. A continuación hablaremos sobre el arraigo domiciliario, el C.P.P.B.F., incluye como restricción a la libertad del probable - antor del delito, el arraigo domiciliario que es considerado como una medida de carácter precautorio para aquellos casos en que el-actor tiene el temor fundado de que el demandado o quien lo pueda hacer se oculte o se sustraiga del lugar en que se este llevando el proceso, sin antes haber dejado un representante legítimo confacultades y medios suficientes para responder de los resultados del procedimiento de que se trate.

Cuando con motivo de una averiguación previa el Ministerio-Público estime necesario el arraigo del indiciado tomando en cuenta las carácteristicas del hecho imputado y las circunstancias --personnles de aquél, recurrirá al Organo Jurisdiccional, fundado y motivando su petición, para que éste, oyendo al indiciado, resuelva el arraigo con vigilancia de la autoridad, que ejercerá el Ministerio Público y sus auxiliares.

El arraigo domiciliario se prolongará por el tiempo extric-tamente indispensable para la debida integración de la averigua-ción de que se trate, no pudiendo excederde 30 días, prorrogables
por igual término a petición del Ministerio Público. El Juez re-solvera escuchando al Ministerio Público y al arraigado, sobre la
subsistencia o el levantamiento del arraigo.

El arraigo es una especie de medida cautelar, de carácter -personal que puede tener lugar en la averiguación previa, para -que el Ministerio Público realice sus funciones con toda la amplitud que amerite, sin hacer objeto al indiciado de detenciones - ilegales, y además con la seguridad que éste no evadirá la acción
de la justicia, el arraigo, también podrá darse durante el proceso,

Ante este supuesto el Ministerio Público puede solicitarle - al Juez, fundada y motivadamente, o éste disponer de oficio, con- audiencia del imputado el arraigo de aquel con las característi-cas y por el tiempo que el Organo Jurisdiccional señale, sin que en niugún caso pueda exceder del tiempo señalado, tratándose de - la averiguación previao en el proceso por el término Constitucio-nai

en que este último deba resolverse el arraigo se incluyo en el procedimiento penal como una medida de seguridad, no obstante aún
con los requisitos y lapsos que para el mismo se señalan, no deja
de ser por eso violatorio del artículo 11 de la Cons., por contener una limitación a la libertad de tránsito que dicho precepto regula, esta libertad sólo puede limitarse en los casos de respon
sabilidad criminal o civil; cabe mencionar que el arraigado o -arraigable no está detenido o que, estandolo quede en libertad -por no ser posible de inmediato el ejercicio de la acción o la re
salución de no ejercicio, tanto el arraigo como su levantamientose tramitan y resuelven en el procedimiento judicial en donde serespetará el derecho de audiencia del inculpado cuando se trate de delitos con motivo del tránsito de vehículos y sea practicable
la libertad previa, el Ministerio Público puede solicitar además,
el arraigo del indiciado.

El arraigo es domiciliario, aunque en forma relativa, pues-el indiciado puede trasladarse al lugar de su trabajo, él mismo se obligară a presentarse ante el Ministerio Público cuando éstelo requiera para fines de la averiguación previa; debe conventr el ofendido, con el Ministerio Público sobre el monto y la formade reparar el daño y si no se logrará el acuerdo de voluntades -sobre el monto, el Ministerio Público lo determinará previa diligencia probatoria; en los delitos imprudenciales con motivo del tránsito de vehículos, se requiere que el presunto responsable no hubiese abandonado al lesionado (situación en la que tampoco se aplicaría la libertad previa) y habiera participado en los hechos en estado de chriedad o bajo el influjo de estupefaccientes o psi cotropicos, debe de existir una persona que se comprometa a pre-sentar al indiciado al Ministerio Público, el arraigo tendra unaduración máxima de tres días hábiles, al cabo de los cuales cesay recupera el indiciado so derecho al libre desplazamiento sin -perjuicio de que el MinisterioPúblico consigne la averiguación y solicite orden de captura.

El arraigo durante el proceso constituye en rigor una medida de reforzamiento de los deberes inherentes a la libertad bajo pro

testa, su ventaja estriba en que el incumplimiento por parte del arralgo implico un nuevo delito.

4.- LA DETENCION DEL INCULPADO Y EL EJERCICIO DE LA ACCION PENAL CON DETENIDO.

Inculpado, es aquella persona a quien se le atribuye la comi sión o la participación de un hecho delictuoso, y tendra la ca-lidad de detenido una vez que cometiendo el hecho delictuoso es detenido por la policía y presentado ante el Ministerio Público.

La acción penal está ligada al proceso; "es la fuerza que -- lo genera y lo hace llegar hasta la meta deseada; en las instituciones romanas la acción era el derecho de perseguir en juicio -- aquello que se no debe."

Al evolucionar el concepto no se le consideró como un derecho en si, diverso del derecho material, si no como el derecho -- material mismo y después, como el ejercicio de ese derecho para -- provocar la jurisdicción; de esto podemos decir que la acción penal "es el poder jurídico de excitar y promover la decisión del -- órgano jurisdiccional sobre una determinada relación de derecho -- penal." 45

Cuando se infringe una norma de derecho penal estaremos ha-biando de la acción penal, esta es de orden público y surge al -nacer el delito; está encomendada generalmente a un órgano del --Estado y tendra por objeto definir el conflicto ya sea perdouando al inocente o condenando al culpable a sufrir una pena de pri-sión, una sanción pecuniaria, o la pérdida de los instrumentos --del delito.

la acción penal tiene un carácter público su ejercicio es -obligatorio cuando se a cometido un delito y es el órgano del Estado a quien esta encomendado su ejercicio, quien definirá lo situación jurídica, la acción penal es única ya que no existe una --

⁽⁴⁴⁾ Colin Sánchez, Guillermo; Ob. Cit.; Pág. 228.

⁽⁴⁵⁾ Alcalá-Zamora y Castillo, Niceta; Derecho Procesal Méxicano; Ja. ed; México, D.F.; Edit. Porrúa S.A., 1976; Pág. 259.

acción especial para cada delito por que se utiliza por igual en toda conducta típica de que se trate: es indivisible ya que produce efectos para todos aquellos que toman parte en la elaboración, preparación y ejecución de los delitos o para quienes les anxi--lien previa o posteriormente, tiene el carácter de irrevocable ya que una vez que es iniciado el proceso esté debera concluir con-la sentencia, ya que la acción no podra ser revocada, pero tam-bién debera de existir una parte ofendida ya que faltando el requisito de procedibilidad (denuncia o querella), aun cuando ya se haya iniciado el proceso, éste no podrá continuarse y en estas -condiciones no se podra llegar a la sentencia; otra de las formas de no llegar a la sentencia seria cuando el Ministerio Público --formule conclusiones no acusatorias.

La acción penal esta considerada como una Institución del de recho de procedimientos penales y está encomendada, por mandato - de la Cons. (artículo 21) a un órgano del Estado que es el Ministerio Público.

"La acción penal se ejercitará dentro de la averiguación previa que es un procedimiento encaminado a investigar los delitos, se le denomina previa, por que es presupuesto indispensable paraque se pueda dar el proceso, mismo que se inicia con el ejercicio de la acción penal que durante ese procedimiento se preparo". 46

La acción penal genera la actividad de los sujetos de la relación jurídica y en general, todo el acontecer procesal hasta el momento en que se precise en puntos concretos, y de esta manera se fijará una posición jurídica de su titular, y en su oportuni-dad se definira el juicio.

"La preparación del ejercicio de la acción penal se realiza en la primera etapa que es la averiguación previa, es una etapa - procedimental en donde el Ministerio Público, en ejercicio de lafacultad de policía judicial, practica todas y cada una de las -- diligencias necesarias que le permitan estar en actitud de ejer-- citar la acción penal.

⁽⁴⁶⁾ Ibidem; Pág. 263

debiendo integrar, para esos fines, el cuerpo del delito y la probable responsabilidad. " $^{47}\,$

El primer acto para el ejercicio de la acción penal sería la consignación ia cual ejercita el Ministerio Público quien pondrá-a disposición del Juez las diligencias efectuadas o en un momento determinado al indiciado.

El acto de consignación se presenta en dos formas los cuales se denominan; Con y sin detenido; cuando la consignación se efectue sin detenido y se trate de aquellos delitos que son sancionados con pena privativa de libertad, esta irá acompañada del pedimento de orden de aprehensión. Si el delito de sanciona con penaalternativa, se realiza únicamente con pedimento de orden de comparecencia.

Tratandose de la consignación con detenido, se pondrá al indiciado a disposición del Juez en la carcel preventiva, remitiendolé la comunicación respectiva, juntamente con las diligencias.

Se entenderá que el inculpado queda a disposición del juzgador para los efectos Constitucionales y legales correspondientes, desde el momento de que el Ministerio Público lo ponga a disposición de aquel en la prisión preventiva o en el centro de salud en el que se encuentre. El Ministerio Público dejará constancia de que el detenido quedó a disposición de la autoridad judicial y -- entregará copia de aquella al encargado del Reclusorio o al Cen-tro de Salud, quien asentará día y hora del recibo.

En el pliego de consignación el Ministerio Público hará ex-preso señalamiento de los datos reunidos durante la averiguación
previa que a su julcio puedan ser considerados, así como lo referente a la libertad provisional bajo canción cuando el delito y la pena que se le imponga a este lo amerite, así como a los ele-mentos que deban de tomarse en cuenta para fijar el monto de la garantía.

En la etapa de la averiguación previa el Ministerio Público-

⁽⁴⁷⁾ Colin Sanchez, Guillermo; Ob. Cit.; Pág. 233

ejercitará acción penal con detenido cuando se den cualquiera - de estos tres elementos:

- 1.- El conductor maneje en estado de ebriedad;
- Se encuentre bajo el influjo de alguna droga o psico-trópico;
- Nabiendo lesionado a una persona la abandone d\u00e1ndose a la fuga.

Y siempre y cuando se trate de delitos imprudenciales co-metidos por el tránsito de vehículos.

Una vez que se a detenido al inculpado (detención hecha -- por la policía preventiva), se presentará ante el Ministerio Pú-- blico quien efectuará las siguientes diligencias:

- 1.- Se recibirá la puesta a disposición (que es la presentación del presunto responsable ante el Ministerio Público), la -cual llevará a cabo la policía preventiva quienes relatarán en -forma clara y sucinta un resumen de lo hechos sucedidos.
- 2.- Al presunto responsable se le pasará con el Médico legis ta el cual una vez habiendolo observado extenderá un certificado- en el cual se da fé ministerial del estado sicofisíco del conductor.
 - 3.- Debe de existir querella por parte del ofendido.
 - 4.- Declaración del presunto.
- 5.- Un dictamen realizado por peritos de tránsito y el cual debe de salir en contra del presunto.
- 6.- Se da fé ministerial del vehículo, describiendo el estado en que este se encuentra.

La averiguación quedaró debidamente integrada cuando se ten gan los sigulentes datos:

- 1.-Fé de lesiones de la victima.
- 2.- Declaración del lesionado, la cual se llevara en el mo-mento o cuando este pueda declarar.
 - 3.- La inspección ocular en el lugar de los hechos.

Integrados todos estos elementos el Ministerio Público podrá realizar la consignación correspondiente.

Estos mismos trámites se podrán lievar en la mesa denominada

de trámite, una vez que el Ministerio Público integre la averigua ción, la mesa de trámite puede trabajar sin detenido pero reuniem do los requisitos necesarios para ejercitar la acción penal estásolicitará una orden de comparecencia y en caso de que no se presente la persona se pedirá se gire una orden de aprehensión la -- cual llevará a cabo la policía judicial; se podra ejercitar ac- ción penal cuando se cumpla uno sólo de los requisitos ya estable cidos.

5.- EL NO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL.

La ley establece que el Ministerio Público, no ejercitará -- acción penal en los casos siguientes:

- I.-Guando la conducta o los hechos de que conozcan no sean constitutivos de delita, conforme a la descripción típica contenida en la ley penal.
- 11.-Cuando, aun pudiendo ser delictivos la conducta o los -hechos de que se trate, resulte imposible la prueba de su existencia por obstáculo material insuperable.
- III.-Cuando la responsabilidad penai se halla extinguido legalmente en los términois del código penal, y
- IV.-Cuando en las diligencias practicadas se desprenda plena mente que el inculpado actúo en circunstancias que excluyen la responsabilidad penal. (artículo 137 del C.F.P.P.)

En otras palabras, el Ministerio Público no ejercitará - -- acción penal, cuando no se esté satisfecho plenamente lo estable-cido por el artículo 16 Cons.

 \mathbf{e}

Otra de las desiciones penales en que remata la actividad -- averiguatoria del Nivisterio Público es el Hamado archivo, que - se resuelve en rigor en un sobreseimiento administrativo por el - no ejercicio de la acción penal.

"Se puede interpretar este precepto en el sentido de que sólo la falta de conducta o hecho y la ausencia de tipicidad po--drian dar lugar al no ejercicio, por que en tales supuestos resultaria imposible satisfacer una de las bases del ejercicio de la --- acción penal, es decir. la comprobación del tipo y la presunta -- responsabilidad." 48

La resolución del no ejercicio de la acción penal a sido criticada, manifestando que el Ministerio Público se abriga facultades jurisdiccionales al aclarar que un hecho no es delictuoso.

A la resolución de archivo se le puede asignar un carácter - definitivo o meramente provisional, si se le asigna el efecto definitivo impide, por ende, el posterior ejercicio de la acción en cuanto al delincuente y a los hechos considerados en la determinación respectiva, parecería que el Ministerio Público se atribuye-poderes jurisdiccionales.

Si se le fija el efecto provisional, sus consecuencias se -confunden con los de la reserva y se optará por el efecto de permanencia, el archivo se dictará cuando se han agotado las diligencias pertinentes.

Entre el ejercicio de la acción penal y su no ejercicio o -archivo de las averiguaciones se situa la determinación llamada -de reserva "que es aquella en la cual si de las diligencias practicadas no resultan elementos bastantes para hacer la consigna-ción a los Tribunales y no aparezca que se puedan practicar otras
pero con posterioridad pudieran allegarse datos para proseguir -la averiguación, se reservará el expediente hasta que aparezcan -esos datos, y entre tanto se ordenará a la policía que haga in -vestigaciones pendientes a lograr el esclarecimiento de los he-chos."

⁽⁴⁸⁾ García Ramírez, Sergio; Ob., Cit.; Pág. 498

⁽⁴⁹⁾ Ibidem, Pag. 503.

CONCLUSIONES.

•

•

.

CONCLUSIONES.

PRIMERA. La averiguación previa: es la fase o etapa preprocesal por medio de la cual el órgano administrativo (Ministerio - Público), reune elementos, indicios y pruebas pendientes a comprobar los elementos del tipo y la probable responsabilidad en una - conducta catalogada como delito a fin de ejercitar la acción pernal o abstenerse de hacerlo.

SEGUNDA. Es la etapa preprocesal por que en ella se prepara el proceso. En la etapa de averiguación previa se reunen los indicios y pruebas que nos llevaran al proceso.

TERCERA. El órgano del poder del Estado encargado de inte-grar la etapa preprocesal o reunir los indicios de conductas de-lictivas lo es el Ministerio Público (es una facultad de monopo-lio y a la vez una obligación) artículo 21 Constitucional.

CUARTA. Para que el órgano administrativo Ministerio Público efectué su actividad investigadora es preciso que primero existan los requisitos de procedibilidad en un hecho delictuoso, escatas son las condiciones necesarias legales que dan origen al inicio de una averiguación previa. El artículo 16 Constitucional nos señala la denuncia, acusación y querella.

QUINTA. El Ministerio Público acreditará los elementos del tipo penal del delito de que se trate y la probable responsabilidad del inculpado, como base del ejercicio de la acción; es decir
es el conjunto de elementos objetivos o externos, así como subjetivos que integran la conducta delictiva preceptuada en el orde-namiento legal (artículo 122 del C.P.P.D.F.).

SEXTA. El Ministerio Público al integrar una averiguación - previa debe observar y respetar integramente en todos los actos - que realice, las garantías Constitucionales, establecidas para -- todos los individuos, de manera que la averiguación se efectúe -- con absoluto apego a derecho y no vulnere la seguridad y tranquilidad de los individuos.

SEPTIMA. El probable responsable tiene derecho en la etapa - de la averiguación previa a que se le indique quien y de que lo - acusan, los derechos que la Constitución ie otorga (no declarar - si así lo desea, nombrar un abogado o persona de su confianza, -- que se le faciliten todos los datos que requiera y que existan en la averiguación previa, ofrecer pruehas, que se le reciban los -- testigos que ofrezca, comunicarse por telefono con las personas - que solicite y que se le conceda inrediantamente que lo solicite, su libertad provisional esto de conformidad con el artículo 556 - del C.P.P.D.F.).

OCTAVA. Tratandose de delitos ocacionados por el tránsito - de vehículos, para que el probable responsable pueda gozar de los beneficios que la ley le otorga, es menester que éste no abandone al lesionado, no se encuentre en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefaccientes o sustancias psicotropicas.

NOVENA. Las diligencias que se llevan a nivel Ministeria Público, al conocer de un delito (imprudencial artículo 271 frac- ción IV del C.P.P.D.F., culposos artículo 8 del C.P.), por motivo del tránsito de vehículos entre otros son: Puesta a disposición del Probable responsable, declaración del remitente, fe de nota de remisión, fe de persona uniformada, fe de integridad física --(certificado de estado psicofisico y medico del conductor presentado), fe de lesiones llamado a servicios periciales de los cua-les intervendran peritos en criminalistica, fotografia, quimico, en tránsito terrestre, valuación entre otros), llamdo a Policía -Judicial para que se avoquen a la investigación del hecho delict<u>i</u> vo, inspección ocular en el lugar de los hechos, reporte a loca-tel y capea (Centro de Apoyo para personas extraviadas y ausentes reporte de los hechos a la delegación regional correspondiente, presentación de los familiares de la victima, declaración de testigos de identidad, protesta del cargo por parte del abogado o -persona de su confianza, declaración del conductor, siendo sin -duda la de mayor beneficio la libertad provisional que se encue<u>n</u> tra regulada en el numeral 556 procedimental.

DECIMA. Solo pueden ser atribuidas a título de culpa los -resultados típicamente antijurdicos que el autor pudo y debio - haber previsto creando con su falta de diligencia un riesgo mayor
que el que resulta del acontecer comun y corriente de las cosas.

DECIMA PRIMERA. La imprudencia, implica un obrar que llevaconsigo un peligro, Gramatical y juridicamente imprudencial significa la falta de ejerciclo para poder preveer y evitar los peligros es decir, que mientras el negligente no hace algo que la imprudencia le indica hacer, el imprudente realiza un acto que -las reglas de la prudencia indican no hacer.

DECIMA SEGUNDA. Crear una sección especial dentro de todas y cada una de las agencias investigadoras del Ministerio Público, - con el objetivo de conocer unicamente de los delitos cometidos -- por el tránsito de vehículos y para darle una mayor celeridad a - estas investigaciones. Estas secciones estarian igualmente bajo - el mando directo del Agente del Ministerio Público titular, perocontaria con un Oficial Secretario más y con otro mecanografo.

DECIMA TERCERA. Las personas que se ven involucradas en esta clase de delitos por motivo del tránsito de vehículos, espetialmente cuando las victimas sean familiares del conductor, deben de quedar en plena libertad, pues que mayor castigo que el perder a sus familiares (lo anterior siempre y cuando se demuestre en la investigación que se trato de un delito a título de cul pa y sean familiares ascendentes o descendentes).

BIBLIOGRAFIA.

.

.

.

BIBLIOGRAFIA.

ALCALA-ZAMORA Y CASTILLO, ANICETO.

Derecho Procesal Mexicano; 3a. ed., Edit. Porrún, S.A., México, D.F., 1976; 360 Págs.

CASTELLANOS, FERNANDO.

Lineamientos Elementales de Derecho Penal; 27a. ed., Edit. Porrún S.A., México, D.F., 1989; 359 Págs.

CASTRO GARCIA, ALFREDO.

Ensayo Sobre las Calificativas en los Delitos de Lesiones y Homicidio; 3a. ed., (S/E), México, D.F., 1951; 570 Págs.

COLIN SANCHEZ, GUILLERMO.

Derecho Mexicano de Procedimientos Penales; 12a. ed., Edit. Porrúa S.A., Méxica, D.F., 1990; 656 Págs.

FLORES CERVANTES, CUTBERTO.

Los Accidentes de Tráusito; 3a. ed., Edit. Porrúa, S.A., México, p.F., 1992; 271 Págs.

FONTAN BALESTRA, CARLOS.

Tratado de Derecho Penal; 2a. ed., T II, Edit. Abeledo Perrot, - Buenos Aires, Argentina, 1975; 509 Págs.

GALLART Y VALENCIA, TOMAS.

Delitos de Tránsito; 8n. ed., Edit. Pac, Néxico, D.F., 1988; 103 Págs.

GARCIA RAMIREZ, SERGIO.

Derecho Procesal Penal; 5a. ed., Edit. Porrúa, S.A., México, D.F. 1989; 865 Págs.

OSORIO Y NIETO, CESAR AUGUSTO.

La Averiguación Previa; 6a. ed., Edit. Porrúa, S.A., México, D.F. 1992; 489 Págs.

PALLARES, EDUARDO.

Prontuario de Procedimientos Penales; 12a. ed., Edit.Porrúa, S.A. Néxico, D.F., 1991; 214 Págs.

PAVON VASCONCELOS, FRANCISCO.

Lecciones de Derecho Penal (Parte Especial); 5a. ed., Edit. Porrúa, S.A., Mexico, D.F., 1985; 369 Págs.

RIVERA SILVA, MANUEL.

El Procedimiento Penal; 6a. ed., Edit. Porrúa, S.A., México, D.F. 1985; 403 Págs.

ROCCO, HUGO.

Derecho Procesal Penal; 3a. ed., Edit. Porrúa, S.A., México, D.F. 1980; 350 Págs.

SILVA SILVA, JORGE ALBERTO.

Derecho Procesal Penal; 2a. ed., Edit. Harla, México, D.F., 1995; 826 Págs.

LEGISLACION.

Constitución Política de los Estados Unidos Méxicanos. Colección Leyes y Códigos de México; 107a, ed., Edit. Porrúa, S.A México, D.F., 1994.

Código Penal para el Distrito Federal en Materia del Fuero Común y para toda la República en Materia del Fuero Federal. Colección Leyes y Códigos de México; 55a, ed., Edit. Porrúa, S.A. México, D.F., 1995

Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal. Leyes y Códigos de México; 49a. ed., Edit. Porrún, S.A., México, D.F., 1995.

Nueva Legislación de Amparo Reformada, Doctrina, Textos y Juris-prudencia; Trueba Urbina Alberto, Trueba Barrera Jorge; 55a. ed., Edit. Porrúa, S.A., México, D.F., 1992.

Reglamento de Tránsito para el Bistrito Federal. Edit. Pac., S.A., de C.V., 1989

ECONOGRAFIA.

ABREAU GOMEZ, ERNESTO.

"Peritos y Peritajes"; <u>Criminalia, año</u> XXXV., No. 9, México, D.F. 30 de septlembre de 1969. Págs. 571-573.

ACUÑA GRIEGO, FRANCISCO.

"El Cuerpo del Delito en el Proceso Penal Mexicano; <u>Revista Mexicana de Ciencias Penales</u>, año II, No. 2, Mexico, D.F., julio -- 1978-junio 1979, Págs. 24.

DEVIS ECHANDIA, HERNANDO.

"Función y Naturaleza Jurídica de la Peritación y del Perito"; -- Revista de Derecha Procesal Iberonmericana, No. 4, Madrid España, año 1969. Págs. 17.

GILBAN MATTRET, MIGUEL.

"Pericia Legal en los Accidentes de Tránsito; <u>Foro de México</u>,4a. época, No. 80, México, D.F.,, lo, de noviembre de 1969, Págs. 878.

HERRERA LASSO Y G. EDUARDO.

"El Cuerpo del Delito", <u>Criminalia</u>, Academia Mexicanan de Ciencias Penales , Año XXXIX., Nos. 11-12., México, D.F., noviembre-dicie<u>m</u> bre de 1973, Págs. 484.

PIÑA Y PALACIOS, JAVIER,

"Bases Fundamentales de la Organización de la Policía en México,"

<u>Revista Méxicana de Derecho Penal, 4</u>a. época, No. 13, México,

D.F., julio-septiembre de 1976. Págs. 137 y 138.

VELA TREVIÑO, SERGIO.

"El Perito en el Procedimiento Penal Mexicano"; <u>Revista Mexicana</u> <u>de Derecho Penal</u>, 4a. época, No. 20, México, D.F., abril-junio de 1976. Págs. 59-65.